



**BASES DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE  
CONVOCATORIA AÑO 2019**

**INDICE.-**

**I.- CONSIDERACIONES PREVIAS**

- 1.- Introducción
- 2.- Bases De Postulación y Orientación a Postulantes
- 3.- Categorías Y Productos Concursables
- 4.- Postulantes Autorizados
- 5.- Acreditación De Postulantes
- 6.- Cronograma De Publicación De Bases De Postulación Y Requisitos Técnicos De las Categorías Concursables
- 7.- Período De Postulación
- 8.- Presentación De Proyectos Y Documentos Anexos
- 9.- Financiamiento
- 10.- Proceso de Evaluación De Los Proyectos

**II.- ADMISIBILIDAD Y ELEGIBILIDAD**

- 11.- Criterios De Elegibilidad
- 12.- Matrices De Priorización
- 13.- Gastos
- 14.- Otras Consideraciones
- 15.- Cuota Del Fondo De Postulación De Los Proyectos
- 16.- Elementos Y Piezas De Difusión Autorizadas
- 17.- Requisitos Técnicos

**III.- SELECCIÓN DE PROYECTOS**

- 18.- Selección Y Notificación De Los Proyectos
- 19.- Lista De Espera Por Categoría Concursable
- 20.- Publicación De Los Resultados

**IV.- ADJUDICACIÓN DE RECURSOS**

- 21.- Garantías
- 22.- Convenio De Ejecución Y Aprobación De Los Proyectos

**V.- EJECUCIÓN**

- 23.- Condiciones Generales Para La Ejecución De Los Proyectos
- 24.- Condiciones Generales Para La Ejecución De Proyectos Deportivos

**VI.- SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN**

- 25.- Ejecución y Supervisión De Los Proyectos Y Productos
- 26.- Modificación De Los Proyectos
- 27.- Causales de Término Anticipado
- 28.- Certificación de la Total Ejecución De Los Proyectos
- 29.- Fiscalización

**VII.- MONITOREO Y CERTIFICACION DE PROYECTOS**

- 30.- Alcance
- 31.- Objetivo
- 32.- Definiciones
- 33.- Descripción Del Proceso

**VIII.- ANEXO**

- 34.- Matrices de Priorización



## I.- CONSIDERACIONES PREVIAS

### 1.- INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Deportes de Chile, en adelante “el Instituto”, “el IND” o “el Servicio” indistintamente, convoca a las personas naturales y jurídicas a presentar proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, convocatoria año 2019, en adelante indistintamente “FONDEPORTE” o “el Fondo”.

Los recursos públicos se asignarán de acuerdo a las disposiciones de los artículos 41 y siguientes de la Ley 19.712, Del Deporte, lo dispuesto en el Reglamento del Fondepote, aprobado por Decreto Supremo N° 19, de 2017, del Ministerio del Deporte, en adelante “el Reglamento”, y lo establecido en las presentes Bases de Postulación.

El Instituto se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Postulación, teniendo presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y transparencia del proceso concursal y los principios de libre concurrencia e igualdad de los oferentes.

Por su parte, las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones generales del llamado a Concurso de Proyectos, Convocatoria 2019, del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte invitando a presentar proyectos para su financiamiento total o parcial, según los gastos y montos máximos financiados y la disponibilidad presupuestaria.

### 2.- BASES DE POSTULACIÓN Y ORIENTACIÓN A POSTULANTES

Las Bases de Postulación estarán disponibles y se podrán descargar desde el sitio electrónico [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), (Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2019), en forma gratuita, a partir de la fecha de publicación del presente llamado.

Desde el día de la publicación de estas Bases de Postulación, los participantes podrán acudir a la Dirección Nacional y/o a las Direcciones Regionales del Instituto a recibir orientación para una adecuada y efectiva postulación en línea.

Las consultas de aclaración de bases de postulación y de requisitos técnicos de las categorías concursables, se recibirán sólo a través del correo electrónico [consultas.fondeporte2019@ind.cl](mailto:consultas.fondeporte2019@ind.cl), desde la publicación de las Bases de Postulación hasta las 24 horas del día de anterior al inicio de las postulaciones.

La respuesta a las consultas se efectuará al correo electrónico de la persona natural o persona jurídica que consulte, **dentro del plazo máximo de 5 días hábiles**, contados desde de la recepción del correo electrónico.

En el caso que el Instituto determine que la consulta y respuesta interprete y/o contribuya a darle sentido y alcance a un punto difuso de las Bases de Postulación y Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables, y cuya incidencia afecte a la generalidad de los participantes, se procederá a publicar la consulta y su correspondiente respuesta en el sitio electrónico [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), (Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2019). En tal circunstancia, se entenderá que la consulta y su respuesta, pasa a formar parte integrante de las Bases de Postulación y Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables, y los postulantes deben considerarlas en la preparación de sus proyectos.

El Instituto se reserva el derecho de no considerar como consultas aquellas preguntas que a su juicio, sean inconducentes, no correspondan directamente al proceso en curso, se hayan efectuado fuera del plazo dispuesto para ello o sean realizadas a través de una vía distinta del sitio electrónico indicado.



### 3.- CATEGORÍAS Y PRODUCTOS CONCURSABLES

Para la presente convocatoria se podrán presentar proyectos de las siguientes categorías y productos:

CATEGORÍA	TIPO DE PRODUCTO
1. Formación para el Deporte	1.1. Escuela de Formación Motora 1.2. Escuela de Deporte
2. Deporte Recreativo	2.1. Taller Deportivo Recreativo 2.2. Evento Deportivo Recreativo
3. Deporte de Competición	3.1. Organización de Competencias
4. Ciencias del Deporte	4.1. Investigación en Ciencias del Deporte

Los proyectos deportivos que se presenten a esta convocatoria deberán tener relación con los propósitos, dimensiones, y líneas de acción de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025, y orientarse al cumplimiento de, a lo menos, uno de los objetivos establecidos en el artículo 43 de la Ley del Deporte.

### 4.- POSTULANTES AUTORIZADOS

Podrán participar en el Concurso Público los siguientes tipos de postulantes:

CATEGORÍA	SECTOR	TIPO DE POSTULANTE
Formación para el Deporte	Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipalidades</li> <li>Servicios Públicos</li> </ul>
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organizaciones Deportivas</li> </ul>
Deporte Recreativo	Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipalidades</li> <li>Servicios Públicos</li> <li>Instituciones Públicas de Educación Superior</li> </ul>
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organizaciones Deportivas</li> <li>Organizaciones Territoriales y Funcionales</li> <li>Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (Fundaciones y/o Corporaciones No Deportivas)</li> <li>Instituciones Privadas de Educación Superior</li> </ul>
Deporte de Competición	Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipalidades</li> <li>Servicios Públicos</li> <li>Instituciones Públicas de Educación Superior</li> </ul>
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organizaciones Deportivas</li> <li>Instituciones Privadas de Educación Superior</li> </ul>
Ciencias del Deporte	Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituciones Públicas de Educación Superior</li> <li>Servicios Públicos</li> </ul>
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituciones de Privadas de Educación Superior</li> <li>Personas Naturales (Con grados académicos iguales o superiores a magister)</li> <li>Personas Jurídicas Con Fines de Lucro (Consultoras dedicadas a la investigación)</li> <li>Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (Centros de Investigación)</li> </ul>

### 5. ACREDITACIÓN DE POSTULANTES

Todos los postulantes deberán tener número de usuario y clave para participar en el presente Concurso, los que se obtienen al completar la inscripción en el sitio web [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), link [registrarse](#), que el Instituto ha dispuesto para estos efectos.



Es deber de los postulantes encontrarse con sus rendiciones de cuentas al día, respecto de fondos transferidos por el IND, a la fecha de cierre de las postulaciones. En el evento que el postulante presente rendiciones de cuentas pendientes, el proyecto será rechazado en la etapa de evaluación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, contenido en el Decreto N°19, del 2017, del Ministerio del Deporte, las personas naturales jurídicas que hubieren obtenido financiamiento del Fondo para sus proyectos de actividad física y deporte, no podrán postular nuevos proyectos mientras no acrediten haber obtenido la certificación de total ejecución a conformidad del Instituto.

Si los datos registrados por el postulante y/o la tipificación del tipo de postulante son incorrectos, los proyectos postulados quedarán en estado rechazado.

### **5.1. Los postulantes deberán acreditar su existencia y vigencia, según se señala a continuación:**

- Las organizaciones deportivas constituidas de acuerdo a la Ley del Deporte, y las Organizaciones Deportivas que se constituyeron por otro cuerpo legal, y que adecuaron sus estatutos de acuerdo a la Ley N° 19.712, deberán acreditar que su Directorio se encuentra vigente a la fecha de **cierre de las postulaciones**. Para este caso, el IND verificará la existencia de personalidad jurídica y vigencia del directorio en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas a dicha fecha. De verificarse la falta de vigencia del Directorio, los proyectos postulados serán rechazados. Por lo anterior, **será responsabilidad de cada postulante tener al día la vigencia del directorio en los registros del IND**.
- Las Municipalidades y Servicios Públicos postulantes, basta la sola inscripción en el sitio web [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), en conformidad a lo señalado en el párrafo primero del punto 5.
- Las Instituciones Privadas de Educación Superior y las Instituciones Públicas de Educación Superior, deberán contar con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación, requisito que verificará el IND a través de consultas al sitio web del Consejo Nacional de Educación. Los proyectos de los postulantes que no cuenten con este reconocimiento oficial quedarán en estado Rechazado.
- Las Organizaciones Territoriales y Funcionales y las Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro deberán acreditar la existencia de su personalidad jurídica y vigencia del directorio, adjuntando a su postulación en línea, el certificado que así lo acredite emitido por el Organismo correspondiente.
- Las Personas Jurídicas con Fines de Lucro, deberán acreditar la existencia de su personalidad jurídica y vigencia del directorio, adjuntando a su postulación en línea los siguientes documentos en formato digital:
  - Copia de la Escritura de Constitución y copia de la Inscripción vigente en el Registro de Comercio.
  - Certificado de Vigencia del Registro de Comercio.
  - Copia autorizada del instrumento en que consten los poderes de quienes comparecen legalmente en representación de la persona jurídica.
  - Copia del RUT de la Persona Jurídica.
  - Copia por ambos lados, de la Cédula de Identidad vigente del(los) representante(s) legal(es) de la entidad.
  - Los certificados que se adjunten para acreditar la existencia de la Personalidad Jurídica, Vigencia del Directorio y en el Registro de Comercio, deberán tener una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de la respectiva postulación.
- Las personas naturales, chilenas o extranjeras, deberán adjuntar fotocopia de su cédula de identidad, por ambos lados, vigentes.



## 6.- CRONOGRAMA DE CONCURSO FONDEPORTE 2019

Para la presente convocatoria se establece el siguiente cronograma de publicación de Bases de Postulación y Requisitos Técnicos de cada Categoría Concursable en el sitio [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), (Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2019):

Documento	Fecha de Publicación en el sitio <a href="http://www.proyectosdeportivos.cl">www.proyectosdeportivos.cl</a> , link Fondeporte 2019
Bases de Postulación Fondeporte	25 de noviembre de 2018
Período de postulación	35 días corridos
Período de evaluación(*)	40 días hábiles, contados desde el cierre del período de postulación.
Período de Selección y Notificación(*)	10 días hábiles, contados desde el término efectivo de la evaluación.
Publicación de resultados	45 días hábiles después de finalizada la notificación de los proyectos adjudicados.

(\*) El plazo de estos períodos podrá verse reducido, si las labores de evaluación y elección y notificación terminan antes del plazo dispuesto en el cuadro de cronograma anterior.

## 7.- PERÍODO DE POSTULACIÓN

El período de postulación se extenderá por treinta y cinco (35) días corridos, según las siguientes fechas:

**21 de diciembre de 2018 al 24 de enero de 2019**

La presentación de proyectos en línea será hasta las **17:00 horas del día de cierre** del período de postulación.

Durante todo el período de postulación, excepto los sábados, domingos y festivos, los participantes podrán acudir a la Dirección Nacional y/o a las Direcciones Regionales del Instituto a recibir orientación para una adecuada y efectiva postulación. Además, podrán solicitar información sobre el concurso en la plataforma y oficinas que forman parte del Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) de las Direcciones Regionales.

## 8.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

La postulación de los proyectos se efectuará en los Formularios disponibles en el sitio [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl). Al ingresar, el Sistema de Postulación en Línea solicitará el nombre de usuario y la clave registrada por el postulante en las bases de datos del Instituto. Los tipos de postulantes que no formen parte de las bases de datos del IND, deberán registrarse nuevamente, aun cuando hayan participado en concursos anteriores.

Lo errores de registro ocasionarán el rechazo del proyecto.

Será responsabilidad de los postulantes la veracidad de la información referida al correo electrónico de la entidad y el número de teléfono fijo o móvil de contacto, que se señale en los campos respectivos del Formulario de Postulación Electrónico, toda vez que su correo electrónico será la vía de comunicación oficial con este Servicio.

Los postulantes serán responsables del ingreso a tiempo de los proyectos, no siendo responsabilidad del Instituto la imposibilidad de postular proyectos en línea por la saturación del sistema provocada por la concentración de una gran cantidad de postulaciones en los últimos cinco (5) días del período de postulación de proyectos.



Los documentos anexos que sean solicitados en las Bases de Postulación y/o Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables, deberán adjuntarse a la postulación en los formatos y extensiones que se especifiquen en el Sistema de Postulación en Línea.

Tanto los postulantes como los adjudicatarios serán responsables de la veracidad de la información señalada en el Formulario Electrónico de Postulación y/o la que entreguen durante el proceso de ejecución del proyecto, debiendo proveer la documentación de respaldo que le sea requerida por el IND. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que éste sea declarado fuera de Bases, se deje sin efecto la adjudicación, o se dé término anticipado al convenio de transferencia para la ejecución del proyecto, según corresponda.

Los proyectos postulados podrán considerar el inicio de su ejecución sólo a partir del mes de **ABRIL de 2019**, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución Exenta N°1769, de 2012, del Instituto, sobre modificación en la Ficha Anexa de los proyectos.

## **9.- FINANCIAMIENTO. -**

Los postulantes podrán solicitar recursos del Fondeporte para el financiamiento total o parcial del proyecto de que se trate. Ambos tipos de financiamiento deben ser incorporados en forma separada en el Formulario de Postulación.

### **9.1.- Financiamiento solicitado al IND**

Corresponde al financiamiento que se recibe del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y por el cual se firma un convenio de ejecución.

Los límites máximos de financiamiento solicitado al IND por cuota, categoría y proyecto, se establecen en los Requisitos de las Categorías Concursables.

### **9.2.- Aportes De los Postulantes**

Corresponde al cofinanciamiento del postulante para costear la parte de los gastos que no se financiarán con recursos del IND. Estos recursos pueden ser Aportes Propios o Aportes de Terceros.

- i).- Aportes Propios: Aquellos realizados por el responsable del proyecto para la realización del mismo.
- ii).- Aportes De Terceros: Aquellos realizados por personas naturales o jurídicas, distintas del responsable del proyecto.

Los Aportes del Postulante deberán ser respaldados a través de contratos, convenios u otro instrumento legal que dé cuenta de su existencia y del monto total del aporte expresado en pesos chilenos, debidamente firmado por la persona aportante. El o los documentos de respaldo deberán ser adjuntados a la postulación en línea, como anexo. El Modelo de Formato se podrá encontrar en el sitio electrónico [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), (Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2019).

La incorporación en el Formulario de Postulación de Aporte del Postulante, ya sea como aporte propio y/o aporte de terceros, generará un compromiso del responsable del proyecto para con el IND. Por lo anterior, deberá demostrar que realizó el aporte mediante los documentos legales de gasto respectivos y en concordancia con lo señalado en el documento anexo que se subió a la postulación en línea, los que deberá adjuntar a su informe de rendición de cuentas del proyecto.

En el evento de comprobarse que el responsable del proyecto no dio cumplimiento al “Aporte del Postulante” comprometido, el IND exigirá la restitución de los recursos aportados por el Servicio para la ejecución del proyecto, en proporción al aporte no materializado por el postulante.



## **10.- PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Finalizado el período de postulación, los proyectos serán sometidos a un proceso de evaluación por una Consultora Externa contratada al efecto en conformidad a la Ley. Esta evaluación será de carácter administrativo, técnico y financiero, entendiéndose por tal lo siguiente:

- La evaluación administrativa considerará la coherencia de la formulación del proyecto con el tipo de categoría y producto.
- La evaluación técnica considerará la coherencia del proyecto con los requisitos técnicos.
- La evaluación financiera considerará la coherencia de la formulación presupuestaria del proyecto con los valores de mercado de los bienes, servicios y los recursos humanos contemplados para su ejecución.

Los proyectos que cumplan los requisitos de las Bases de Postulación y los Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables quedarán en estado “preseleccionado” en el Sistema de Administración de Proyectos del IND (SISAP). Por el contrario, los proyectos que no cumplan con uno o más requisitos de las Bases de Postulación y Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables quedarán en estado “rechazado” en el Sistema SISAP.

### **10.1.- Comunicación de Proyectos Rechazados**

Los proyectos que en la evaluación queden en estado “rechazado” serán comunicados directamente al afectado a su correo electrónico indicado en el Formulario de Postulación, señalando los motivos de su rechazo. Esta información además se encontrará disponible en la bandeja personal de cada usuario, a la cual acceden ingresando con su número de usuario y clave a través del sitio [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), el que se mantendrá actualizado diariamente durante el proceso de evaluación.

### **10.2.- Reclamación de Proyectos Rechazados**

El postulante que considere que el o los motivos de rechazo no se ajustan a las Bases de Postulación y/o a los Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables, podrá reclamar dentro de los tres (3) días corridos siguientes a la fecha de recepción del correo electrónico por el cual se le comunica el rechazo de su postulación. Para estos efectos, se entenderá que el plazo de reclamación comienza a correr desde las 00:01 horas del día siguiente al de la notificación por correo electrónico y vence a las 23:59 horas del día tercero.

La presentación de la reclamación debe efectuarse en forma electrónica, considerándose no presentadas en tiempo y forma las efectuadas por otras vías.

La reclamación será resuelta dentro del período de evaluación, y su resultado será notificado al reclamante al correo electrónico informado por él en el Formulario de Postulación. Si se acoge el reclamo, el proyecto cambiará a estado “Preseleccionado” en el Sistema SISAP. De rechazarse la reclamación, el proyecto mantendrá su estado rechazado en el mismo Sistema SISAP.

No procederán las reclamaciones cuando el rechazo sea producto de:

- Errores en el registro como tipo de postulante.
- Errores en la postulación, o de una postulación incompleta o por falta de presentación de documentos anexos exigidos en las Bases de Postulación y/o Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables.

**El proceso de reclamación no contempla la opción de modificar el formulario de postulación o de adjuntar documentos anexos no incorporados durante el período de postulación formal.**



### **10.3.- Informes de Evaluación**

El resultado final de la evaluación constará en dos informes separados, en formato electrónico, que señalarán los proyectos preseleccionados con puntaje, denominados Listados Priorizados, y los proyectos rechazados.

En los informes deberá consignarse, a lo menos, y según corresponda, el código y nombre del proyecto, la entidad postulante, RUT del postulante, monto solicitado al IND y el puntaje obtenido, sin perjuicio de cualquier otro tópico que el IND estime relevante de ser indicado en el informe.

### **10.4.- Plazo de la Evaluación**

El proceso de evaluación tendrá una duración máxima de **cuarenta (40) días hábiles**, contados desde el cierre de las postulaciones. Sin embargo, en el evento que el proceso de evaluación tenga una duración menor, este plazo podrá ser disminuido por determinación del Servicio.

### **10.5.- Tarifario de Implementos Deportivos**

Para efectos de referencia de precios de implementos deportivos que se podrán incorporar en los proyectos, el IND publicará en el sitio [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), (Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2019), un tarifario con rangos de precios de implementos deportivos, de las cincuenta y seis disciplinas más demandadas, el que será utilizado en la evaluación financiera del proyecto.

El tarifario contendrá un precio máximo por implemento, valor que será considerado para efectos de determinar el monto total del proyecto según el IND. Para dicho efecto, se aplicarán los valores del tarifario a la implementación contenida en el proyecto y al resultado se le sumará un rango de tolerancia del 20%.

La suma total obtenida en esta operación será considerada "monto final del proyecto según IND". Este monto final del proyecto según el IND se comparará con el Monto del Proyecto informado por el postulante, y si este último monto excede el monto final del proyecto según el IND, el proyecto será rechazado por superar los valores de referencia en la evaluación financiera.

Para aquellos implementos que no figuren en el tarifario de implementos deportivos se considerará como precio de referencia el señalado por el postulante.

## **II.- ADMISIBILIDAD Y ELEGIBILIDAD**

### **11.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Los proyectos se evaluarán y seleccionarán sobre la base de los criterios de elegibilidad fijados por el Ministerio del Deporte, por medio del Decreto Exento N°64, de 03 de octubre de 2019, que para la convocatoria 2019 considera:

#### **CRITERIO DE ELEGIBILIDAD N°1: PERTINENCIA**

Adecuación del problema o necesidades de la población o de un grupo específico de ésta, alineados con las políticas, planes y programas en el ámbito deportivo, nacional, regional y local (cual corresponda).

Para la evaluación de este criterio los proyectos deberán presentar:

- a) **Identificación del problema a abordar:** El proyecto deberá responder a un problema o necesidad central claramente identificable y medible en cuanto a su impacto.
- b) **Alineación:** Los proyectos postulados deberán tener relación con los Propósitos, dimensiones y líneas de acción de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025, Políticas Regionales y Planes Comunales de Actividad Física y Deporte. Así





mismo deberán vincularse con los objetivos establecidos en el artículo 43 de la Ley del Deporte.

- c) **Vinculación:** Se refiere a la articulación y/o coordinación que los proyectos presenten, que expresen colaboración institucional y mecanismos de gestión juntamente con otras iniciativas públicas o privadas, las cuales se orienten a fomentar la actividad física o la promoción de estilos de vida activa, como así mismo el desarrollo deportivo.

### **CRITERIO DE ELEGIBILIDAD N°2: INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD**

Consideración de grupos vulnerables, desprotegidos o de mayor riesgo, así como también la proyección en el tiempo del proyecto, la manera en que el proceso de diseño del proyecto incorporó a la comunidad directamente y su perspectiva de género.

Para la evaluación de este criterio los proyectos deberán presentar:

- a) **Sostenibilidad:** Se refiere a proyectos que puedan dar sostenibilidad a las acciones en el tiempo, a través de promoción de la organización y capacidad de gestión, redes de apoyo, vinculación con instituciones locales, u otras estrategias claramente descritas.
- b) **Participación ciudadana:** Los proyectos que expresen el haber sido diseñados de manera participativa y favorecer la intervención de grupos prioritarios. (Mujeres vulnerables, niñas/os, adultos mayores, migrantes, personas en situación de discapacidad).
- c) **Perspectiva de género:** Los proyectos deberán explicitar como abordar la igualdad de oportunidad participación de hombres y mujeres y sus intereses específicos.

### **CRITERIO DE ELEGIBILIDAD N°3: COHERENCIA**

Lógica, consecuencia y concatenación de los objetivos planteados, actividades y productos, con una adecuada formulación.

Para la evaluación del cumplimiento de este criterio, los proyectos deberán presentar respecto a:

- a) **Definición de beneficiarios:** una clara descripción del grupo o comunidad a la cual se beneficiará con la ejecución del proyecto.
- b) **Identificación de problemas:** describir de manera clara el o los problemas o necesidades que afectan a este grupo de población, sus causas y efectos.
- c) **Definición de objetivos:** deberán precisar de manera clara que es lo que se quiere lograr, de manera cuantificable y medible.
- d) **Descripción de estrategias, actividades y resultados:** deberán estar en clara coherencia con los objetivos propuestos, estableciendo indicadores de logro y medios de verificación.

### **CRITERIO DE ELEGIBILIDAD N°4: VIABILIDAD METODOLÓGICA, TÉCNICA Y FINANCIERA**

Ajuste a las normas y reglamentos técnicos de las diferentes modalidades, especialidades y categorías o pruebas deportivas, así como también, de las ordenanzas de los organismos técnicos respectivos y del cumplimiento con la legislación vigente; asimismo, la incorporación de insumos necesarios que aseguren la correcta y debida ejecución de todos sus componentes, y que dichos gastos se ajusten a valores de mercado basados en precios referenciales y/o bandas de precios establecidos y conocidos por los postulantes.

Para la evaluación de este criterio los proyectos deberán señalar:



- a) **Recurso Humano:** Incorporar y describir el recurso humano que ejecutará las actividades, el cual deberá tener correspondencia técnica con el tipo de proyecto a ejecutar.
- b) **Bienes y Servicios:** Incorporar y describir los bienes y/o servicios que se utilizarán, los cuales deberán tener relación con la actividad u obra a realizar y/o con la modalidad, especialidad y categoría o prueba deportiva a desarrollar.
- c) **Competencias verificables:** Incorporar certificados y/o especificaciones técnicas necesarias.
- d) **Requisitos Técnicos:** Cumplir con todos los requisitos técnicos de las categorías y productos establecidos en la Bases Administrativas y Técnicas de la convocatoria.
- e) **Aportes Valorizados:** Valorizar el recurso humano y los bienes y/o servicios incorporados en el proyecto, al objeto de verificar que exista correspondencia razonable con valores de mercado basados en precios referenciales y/o bandas de precios.

#### **CRITERIO DE ELEGIBILIDAD N°5: PRIORIZACIÓN**

Los proyectos que cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y financieros de las bases de la convocatoria, serán priorizados de acuerdo con factores los cuales favorecen la masificación de la práctica sistemática de actividad física y deportiva en el territorio nacional, como así mismo el desarrollo del deporte de competencia y alto rendimiento.

Para tal efecto se considerarán, **a lo menos**, los siguientes factores:

- a) **Comuna de Ejecución:** Asimismo tenderán a este criterio, aquellos proyectos para ejecución en comunas con altos índices de pobreza según Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN).
- b) **Modalidad y/o especialidad deportiva:** Tenderán a este criterio aquellas modalidades y/o especialidades deportivas que contemplen un grado bajo de accesibilidad para la población y que el costo financiero no sea una barrera para su práctica, además de ser consideradas estratégicas a nivel nacional y/o regional, a lo menos deberán estar presentes aquellas disciplinas vinculadas con los Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Deportivos Escolares.
- c) **Población Beneficiada:** Tenderán a este criterio aquellos proyectos que beneficien, principalmente, a la primera infancia (vulnerable), a la población escolar municipalizada, a población en situación de discapacidad, mujeres vulnerables, adultos mayores, indígenas y migrantes.
- d) **Domicilio de la Organización:** Tenderán a este criterio aquellos proyectos postulados por entidades que tengan domicilio matriz en la región correspondiente a la cuota que postulan.

#### **12.- MATRICES DE PRIORIZACIÓN.-**

El puntaje asignado a los proyectos se realiza a través de la aplicación de las Matrices de Priorización, las cuales son confeccionadas por cada una de las Cuotas del Fondo y categorías concursables, lo que da como resultado, Matrices diferenciadas.

Las Matrices de Priorización se definen en base al “Criterio de Elegibilidad N°5: Priorización” fijado anualmente por el Ministerio del Deporte.

La Matrices de Priorización del periodo 2019 se encuentran detalladas en el documento “**Anexo Matrices de Priorización Fondeporte 2019**”, que forma parte integrante de las presentes Bases del Llamado a Concurso, y se encuentra publicado para su mejor estudio en el sitio



[www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl). (Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2019).

### **13.- GASTOS**

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deberán indicarse en pesos, debiendo indicar el valor total del gasto con sus respectivos impuestos incluidos (IVA, Retenciones, entre otros). La descripción de los gastos requeridos y autorizados para la formulación presupuestaria del proyecto en cada categoría, se establecerá en los Requisitos Técnicos.

Los ítems de gastos que se contemplan en el proyecto son:

#### **13.1 Gastos en personal. (Obligatorio)**

En este ítem se incluirá el pago a personas naturales, a base de honorarios a suma alzada, y que esté expresamente autorizado en el Tipo de Recurso Humano permitido en cada producto. En el formulario de postulación se deberá señalar el tipo de recurso, la cantidad, el valor unitario de la unidad de medida contratada (por hora o partido) y el monto total solicitado que se solicita para este gasto.

**El recurso humano no puede ser beneficiario del mismo proyecto.**

**El recurso humano que no esté contemplado en el proyecto y que no sea aprobado por el IND, deberá ser financiado con recursos propios y/o de terceros.**

#### **13.2 Gastos en Difusión. (Obligatorio)**

En este ítem se incluirán, todos aquellos gastos para la difusión y publicidad del proyecto. Los elementos y piezas de difusión autorizadas para cada tipo de producto, se encuentran definidos en el numeral 16 de las presentes Bases.

Aquellos gastos en difusión incorporados en el proyecto y que no estén incluidos en los elementos y piezas de difusión autorizadas, originará el rechazo del mismo por incumplimiento de requisitos técnicos.

Todos los proyectos deben incluir obligatoriamente gastos en difusión a ser solventado con los recursos del fondo, el que no puede exceder del **10% del monto solicitado al IND**. Para los proyectos de la **Categoría Ciencias del Deporte**, el monto máximo a solventar en gasto de difusión **no podrá superar el 2% del monto solicitado al IND**.

#### **13.3 Gastos en Alimentación y Alojamiento. -**

En este ítem se incluirán, cuando corresponda y siempre que el producto lo autorice, los gastos en alimentación y alojamiento necesarios para la ejecución del proyecto y que tengan directa relación con los beneficiarios del mismo. El monto máximo en este ítem se definirá en los Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables.

#### **13.4.- Gastos en Bienes y Servicios. -**

En este ítem se incluirán sólo los gastos en bienes y servicios autorizados para cada producto definido en los Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables.

Se entiende por **implementación deportiva**, aquellos elementos, accesorios, artículos deportivos y repuestos que se utilizan y consumen durante la ejecución del deporte. Se caracterizan por un deterioro acelerado derivado del uso y cuya vida útil es por lo general de hasta un año (tales como balones, arcos, redes). También considera el vestuario para la práctica deportiva, como por ejemplo shorts, camisetitas, petos, buzos, zapatillas, equipos, gorros, etc.

Se entiende por **equipamiento deportivo** a los bienes corporales muebles que tienen por exclusiva finalidad ser empleados en la práctica deportiva y las competencias, cuya vida útil es



mayor a un (1) año, y que son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia (tales como máquinas o herramientas necesarias para realizar los deportes).

Para el caso de los proyectos que benefician a personas en situación de discapacidad, se entenderá que forman parte de la definición **de equipamiento deportivo** a todos aquellos bienes corporales muebles que se utilizan, exclusivamente, en los deportes adaptados y que se acondicionan como ayuda técnica para facilitar la práctica y funcionalidad de los deportistas en situación de discapacidad. Por ejemplo: sillas de ruedas deportivas, prótesis deportivas y cualquier otro aditamento necesario para la práctica de un deporte adaptado.

En el caso de adjuntar cotizaciones de proveedores, el documento deberá indicar el nombre del proveedor, el ítem individualizado, su valor unitario, firma del representante legal y timbre respectivo.

#### **14.- OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES**

14.1.- Para los proyectos que se presenten en esta convocatoria **no se autorizará externalizar la ejecución de las actividades a un tercero** con cargo a los recursos transferidos por el IND.

14.2.- Los gastos en vestimenta deportiva e implementación deportiva consignada en el Formulario de Postulación deben ser consistente con la cantidad de beneficiarios que incorpore el proyecto.

14.3.- Los gastos en implementación deportiva y equipamiento deportivo deben ser consistente con el tipo de disciplina que contempla el proyecto.

14.4.- **Todos los proyectos deberán contar con recurso humano para la ejecución** de los productos que contempla, ya sea financiado con fondos del IND o con aportes del postulante. En el caso que el proyecto no solicite al IND financiamiento para el recurso humano autorizado en los productos, se deberá identificar claramente en la descripción del producto, el recurso humano que será financiado con aportes del postulante.

14.5.- **Todos los proyectos deben incluir gastos en difusión** a ser solventado con los recursos del Fondeporte.

14.6.- No se podrá solicitar recursos para el pago de arriendo de recintos deportivos de propiedad del postulante o respecto de los cuales sea comodatario.

14.7.- Los gastos incluidos en el formulario de postulación deberán singularizarse y describirse, identificando claramente el bien y/o servicio del cual se trata, indicando la unidad de medida, la cantidad solicitada, el costo unitario y su costo total. Es decir, no se aceptarán conceptos de gastos genéricos que se refieran a un conjunto de elementos del mismo género.

14.8.- Previa autorización del Instituto, y previo a la ejecución del gasto, se permitirá un 10% de movilidad de gastos entre los ítems en personal, difusión, alimentación y alojamiento, bienes y/o servicios de consumo, manteniendo el costo total del proyecto aprobado. Para dicho efecto, con anterioridad a la ejecución del gasto, el adjudicatario deberá solicitar vía correo electrónico, autorización del IND, nacional o regional según corresponda, con indicación de las razones del cambio que requiere.

14.9.- Por beneficiario se entenderá a las personas o deportistas que practicarán o participarán en las actividades deportivas contempladas en los proyectos.

14.10.- Los proyectos podrán incluir la participación de una o más personas en situación de discapacidad, con el objeto de avanzar hacia una política de inclusión, no discriminatoria, en el ámbito deportivo.

14.11.- Los tipos de beneficiarios serán aquellos que el sistema en línea permita elegir.



14.12.- En la eventualidad que el proyecto contemple dos o más productos, los beneficiarios que participen en las actividades deportivas solo podrán optar por inscribirse en un solo producto.

14.13.- Las disciplinas que se podrán postular serán aquellas que el Sistema de Postulación en línea permita elegir de acuerdo a cada Categoría contemplada en las presentes Bases de Postulación.

14.14.- Los proyectos son de nivel regional, entendiéndose por tal aquellos proyectos cuyos productos se desarrollan en una o más comunas de una misma región, o que tienen por objeto organizar y/o participar en eventos de carácter regional así definidos por el postulante. El nivel regional considera los niveles comunal y provincial.

**Los proyectos que consideran ejecución en dos o más regiones, deberán ser presentados por separado en cada región donde se pretende la ejecución de este, cumpliendo en todas las postulaciones con los requisitos específicos asociados a la categoría en que se postula.**

#### **15.- CUOTA DEL FONDO DE POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS.-**

Los proyectos de nivel regional se postularán en la cuota regional del fondo donde se ejecutarán las actividades.

Los proyectos de nivel nacional o suprarregional, se postularán en la cuota nacional, que para esta convocatoria es solo para la categoría Ciencias del Deporte.

#### **16.- ELEMENTOS Y PIEZAS DE DIFUSION AUTORIZADAS**

Categoría	Producto	Elemento Y Pieza De Difusión	Observación
1. Formación para Deporte	Escuela de Formación Motora	<b><u>PIEZAS GRAFICAS:</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendones</li> <li>• Lienzos</li> <li>• Afiches</li> <li>• Trípticos</li> <li>• Volantes</li> <li>• Gigantografías</li> <li>• Pasacalles</li> </ul>	Consultar diseño en Manual de Difusión
	Escuela de Deporte		
2. Deporte Recreativo	Taller Deportivo Recreativo	<b><u>MERCHANDISING:</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jockey</li> <li>• Globos</li> <li>• Banderines</li> <li>• Balones</li> <li>• Poleras</li> <li>• Pulseras</li> <li>• Petos</li> </ul>	En el caso de aviso radial se debe incluir la siguiente frase:  <b>"Proyecto Financiado a través del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte".</b>
	Evento Deportivo Recreativo		
3. Deporte de Competición	Organización de Competencias	<b><u>PRENSA:</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aviso radial</li> <li>• Aviso de prensa escrita</li> <li>• Inserto</li> </ul>	

<p><b>4. Ciencias del Deporte</b></p>	<p>Investigación en del Ciencias del Deporte</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Informe Final deberá señalar en su portada que el proyecto fue financiado con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte e indicar el nombre y código del mismo. El diseño y características deberán ceñirse a las indicaciones que señale el IND.</li> <li>• Se autorizan gastos para publicaciones en revistas indexadas, así como también inscripciones a congresos para presentar los datos obtenidos por el fondo.</li> </ul>
---------------------------------------	--	---

#### 17.- REQUISITOS TÉCNICOS. –

**2° APRUÉBANSE** los Requisitos Técnicos de las Categorías Deportivas del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, convocatoria año 2019, cuyo texto es el siguiente:

1. CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE
TIPOS DE PRODUCTOS
<p><b>1.1. Escuela de Formación Motora</b> <b>1.2. Escuela de Deporte</b></p>
DEFINICIÓN
<p>Se entiende por formación para el deporte la puesta en práctica en niños/as, jóvenes y adultos de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos especializados vinculados a la actividad física-deportiva, cuyo objetivo es el desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica de la actividad física y los distintos deportes; el conocimiento de los fundamentos éticos, técnicos y reglamentarios de las especialidades deportivas, y la práctica sistemática y permanente de actividades físico-deportivas.</p>
GENERALIDADES DE LA CATEGORÍA
<p>a) Los proyectos sólo podrán ser de Nivel Regional.  b) Los postulantes <b>deberán asumir</b>, para la formulación del proyecto, que el <b>mes tiene 4 semanas</b>.  c) Los beneficiarios de esta categoría deberán tener residencia en la misma región en la que se postula y ejecuta el proyecto.  d) Los productos deberán contener a lo menos un tipo de recurso humano autorizado y predefinido en los requisitos técnicos de cada producto. El recurso humano podrá ser financiado con aportes solicitados al IND o aporte del postulante (ya sea propios o de terceros). En el caso que el recurso humano sea financiado, total o parcialmente, con aportes del postulante, deberá identificar claramente el tipo de recurso humano que financiará en la descripción del producto correspondiente.  e) Respecto al recurso humano, deberá acreditarse su habilitación para trabajar con menores, a través de la presentación de copia impresa del certificado correspondiente a la última verificación en el “Registro de Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con niños, niñas y adolescentes” del Registro Civil.  f) En esta categoría no se permite externalizar la ejecución del proyecto.  g) En esta categoría no se permite el cobro de inscripción a los participantes ni el cobro de entradas al público.  h) Los siguientes son los TIPOS DE BENEFICIARIOS de la Categoría: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Población Escolar de Colegios Municipalizados.</li> <li>2. Población Escolar de Colegios Municipalizados y Colegios Particulares Subvencionados.</li> <li>3. Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados.</li> <li>4. Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados y Colegios Particulares.</li> <li>5. Población Escolar de Colegios Particulares.</li> <li>6. Población Preescolar.</li> <li>7. Población Objetivo atendida por SENAME.</li> <li>8. Personas en Situación de Discapacidad.</li> </ol> </p>

<b>DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS</b>		
<b>1.1. PRODUCTO: ESCUELA DE FORMACION MOTORA</b>		
Espacio de formación que desarrolla y potencia en niños/as las habilidades motrices básicas, necesarias para un adecuado desarrollo motriz corporal y para la adquisición de futuros aprendizajes deportivos. Lo anterior, por medio de metodologías principalmente lúdicas, activas, socializadoras, educativas y pertinentes a la realidad psicológica, social, cultural y física que presenta el grupo.		
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>		
<b>Duración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 meses mínimo y 8 meses máximo</li> </ul>	
<b>Edad beneficiarios/as</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 a 7 años</li> </ul>	
<b>Ejecución del producto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá procurar establecer grupos homogéneos en cuanto a la edad, maduración biológica y nivel en el desarrollo motor.</li> <li>• Podrá contemplar un Encuentro durante el desarrollo de la actividad, hecho que deberá consignar en el casillero que señale el formulario.</li> </ul>	
<b>Frecuencia y duración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La frecuencia será de 3 horas cronológicas semanales, con un mínimo de 2 sesiones y máximo de 3 sesiones por semana, preferentemente en días alternados.</li> </ul>	
<b>Número de participantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 10 y máximo 30.</li> </ul>	
<b>Disciplina</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para este producto se deberá elegir sólo la disciplina <b>“Formación Motora”</b>.</li> </ul>	
<b>RECURSO HUMANO AUTORIZADO ESCUELA DE FORMACION MOTORA</b>		
<b>TIPO DE RECURSO HUMANO</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Máximo a Financiar por el IND</b>
• Profesor de Educación Física	Hora	\$ 12.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$ 11.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$ 11.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a.	Hora	\$ 11.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$ 11.000
• Egresado de la Carrera de Pedagogía en Educación Física.	Hora	\$ 10.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados	Hora	\$ 8.000
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$ 10.000
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$ 11.000
• Profesor/a Educación Diferencial, preferentemente con capacitación en educación física.	Hora	\$ 10.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora	\$ 8.000
• Kinesiólogo/a Se autoriza sólo cuando la escuela beneficie a niños(as) en situación de Discapacidad.	Hora	\$ 12.000
<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>		
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		



Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.

**GASTOS EN DIFUSION**

Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral N° 16 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.

**GASTOS EN ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO**

En este ítem se incluirá sólo el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 10% del monto total solicitado al IND.

**GASTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS**

- a) Se permite la adquisición de los implementos para la actividad física y deportiva, necesarios para la ejecución del proyecto. **No se permite la compra de trofeos, medallas y copas.**
- b) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- c) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesaria para la ejecución del proyecto.
- d) Los gastos de arriendo de buses y servicio de amplificación se autoriza **sólo** si el proyecto considera **Encuentro Deportivo**.

<b>1.2. PRODUCTO: ESCUELA DE DEPORTE</b>	
Es un espacio de formación deportiva en el cual se dan procesos de enseñanza aprendizaje, cuyos objetivos se dirigen al logro, por parte de la población beneficiada, del conocimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas básicas, relacionadas con una disciplina deportiva específica.	
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	
<b>Duración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 meses mínimos y 8 meses máximos.</li> </ul>
<b>Edad beneficiarios/as</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 a 14 años.</li> </ul>
<b>Ejecución del producto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se deberá procurar establecer grupos homogéneos en cuanto a la edad, maduración biológica y nivel en el desarrollo motor.</li> <li>b) Se podrá contemplar un Encuentro durante el desarrollo de la actividad, hecho que deberá consignar en el casillero que señale el formulario.</li> <li>c) La Escuela de Deporte deberá funcionar o ejecutarse en un horario distinto al correspondiente a la clase de Educación Física.</li> </ul>
<b>Frecuencia y duración de la sesión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La frecuencia será de 3 horas cronológicas semanales, con un mínimo de 2 sesiones y máximo de 3 sesiones por semana, preferentemente en días alternados.</li> </ul>
<b>Número de participantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 10 y máximo 30.</li> </ul>
<b>Disciplina</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) El tipo de postulante “Organizaciones Deportivas” podrá postular proyectos que contengan más de un producto “Escuela de Deporte”, <b>pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos</b>. Este requisito no será exigible para los tipos de postulantes “Municipalidades” y “Servicios Públicos”, quienes podrán presentar más de un producto “Escuela de Deporte” pero con distintas disciplinas deportivas.</li> <li>b) Cuando se incorpore la Actividad Física y/o Disciplina <b>“Polideportivo”</b>, se deberá detallar en el casillero habilitado en el Formulario de Postulación que disciplinas contiene, las que deberán ser consistentes</li> </ul>



	con el listado de actividad física y/o Disciplina habilitada para ésta categoría.	
<b>RECURSO HUMANO PARA ESCUELA DEPORTE</b>		
<b>TIPO DE RECURSO HUMANO</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Máximo a Financiar por el IND</b>
• Profesor de Educación Física	Hora	\$ 12.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$ 11.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$ 11.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a.	Hora	\$ 11.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$ 11.000
• Egresado de la Carrera de Pedagogía en Educación Física.	Hora	\$ 10.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados	Hora	\$ 8.000
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$ 10.000
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$ 11.000
• Profesor/a Educación Diferencial, preferentemente con capacitación en educación física.	Hora	\$ 10.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora	\$ 8.000
• Kinesiólogo/a Se autoriza sólo cuando el escuela beneficie a niños(as) en situación de Discapacidad	Hora	\$ 12.000
<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>		
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		
Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.		
<b>GASTOS EN DIFUSION</b>		
Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral N° 16 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.		
<b>GASTOS EN ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO</b>		
En este ítem se incluirá sólo el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 10% del monto total solicitado al IND.		
<b>GASTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS</b>		
b) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto. <b>No se permite la compra de trofeos, medallas y copas.</b>		
c) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.		
d) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesaria para la ejecución del proyecto.		

- e) Los gastos de arriendo de buses y servicio de amplificación se autoriza **sólo** si el proyecto considera **Encuentro Deportivo**.

**MONTO MÁXIMO SOLICITADO AL IND POR PROYECTO EN LA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE**

Para los proyectos presentados a la Categoría Formación para el Deporte, los montos mínimos y máximos a solicitar al IND por proyecto serán los siguientes:

Sector	Cuota Regional	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Público y Privado	III – VII - XII	\$ 500.000	\$ 4.000.000
	I – IV – X – XVI	\$ 500.000	\$ 5.000.000
	II – V – VI – VIII – IX – XI – RM – XIV – XV	\$ 500.000	\$ 6.000.000

**MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA LA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE**

Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Formación para el Deporte son los siguientes:

CUOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE ESTIMADO	
	Sector Público M\$	Sector Privado M\$
I Región	14.297	25.325
II Región	17.743	31.430
III Región	13.597	24.085
IV Región	20.518	36.345
V Región	26.860	47.580
VI Región	18.933	33.537
VII Región	23.635	41.866
VIII Región	25.948	45.963
IX Región	25.102	44.465
X Región	22.348	39.587
XI Región	11.379	20.157
XII Región	12.377	21.925
Región Metropolitana	53.513	130.221
XIV Región	17.097	30.287
XV Región	15.406	27.291
XVI Región	14.448	25.593

**2. CATEGORÍA: DEPORTE RECREATIVO**

**TIPOS DE PRODUCTOS**

- 2.1. Taller Deportivo Recreativo.  
2.2. Evento Deportivo Recreativo.

**DEFINICIÓN**

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

**GENERALIDADES DE LA CATEGORÍA**

- a) Los proyectos sólo podrán ser de Nivel Regional.  
b) Para la formulación del proyecto, los postulantes deberán asumir que el **mes tiene 4 semanas**. Se excepcionan los proyectos que incorporen el producto “Evento Deportivo Recreativo”.  
c) Los beneficiarios de esta categoría deberán ser de la misma región en la que se postula y ejecuta el proyecto.

- d) Los productos deberán contener a lo menos un tipo de recurso humano autorizado y predefinido en los requisitos técnicos de cada producto. El recurso humano podrá ser financiado con aportes solicitados al IND o con aportes del postulante (ya sea propios o de terceros). En el caso que el recurso humano sea financiado total o parcialmente con aportes del postulante, se debe identificar claramente el tipo de recurso humano que se financiará en la descripción del producto correspondiente.
- e) Respecto al recurso humano, deberá acreditarse su habilitación para trabajar con menores, a través de la presentación de copia impresa del certificado correspondiente a la última verificación en el Registro de Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con niños, niñas y adolescentes” del Registro Civil.
- f) En esta categoría no se permite externalizar el proyecto.
- g) En esta categoría no se permite el cobro de inscripción a los participantes ni el cobro de entradas al público.
- h) Los siguientes son los TIPOS DE BENEFICIARIOS de la Categoría:
- Mujeres y hombres de 15 años y más.
  - Adultos Mayores de 60 años y más.
  - Personas en Situación de Discapacidad.
  - Pueblos Originarios (Etnias).
  - Jóvenes de 15 a 29 años.
  - Adultos entre 30 a 59 años.
  - Toda Edad (sólo para Eventos Deportivos Recreativos)

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	
<b>2.1. PRODUCTO: TALLER DEPORTIVO RECREATIVO</b>	
Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida.	
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	
<b>Duración.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 4 meses y máximo 8 meses.</li> </ul>
<b>Edad beneficiarios/as.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 años en adelante.</li> </ul>
<b>Frecuencia y duración de la sesión.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La frecuencia será de 3 horas cronológicas semanales, con un mínimo de 2 sesiones y máximo de 3 sesiones por semana, preferentemente en días alternados.</li> </ul>
<b>Número de beneficiarios/as.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 10 personas y máximo 30 personas.</li> </ul>
<b>Ejecución del producto.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Podrá contemplar la realización de una Muestra Deportiva como parte de la finalización del taller. Dicha actividad consiste en la realización de una actividad donde los participantes del taller podrán mostrar lo avances alcanzados en el producto. Se deberá consignar en el casillero que señale el formulario.</li> </ul>
<b>Disciplina</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El tipo de postulante correspondiente al sector privado podrá postular proyectos que contengan más de un producto “Taller Deportivo Recreativo”, <b>pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos</b>. Este requisito no será exigible para los tipos de postulantes correspondientes al sector público, quienes podrán presentar más de un producto “Taller Deportivo Recreativo”, pero con distintas disciplinas deportivas.</li> <li>• Cuando se incorpore la Actividad Física y/o Disciplina “<b>Polideportivo</b>”, se deberá detallar en el casillero habilitado en el Formulario de Postulación qué disciplinas contiene, las que deberán ser consistentes con el listado de actividad física y/o disciplina habilitada para ésta categoría.</li> </ul>

<b>RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO TALLER DEPORTIVO RECREATIVO</b>		
<b>TIPO DE RECURSO HUMANO</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Máximo a Financiar por el IND</b>
• Profesor/a de Educación Física.	Hora	\$ 12.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física.	Hora	\$ 12.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a.	Hora	\$ 11.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior.	Hora	\$ 11.000
• Egresado de la carrera de Pedagogía en Educación Física.	Hora	\$ 10.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados.	Hora	\$ 8.000
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$ 10.000
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$ 11.000
• Profesor/a Educación Diferencial, preferentemente con capacitación en educación física.	Hora	\$ 10.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo.	Hora	\$ 11.000
• Preparador Físico.	Hora	\$ 11.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo.	Hora	\$ 10.000
• Kinesiólogo/a. Se autoriza sólo cuando el taller beneficie a adultos mayores y/o personas en situación de discapacidad.	Hora	\$ 12.000
<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>		
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		
Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.		
<b>GASTOS EN DIFUSION</b>		
Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral N° 16 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.		
<b>GASTOS EN ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO</b>		
En este ítem se incluirá sólo el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 10% del monto total solicitado al IND.		



#### GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

- a) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto. **No se permite la compra de trofeos, medallas y copas.**
- b) Se permite la compra de estímulos como diplomas o galvanos sólo si el proyecto considera Muestra Deportiva.
- c) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- d) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesaria para la ejecución del proyecto.
- e) Los gastos de arriendo de buses y servicio de amplificación se autorizan **sólo** si el proyecto considera **Muestra Deportiva**.

#### 2.2. PRODUCTO: EVENTO DEPORTIVO RECREATIVO

Es una instancia que tiene como objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación masiva de la población.

##### REQUISITOS ESPECÍFICOS

<b>Edad beneficiarios/as.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Toda Edad.</li> </ul>
<b>Duración del evento.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El evento se desarrollará en el lapso de un día y con un mínimo de 2 horas y un máximo 6 horas.</li> </ul>
<b>Número de participantes.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo 50 participantes.</li> </ul>
<b>Disciplina</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El tipo de postulante correspondiente al sector privado podrá postular proyectos que contengan más de un producto "Evento Deportivo Recreativo", <b><u>pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos</u></b>. Este requisito no será exigible para los tipos de postulantes correspondientes al sector público, quienes podrán presentar más de un producto "Evento Deportivo Recreativo" pero con distintas disciplinas deportivas.</li> <li>Cuando se incorpore la actividad física y/o disciplina "<b>Polideportivo</b>", se deberá detallar en el casillero habilitado en el Formulario de Postulación qué disciplinas contiene, las que deberán ser consistentes con el listado de actividad física y/o disciplina habilitada para ésta categoría.</li> </ul>

##### RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO EVENTO DEPORTIVO RECREATIVO

TIPO DE RECURSO HUMANO	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor de Educación Física.</li> </ul>	Hora	\$ 12.000
<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado en Ciencias de la Actividad Física</li> </ul>	Hora	\$ 12.000
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a.</li> </ul>	Hora	\$ 11.000
<ul style="list-style-type: none"> <li>Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior</li> </ul>	Hora	\$ 11.000
<ul style="list-style-type: none"> <li>Egresado de la carrera de Pedagogía en Educación Física.</li> </ul>	Hora	\$ 10.000
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados.</li> </ul>	Hora	\$ 8.000
<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva.</li> </ul>	Hora	\$ 10.000
<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor/a Educación Media, preferentemente</li> </ul>	Hora	\$ 11.000



con mención y/o capacitación deportiva.		
• Profesor/a de Educación Diferencial, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva.	Hora	\$ 10.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo.	Hora	\$ 11.000
• Preparador Físico	Hora	\$ 11.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo.	Hora	\$ 10.000
• Personal no profesional de apoyo al evento.	Hora	\$ 5.000
• Coordinador/a Técnico (Se permite uno por proyecto).	Máximo \$300.000.- por proyecto.	
<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>		
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		
Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.		
<b>GASTOS EN DIFUSION</b>		
Es obligatorio contemplar elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral N°16 de estas bases, que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.		
<b>GASTOS EN ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO</b>		
En este ítem se incluirá sólo el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.		
<b>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
<p>a) Se autoriza el gasto en combustible, pasajes terrestres, peajes, transporte, arriendo de buses y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>b) Se autoriza el gasto en materiales de oficina, que sean considerados absolutamente indispensables para la ejecución del proyecto.</p> <p>c) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto. <b>No se permite la compra de trofeos, medallas y copas.</b></p> <p>d) Se podrá incorporar diplomas y/o galvanos como estímulo de participación en los Eventos.</p> <p>e) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>f) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>g) Se permite el arriendo del servicio de amplificación y otros gastos estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.</p>		

<b>MONTO MÁXIMO SOLICITADO AL IND POR PROYECTO EN LA CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO</b>			
Para los proyectos presentados a la Categoría Deporte Recreativo, los montos mínimos y máximos a solicitar al IND por proyecto serán los siguientes:			
Sector	Cuota Regional	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Público y Privado	III	\$ 500.000	\$ 3.000.000
	VII - XII	\$ 500.000	\$ 4.000.000
	I - IV - X - XVI	\$ 500.000	\$ 5.000.000
	II - V - VI - VIII - IX - XI - RM - XIV - XV	\$ 500.000	\$ 6.000.000



### MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA LA CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO

Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Deporte Recreativo son los siguientes:

CUOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE ESTIMADO	
	Sector Público M\$	Sector Privado M\$
I Región	9.687	25.774
II Región	12.022	31.987
III Región	9.213	24.512
IV Región	13.902	36.989
V Región	18.199	48.423
VI Región	12.828	34.132
VII Región	16.014	42.608
VIII Región	17.581	46.778
IX Región	17.008	45.253
X Región	15.142	40.288
XI Región	7.710	20.515
XII Región	8.386	22.314
Región Metropolitana	40.806	132.530
XIV Región	11.584	30.823
XV Región	10.439	27.775
XVI Región	9.789	26.046

### 3. CATEGORÍA DEPORTE DE COMPETICIÓN

#### TIPOS DE PRODUCTOS

##### 3.1. Organización de Competencias

#### DEFINICIÓN

Se entiende por Deporte de Competición las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos.

#### GENERALIDADES DE LA CATEGORÍA

- a) Los productos sólo podrán ser de Nivel Regional.
- b) Los beneficiarios de los proyectos de Nivel Regional deberán tener residencia en la misma región en la que se postula y ejecuta el proyecto, sin perjuicio que existan invitados de otra región (solo se permite de una sola región distinta) y éstos no sean mayoría.
- c) Los productos deberán contener a lo menos un tipo de recurso humano autorizado y predefinido en los requisitos técnicos de cada producto. El recurso humano podrá ser financiado con aportes solicitados al IND o con aportes del postulante (ya sea propios o de terceros). En el caso que el recurso humano sea financiado total o parcialmente con aportes del postulante, se deberá identificar claramente el tipo de recurso humano que financiará en la descripción del producto correspondiente.
- d) Respecto del recurso humano deberá acreditarse su habilitación para trabajar con menores, a través de la presentación de copia impresa del certificado correspondiente a la última verificación en el Registro de Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con niños, niñas y adolescentes” del Registro Civil.
- e) En esta categoría no se permite externalizar el proyecto.
- f) En esta categoría no se permite el cobro de inscripción a los participantes ni el cobro de entradas al público.
- g) Los siguientes son los TIPOS DE BENEFICIARIOS de la categoría:
  - Predeportiva, de 8 a 11 años.
  - Primera Categoría, de 12 a 14 años.
  - Segunda Categoría, de 15 a 18 años.
  - Adulto, de 19 a 35 años.

- Senior, de 35 años en adelante.
- Todo Competidor, 14 años en adelante.
- Personas en Situación de Discapacidad.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS			
<b>3.1. PRODUCTO: ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS</b>			
Corresponde a la organización de competencias que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.			
<b>REQUISITOS ESPECÍFICO</b>			
<b>Nivel de Competencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel Regional.</li> </ul>		
<b>Descripción de la Competencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá señalar en qué consiste la competencia y cómo se desarrollará, incluyendo, si es el caso, la cantidad de etapas y/o fechas.</li> </ul>		
<b>Duración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe señalar la cantidad de horas que durará el producto y la cantidad de días en que se desarrollará.</li> </ul>		
<b>Participantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo de participantes para deportes colectivos: mínimo 4 equipos.</li> <li>• Mínimo de participantes para deportes individuales: mínimo 20 deportistas.</li> </ul>		
<b>Lugar donde se realiza la competencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• se debe indicar la comuna donde se realizará el producto.</li> </ul>		
<b>Horas o partidos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para efectos del cálculo del pago al recurso humano, los productos deberán explicitar la cantidad de partidos y la cantidad total de horas, según la clasificación del deporte en colectivo o en individual.</li> </ul>		
<b>Disciplina</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El tipo de postulante “Organizaciones Deportivas” podrá postular proyectos que contengan más de un producto “Organización de Competencias”, <b>pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos</b>. Este requisito no será exigible para los tipos de postulantes correspondientes al sector público, quienes podrán presentar más de un producto “Organización de Competencias” con distintas disciplinas deportivas.</li> <li>• En esta categoría no se permite incorporar la Actividad Física y/o Disciplina “<b>Polideportivo</b>”.</li> </ul>		
<b>RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS</b>			
Tipo de Recurso Humano	Forma de Pago	Valor Máximo a Financiar por el IND	Característica del Deporte
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador/a Técnico/a (*) (Uno solo por proyecto)</li> </ul>	Para proyectos con 4 equipos, Máximo \$150.000. Para proyectos que presenten entre 5 y 9 equipos, Máximo \$200.000. Para proyectos con 10 equipos o más, Máximo \$ 300.000. Para el caso de Deporte Individual, con mínimo de 20 deportistas, el máximo será de \$300.000.		Individual y Colectivo





• Asistente de Apoyo Organización Evento (*) (Uno solo por proyecto)	Por hora	\$ 10.000.-, Con un máximo de 20 horas por proyecto	Individual y Colectivo
• Arbitro/a	Por Partido	\$ 15.000	Colectivo
• Mesa de Control	Por Partido	\$ 5.000	Colectivo
• Planillero/a	Por Partido	\$ 5.000	Colectivo
• Cronometrista	Por Partido	\$ 5.000	Colectivo
• Juez/a	Hora	\$ 10.000	Individual
• Mesa de Control	Hora	\$ 4.000	Individual
• Cronometrista	Hora	\$ 4.000	Individual
• Planillero/a	Hora	\$ 4.000	Individual
<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>			
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>			
Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el número de horas y/o partidos, el valor unitario por hora y/o partido y el monto total solicitado. Esta información será por producto.			
<b>GASTOS EN DIFUSION</b>			
Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral N° 16 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.			
<b>GASTOS EN ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO</b>			
En este ítem se incluirá sólo el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 10% del monto total solicitado al IND.			
<b>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
<p>a) Se autoriza el gasto en combustible, lubricantes, peajes, pasajes terrestres, arriendo de buses, transporte y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>b) Se autoriza el gasto en materiales de oficina, que sean considerados absolutamente indispensables para la ejecución del proyecto.</p> <p>c) Se permite la adquisición de los implementos deportivos, trofeos, copas y medallas necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>d) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>e) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>f) Se autoriza el arriendo del servicio de amplificación, servicio médico de urgencia, contratación de seguros médicos de los/as deportistas, acorde a la naturaleza y duración del proyecto, y otros gastos estrictamente necesarios para la organización de la competencia; éstos últimos se deberán justificar en la descripción del producto.</p>			

<b>MONTO A SOLICITAR AL IND POR PROYECTO CATEGORÍA DEPORTE DE COMPETICIÓN</b>			
Para los proyectos presentados a la Categoría Deporte de Competición, los montos mínimos y máximos a solicitar al IND por proyecto serán los siguientes:			
Sector	Cuota Regional	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Público y Privado	VII - XII	\$ 500.000	\$ 4.000.000
	I - III - IV - X - XVI	\$ 500.000	\$ 5.000.000
	II - V - VI - VIII - IX - XI - RM - XIV - XV	\$ 500.000	\$ 6.000.000



<b>MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA LA CATEGORÍA DEPORTE DE COMPETICIÓN</b>		
Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Deporte de Competición son los siguientes:		
<b>CUOTA CONCURSABLE</b>	<b>MONTO CONCURSABLE ESTIMADO</b>	
	<b>Sector Público M\$</b>	<b>Sector Privado M\$</b>
I Región	10.142	25.682
II Región	13.887	30.079
III Región	10.707	25.180
IV Región	15.684	38.048
V Región	20.077	47.645
VI Región	15.086	35.631
VII Región	16.826	40.723
VIII Región	20.157	45.686
IX Región	19.305	43.871
X Región	18.529	40.861
XI Región	10.471	20.421
XII Región	10.477	21.563
Región Metropolitana	54.107	147.645
XIV Región	14.526	30.693
XV Región	13.531	28.064
XVI Región	12.350	26.007

#### **4. CATEGORÍA CIENCIAS DEL DEPORTE**

##### **TIPOS DE PRODUCTOS**

##### **4.1. Investigación en Ciencias del Deporte**

###### **DEFINICIÓN**

Se entiende por Ciencias del Deporte al conjunto de disciplinas del conocimiento que estudia el funcionamiento del cuerpo humano durante la realización de ejercicio y actividad física, además de comprender cómo la actividad física actúa como promotor de la salud, desde un ámbito físico, mental y social.

###### **OBJETIVO**

Contribuir al desarrollo científico en materias relacionadas con las ciencias del deporte en el país mediante el financiamiento total o parcial de proyectos de investigación de entre **6 meses y 1 año de duración**.

###### **ASPECTOS GENERALES DEL PRODUCTO**

- a)** Se financiarán exclusivamente proyectos de investigación científica aplicada, de carácter experimental y no experimental, en seres humanos, que conduzcan a nuevos conocimientos en las ciencias del deporte y la actividad física.
- Se entenderá como estudios experimentales las investigaciones que desarrollen nuevos conocimientos mediante el desarrollo de hipótesis de trabajo explícitas en el proyecto y que exploren nuevos conocimientos en las temáticas señaladas.
  - Se entenderá como estudios no experimentales las investigaciones del tipo observacional y/o descriptivo, como: estudios de cohortes, poblacionales, estudios de caso y control y correlacionales.
- b)** No se financiarán proyectos de recopilaciones (revisiones y/o revisiones sistemáticas), confección de catálogos, inventarios o manuales, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.



- c) Toda investigación financiada, deberá ser realizada en Chile por chilenos o extranjeros con residencia en Chile.
- d) Los proyectos deberán contener a lo menos un tipo de recurso humano autorizado y predefinido en los requisitos técnicos de cada producto. En el caso que el recurso humano sea financiado, total o parcialmente con aportes del postulante, deberá identificar claramente el tipo de recurso humano que financiará en la descripción del producto correspondiente.
- e) Los proyectos deben responder directamente a alguna de las líneas de investigación por cada una de las áreas temáticas propuestas, que se señalan más adelante.
- f) El proyecto deberá tener una duración de entre 6 hasta 12 meses.
- g) Los recursos serán asignados acorde a la calidad propia de la investigación y mérito de los postulantes acorde a su productividad y calidad de investigador.
- h) Cada proyecto de investigación deberá ser presentado por un investigador responsable, que deberá tener calidad de Doctor (PhD) o Magister (MSc).
- i) Para todos los tipos de postulantes autorizados en esta categoría, será obligatorio la presentación de un equipo de trabajo mínimo compuesto por un Investigador Responsable y, al menos, un co-investigador. En el caso que el postulante sea una persona natural, éste asumirá la calidad de Investigador Responsable.
- j) Los Estudios e Investigaciones no podrán versar sobre la evaluación de programas que ejecuta el Instituto Nacional de Deportes.
- k) Tampoco se financiarán proyectos de investigación que en su estructura fundamental sean similares a los financiados por este Fondo Concursable, en cualquiera de las cuotas disponibles. (El listado de los proyectos, será publicado en el sitio [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl)).

Se entenderá que un proyecto es similar en su estructura fundamental a otro financiado por IND en los últimos cinco años anteriores cuando presente, claramente, al menos una de las siguientes condiciones:

- Con título idéntico o similar.
- Con objetivo general y objetivos específicos idénticos o fundamentalmente similares.
- Con planteamiento del problema expresado en los mismos o similares términos.

- l) Todo proyecto financiado por el IND será publicado en la revista propia del instituto: Ciencias de la actividad física del IND.
- m) Todo proyecto financiado deberá contemplar al menos una producción asociada al término del proceso, como por ejemplo: artículo y/o certificado de envío de artículo científico a revista indexada, capítulo de libro con ISBN, presentación de datos en alguna conferencia nacional/internacional, etc.
- n) Tanto los(as) postulantes como los(as) adjudicados serán responsables de la veracidad de la información señalada en el formulario de postulación y/o la que entreguen durante el proceso de ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el IND. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que éste sea declarado fuera de bases, se deje sin efectos la adjudicación, o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda lo cual podrá repercutir en la solicitud de la restitución de los recursos.

#### **AREAS TEMÁTICAS, LINEAS DE INVESTIGACION Y MONTOS MAXIMOS**

Los proyectos deberán enmarcarse en áreas temáticas y líneas de investigación estratégicas y transversales para el Ministerio del Deporte y el Instituto Nacional de Deportes, delineadas en los propósitos y dimensiones de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025:

#### **TEMATICAS**

1. Las ciencias del deporte como herramienta para potenciar al deportista con miras a los Juegos Panamericanos Chile 2023.
2. Actividad física y deporte como vehículo para mejorar la salud y la calidad de vida en la población chilena durante el ciclo vital.



3. Desarrollo y validación de instrumentos de medición y líneas básicas de información respecto a la práctica de actividad física en la población chilena.

<b>MONTOS CONCURSABLES</b>	
La cantidad de recursos concursables serán acorde al tipo de investigación asociada:	
Diseño experimental*	<b>Hasta \$15.000.000</b>
Diseño observacional-descriptivo *	<b>Hasta \$6.000.000</b>

(\*) Revisar definición en aspectos generales letra a).

<b>MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA ESTA CATEGORÍA</b>	
Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Ciencias del Deporte son los siguientes:	
<b>CUOTA CONCURSABLE</b>	<b>MONTO CONCURSABLE ESTIMADO</b>
• Sector Público M\$	62.311
• Sector Privado M\$	27.794

<b>ESTRUCTURA DEL PROYECTO</b>	
El proyecto de investigación presentado debe contemplar la siguiente estructura, la que será evaluada en su forma y contenido:	
<b>Identificación del proyecto</b>	Título de la investigación, Área/temática a la cual postulan, tipo de investigación asociada, Investigadores postulantes, Costo del proyecto, Región de aplicación, Instituciones patrocinadoras (en caso de existir)
<b>Resumen</b>	Presentar brevemente la idea central de la investigación, de forma suficientemente informativa y clara, respetando el espacio dado. Debe ser suficientemente informativo, presentando una descripción de los principales puntos que se abordarán, objetivos, metodología y resultados que se esperan.
<b>Formulación del proyecto</b>	- Fundamentos teóricos y discusión bibliográfica del proyecto - Novedad científica y relevancia del tema en cuestión - Potencial de impacto del proyecto en Chile.
<b>Hipótesis de trabajo y/o pregunta(s) de Investigación:</b>	Explicite la(s) hipótesis de trabajo o preguntas que orientarán la investigación.
<b>Objetivos</b>	Debe señalar una descripción completa de los objetivos generales y específicos a lograr.
<b>Metodología</b>	Indicar la metodología de trabajo, diseño experimental, técnicas e instrumentos de recolección de datos, muestra poblacional y sujetos de estudio, criterios de exclusión e inclusión, técnica de análisis de datos
<b>Plan de trabajo</b>	Indicar la carta gantt del desarrollo del proyecto
<b>Funciones del Investigador Responsable y los co-investigadores</b>	Describa la labor que desarrollará cada investigador(a) en el proyecto. Las actividades descritas deben ser claras y precisas, de manera que reflejen su contribución al logro de los objetivos



	del proyecto.
<b>Conflictos de interés</b>	Será obligatorio declarar si el investigador responsable presenta conflictos de interés con el IND o el MINDEP.
<b>Productividad científica del Investigador responsable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá adjuntar documento con la productividad científica del investigador responsable, refiriéndose a un listado publicaciones de artículos en revistas científicas libros y/o capítulos de libros aceptados, en prensa o publicados (con detalle para fácil verificación y localización: DOI y/o URL). En el caso de publicaciones en estado de aceptadas o en prensa, deberán adjuntar en anexos los certificados que lo acredite.</li> <li>- No se considerarán como publicaciones los documentos a que falten códigos de identificación, localización o sin la documentación requerida.</li> </ul>

#### MODALIDAD DE EVALUACIÓN

<b>Revisión Administrativa</b>	- Corresponde a la verificación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en las bases.
<b>Revisión Técnica y Cualitativa</b>	- Corresponde a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las bases y a la evaluación cualitativa del proyecto que considerará la viabilidad del proyecto, la relevancia de la temática para la institución, la calidad de la propuesta y la productividad del investigador principal.

#### RECURSO HUMANO

<b>Tipo de Recurso Humano</b>	<b>Especificación</b>
Investigador responsable	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Corresponde al investigador principal que tiene la responsabilidad de dirigir el proyecto y asumir los compromisos y obligaciones que exige su ejecución.</li> <li>- El investigador responsable no está facultado (a) para traspasar la dirección del proyecto.</li> <li>- <b>Se financiará hasta \$300.000.- pesos mensuales para un investigador responsable con recursos del IND, de acuerdo a la duración del proyecto.</b></li> </ul>
Co-investigador	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona(s) cuya participación contribuye significativamente al logro de los objetivos y resultados del proyecto.</li> <li>- <b>Se financiará hasta \$200.000 pesos mensual para un investigador responsable con recursos del IND de acuerdo a la duración del proyecto, con un máximo de 2 Co-investigadores.</b></li> </ul>
Personal de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona(s) que cumplen funciones de carácter técnico y/o de apoyo a la investigación por un período establecido (ej.: laboratoristas, ayudantes de programación, encuestadores, contables, etc.). Su función debe quedar definida y justificada en el proyecto.</li> <li>- Se permitirá la contratación de alumnos tesis de postgrado para el desarrollo del proyecto.</li> <li>- <b>Se financiará con recursos del IND hasta \$100.000.- pesos mensuales por personal de apoyo, de acuerdo a la duración del proyecto, con un máximo de 2 tipos de este RRHH.</b></li> </ul>

Para el presente Concurso Público, las personas que formen parte del equipo profesional (ya sea como Investigador Responsable y/o Co-investigador) podrán participar en un solo proyecto de Investigación.



<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>
- Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el número de horas y/o meses, el valor unitario por hora y/o mes y el monto total solicitado. Esta información será por producto.
<b>GASTOS DE PUBLICACION o DIFUSION</b>
- Se autorizan gastos para publicaciones en revistas indexadas, así como también inscripciones para congresos a presentar los datos obtenidos por el fondo. - Este gasto no podrá superar el <b>2%</b> del costo total del proyecto. -
<b>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</b>
Se permitirá todos aquellos Bienes y Servicios estrictamente necesarios para el desarrollo de la investigación, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material fungible necesario para la investigación, gastos de transporte, artículos de oficina, reactivos e insumos de laboratorio.</li> <li>- Se permitirá excepcionalmente la adquisición de insumos computacionales (softwares para análisis) solo si se justifica su utilización en el formulario de postulación.</li> <li>- <b>No se autoriza la compra de activos fijos, tales como equipos, computadores, impresoras y otros similares.</b></li> <li>- El monto máximo en este ítem no podrá superar el <b>20% del total solicitado al IND.</b></li> </ul>
<b>NOTA</b>
Se podrá aplicar hasta un 5% del monto total solicitado al IND, para "gastos en imprevistos". Estos gastos en imprevistos solo se podrán aplicar, únicamente y exclusivamente, en gastos en bienes y servicios extraordinarios, no contemplados previamente en el proyecto y que son esenciales para el buen término de la investigación.

<b>INFORMES</b>	
<b>Informe de Avance</b>	<p>Durante el período de desarrollo y ejecución de la investigación, se solicitará un informe de avance (a la mitad del periodo de ejecución del proyecto), los cuales deberán ser entregados según cronograma establecido con el IND.</p> <p>Este primer informe deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado de avance del proyecto</li> <li>- Proceso de recolección de datos</li> <li>- Análisis preliminar de resultados</li> <li>- Justificación y usos de los recursos utilizados a la fecha</li> </ul>
<b>Informe Final</b>	<p>Deberá ser entregado al completar el periodo de ejecución del proyecto (máximo 12 meses desde la asignación de recursos), el asignatario deberá entregar una copia tanto en papel como digital del informe final del proyecto, que contemplará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los resultados atingentes a la temática del proyecto.</li> <li>- Toda producción generada por el proyecto de investigación.</li> <li>- Justificación y gastos de los recursos utilizados</li> </ul>
<b>Productividad asociada al proyecto</b>	<p>En los plazos establecidos por el IND en el convenio de ejecución, se les solicitará hacer envío de certificado de publicación u prueba de otra producción generada por el proyecto (como certificado de aceptación de presentación formato oral en congreso nacional/internacional)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La entrega de al menos 1 producto asociado al fondo es requisito para poder hacer término del proyecto.</li> </ul>



### CONTRAPARTE TECNICA

La supervisión técnica y metodológica del proyecto será responsabilidad de la División de Actividad Física y Deportes, a través de la designación de una Contraparte Técnica, a la que le corresponderá:

1. Velar por la correcta ejecución de la investigación.
2. Realizar una reunión de inicio presencial con todos los investigadores y co-investigadores que contempla el proyecto, señalados en la ficha anexa. De dicha reunión se deberá dejar constancia mediante un acta firmada por todos los participantes.
3. Realizar a lo menos una reunión durante el desarrollo de la investigación dejando acta firmada por todos los participantes.
4. Proponer mejoras al desarrollo de la investigación con el objeto de lograr resultados de mayor calidad.

### DOCUMENTOS ANEXOS PRODUCTO INVESTIGACION EN CIENCIAS DEL DEPORTE

Junto a la postulación en línea del proyecto, se deberán adjuntar los siguientes documentos anexos y copias de certificados:

**1. Currículum Vitae Investigador(a) Responsable y certificados:**

Debe contener los antecedentes personales y experiencia profesional, incluyendo copia simple de los certificados de títulos profesionales, diplomas, magister y/o doctorados que dice poseer el Investigador(a) Responsable. El Currículum Vitae debe tener máximo 10 páginas.

Las investigaciones deben acreditarse a través de copias de certificados u otros documentos formales emitidos por las instituciones o personas respectivas.

**2. Currículum Vitae Co-investigadores(as) y certificados:**

Debe Contener los antecedentes personales y experiencia profesional, incluyendo copia simple de los certificados de títulos profesionales, diplomas, magister y/o doctorados que dice(n) poseer el(la) o los(as) Co-investigador(es)(as). El Currículum Vitae debe tener máximo 10 páginas.

Las investigaciones deben ser acreditadas a través de copias de certificados u otros documentos formales emitidos por las instituciones o personas respectivas.

**3. Currículum de la Institución y/o Persona Natural que postula el proyecto y certificados:**

Debe contener los antecedentes legales de la institución, las investigaciones realizadas, ya sea en la temática de la investigación postulada u otras, si los hubiere. Las investigaciones deben ser acreditadas a través de copias de certificados u otros documentos formales emitidos por las instituciones respectivas. El Currículum debe tener máximo 10 páginas.

**4. Productividad del investigador responsable\*:** Se deberá adjuntar documento con la productividad científica del investigador responsable, refiérase a un listado publicaciones de artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros aceptados, en prensa o publicados (con detalle para fácil verificación y localización: DOI y/o URL). En el caso de publicaciones en estado de aceptadas o en prensa, deberán adjuntar en anexos los certificados que lo acredite.

No se considerarán como publicaciones aquellos que no presenten códigos de identificación, localización o sin la documentación requerida.

\*Formato Libre

**5. Certificaciones de publicaciones aceptadas o en prensa a la fecha\*:**

\*Formato Libre

**6. Carta Gantt\*:** Se deberá adjuntar calendarización del proyecto considerando tiempos.

\*Formato Libre

Los postulantes deberán utilizar los formatos que estarán publicados en [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl) a contar del inicio del período de postulación. En el caso del punto 4, 5 y 6 el formato de presentación de los antecedentes es libre.



### III- SELECCIÓN DE PROYECTOS.

#### 18.- SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS. -

Una vez que la Consultora Externa haga entrega de los Informes de Evaluación, el Director Nacional o Director Regional, según corresponda, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para dictar la resolución de selección. En el caso de las Direcciones Regionales, la referida resolución se dictará previa consulta al Consejo Consultivo Regional respectivo.

Cambiarán a estado de *seleccionado* en el Sistema SISAP, los proyectos que serán financiados con cargo a la Cuota Nacional o Cuotas Regionales del Fondo. Al tiempo del cambio de estado, se generará un correo electrónico automático al adjudicatario notificándole la selección del proyecto e informado del plazo que tendrá para hacer entrega de los documentos necesarios para la celebración del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto. La comunicación al adjudicatario será directamente al correo electrónico indicado en el Formulario de Postulación, considerado medio de comunicación oficial entre el IND y el postulante.

Los proyectos de los listados priorizados serán seleccionados en el siguiente orden:

- a) En el caso que los recursos disponibles en cada Cuota alcancen para financiar la totalidad de los proyectos preseleccionados, se deberán seleccionar todos los proyectos que componen el listado respectivo, sea por Sector Público o Sector Privado, por cada Categoría.
- b) En el caso que los recursos disponibles en cada Cuota no alcancen para financiar la totalidad de los proyectos preseleccionados, se deberán seleccionar los proyectos que componen el listado respectivo respetando, en estricto orden, el lugar y puntaje obtenido por cada proyecto, hasta agotar los recursos disponibles.
- c) En la eventualidad que queden saldos disponibles una vez aplicados los pasos anteriores, y estos saldos no sean suficientes para financiar los proyectos que siguen en las listas priorizadas –porque el monto del proyecto supera al saldo disponible-, podrán ser seleccionados los proyectos que le siguen en las listas respectivas que sean de monto menor o igual a los saldos disponibles, y así sucesivamente hasta agotar los referidos saldos disponibles.
- d) Teniendo en consideración la necesidad de promover un desarrollo armónico entre las diversas disciplinas deportivas y las organizaciones que las representan, como también, promover una distribución territorial equitativa de los recursos del FONDEPORTE, se establecen las siguientes condiciones:

TIPO DE POSTULANTE	CATEGORÍA	N° MÁXIMO DE PROYECTOS A SELECCIONAR POR TIPO DE POSTULANTE A NIVEL PAIS
Servicios Públicos	Formación para el Deporte Deporte Recreativo Deporte de Competición Ciencias del Deporte	2
Municipalidades	Formación para el Deporte Deporte Recreativo Deporte de Competición	2
Organizaciones Deportivas	Formación para el Deporte Deporte Recreativo Deporte de Competición	2
Organizaciones Territoriales y Funcionales	Deporte Recreativo	1
Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (Fundaciones)	Deporte Recreativo	1





y/o Corporaciones No Deportivas)		
Instituciones Públicas de Educación Superior	Deporte Recreativo Deporte de Competición Ciencias del Deporte	<b>2</b>
Instituciones Privadas de Educación Superior	Deporte Recreativo Deporte de Competición Ciencias del Deporte	<b>2</b>
Organizaciones privadas sin Fines de Lucro (Centros de Investigación)	Ciencias del Deporte	<b>1</b>
Personas Jurídicas Con Fines de Lucro (Consultoras dedicadas a la investigación)	Ciencias del Deporte	<b>1</b>
Personas Naturales (con grado igual o superior a magister)	Ciencias del Deporte	<b>1</b>

**e)** Respecto de los postulantes autorizados para tener hasta 2 proyectos seleccionados, sólo podrá ser seleccionado 1 proyecto por categoría, excepto los de la Categoría Ciencias del Deporte.

**f)** No podrá seleccionarse proyectos que representen el 40% o más de los recursos asignados a la Cuota Regional en cada categoría concursable para una misma disciplina deportiva. Esta restricción no será aplicable para proyectos financiados con recursos del sector público.

**g)** En las categorías Formación para el Deporte y Deporte Recreativo, no podrán seleccionarse proyectos que representen el 40% o más de una misma comuna de la región respectiva. Se exceptúa de esta norma las regiones XI de Aysén y XV de Arica y Parinacota.

**h)** Los proyectos que no fueran seleccionados, después de aplicados los procedimientos señalados en las letras anteriores, quedarán en lista de espera para ser financiados según disponibilidad presupuestaria posterior.

**i)** La definición de cómo se contabilizarán las postulaciones realizadas por cada postulante, será a través del Rut ingresado y asociado al proyecto al momento de postular.

Las restricciones señaladas en las letras d), e), f) y g) precedentes, no se aplicarán para los proyectos que sean seleccionados por avance de la lista de espera. No obstante, para las restricciones señaladas en las letras d) y e), bajo esta modalidad de avance de lista de espera se permitirá como máximo un proyecto adicional a ser seleccionado. Sin embargo, no se aplicarán estas restricciones si, habiendo recursos disponibles, ya no existan proyectos en la lista de espera que puedan ser adjudicados a postulantes que no tiene proyectos ya seleccionados.

En el caso de igualdad de puntaje entre dos o más proyectos, en un mismo listado priorizado, el lugar que ocuparán se definirá según criterio de temporalidad asociado a la fecha de postulación, es decir, aquel proyecto que se postule primero se ubicará en primer lugar respecto de los demás, y así sucesivamente.

El mismo criterio de temporalidad se utilizará para efectos de seleccionar la cantidad máxima de proyectos permitida en las bases, según tipo de postulante.

El Director Nacional o el Director Regional, según corresponda, podrá declarar desierto el respectivo concurso, en su totalidad o en alguna de sus partes, por resolución fundada, no estando obligado a indemnizar a los postulantes.

Aceptación tácita de contenido.- Por la sola postulación, se entiende que el responsable del proyecto acepta el contenido de las presentes bases y sus documentos anexos.



## **19.- LISTA DE ESPERA POR CATEGORÍA CONCURSABLE**

Los proyectos que cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y financieros, y que no resulten beneficiados porque se asignó la totalidad de los recursos disponibles en la Cuota, Categoría y Sector Público o Privado, quedarán en una Lista de Espera, en orden estrictamente decreciente.

La Lista de Espera correrá en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para ello.

De esta manera y siguiendo el orden de puntaje decreciente, se financiarán los proyectos de la Listas de Espera cuyos costos sean igual o menor al remanente disponible.

La selección de los proyectos de la Lista de Espera, se efectuará respetando los mismos criterios utilizados para conformar la nómina de proyectos seleccionados.

Los proyectos que sean seleccionados como consecuencia del avance de la lista de espera, se notificarán mediante correo electrónico dirigido al adjudicatario conforme lo indicado en el formulario de postulación, informando el plazo que tendrá para entregar los documentos para la emisión del convenio.

Los proyectos que sean aprobados por avance de la lista de espera, deberán ajustar la fecha de ejecución del proyecto a la nueva realidad, hecho que se realizará en la Ficha Anexa, de modo tal que el inicio de las actividades sea con fecha posterior a la resolución que aprueba el convenio respectivo.

## **20.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

El IND, cuarenta y cinco (45) días hábiles después de finalizada la notificación de los proyectos adjudicados, publicará un aviso en un medio escrito, impreso o digital, de circulación nacional, informando acerca de la disponibilidad de los resultados del concurso en la página Web [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), con indicación de la nómina de los proyectos seleccionados y en lista de espera, nombre del beneficiado, el Rut, el nombre del proyecto, el monto solicitado al IND y el puntaje del proyecto.

## **IV.- ADJUDICACIÓN DE RECURSOS.-**

### **21.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

Los recursos asignados deberán ser caucionados por el adjudicatario mediante una letra de cambio, emitida a la vista y autorizada ante Notario Público o una Boleta de Garantía Bancaria a la vista, extendida a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, por un monto equivalente al valor transferido, la que deberá entregarse al momento de la suscripción del convenio.

Las garantías serán devueltas una vez que esté totalmente tramitada la resolución de cierre del proyecto, conforme se dispone en el numeral 28 de estas Bases de Postulación.

No se exigirá esta garantía a los Gobiernos Regionales, Gobernaciones Provinciales, Municipalidades, ni demás Servicios Públicos, cuyos proyectos resulten seleccionados en el concurso.

### **22.- CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

La asignación de los recursos a cada proyecto se perfeccionará mediante la celebración de un Convenio entre el Instituto y el postulante, donde se regularán los derechos y obligaciones de las partes.



### **22.1.- Antecedentes para la emisión del Convenio y Plazo para su envío**

Los antecedentes necesarios para la Celebración del convenio y el plazo perentorio para su presentación serán señalados en el correo electrónico automático que se enviará a los postulantes cuando se les notifique de la selección del proyecto.

En el caso que el postulante beneficiado no entregue los antecedentes solicitados en la fecha dispuesta en el correo electrónico de notificación de la selección, se entenderá que renuncia a la ejecución del proyecto. Por lo tanto, el Instituto podrá dejar sin efecto la adjudicación.

El representante legal de la persona jurídica adjudicataria de un proyecto, deberá acreditar su personería al momento de la firma del Convenio respectivo. La documentación que lo acredite no deberá tener una antigüedad superior a sesenta (60) días corridos contados desde su fecha de presentación.

### **22.2.- Receptores de Fondos Públicos Ley N° 19.862.-**

Previo a la celebración del convenio, los asignatarios que sean Personas jurídicas deberán estar al día con el trámite señalado en la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondo Públicos.

## **V.- EJECUCIÓN.-**

### **23.- CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Las transferencias de recursos del Fondo a los proyectos seleccionados, se registrarán por las condiciones generales para la ejecución de proyectos que se establecen a continuación, las que serán complementarias a las cláusulas de cada convenio de ejecución que se aprueben en cada caso. En la forma indicada, las Condiciones Generales se completarán con las Condiciones Particulares que se especifiquen en cada convenio.

En los Convenios de Ejecución que se aprueben respecto de cada proyecto seleccionado, se fijarán los siguientes aspectos:

- Individualización de la entidad responsable del proyecto.
- Identificación del código y nombre del proyecto.
- Monto de recursos asignados al proyecto.
- Duración del proyecto.
- Individualización de la Contraparte Técnica del Proyecto por parte del Instituto.
- Individualización de la garantía para los proyectos presentados por entidades que no sean Gobiernos Regionales, Gobernaciones Provinciales, Municipalidades, ni demás Servicios Públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa.

### **24.- ASPECTOS DE LA CONDICIONES GENERALES**

#### **24.1.- Antecedentes Generales.-**

Las Condiciones Generales para la ejecución de los proyectos se establecen en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2018, fijados por el Instituto Nacional de Deportes de Chile en uso de las facultades y atribuciones que le otorgan la Ley N°19.712 y el Decreto N°19, de 2017, del Ministerio del Deporte, que deroga Decreto N° 46, 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y aprueba nuevo reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

Para los efectos de la aplicación de las Condiciones Generales, se entenderá por:

- **FONDO:** El Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- **INSTITUTO y/o IND:** El Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- **RESPONSABLE:** La persona natural o persona jurídica titular del Proyecto seleccionado.



- **CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROYECTO:** El Jefe del Departamento correspondiente a la categoría deportiva en que se presentó y seleccionó el proyecto.
- **BASES:** Las Bases de Postulación y los Requisitos Técnicos de las Categorías Deportivas Concursables que fundan la selección del proyecto y su financiamiento con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por la entidad Responsable en el Formulario de Electrónico de Postulación y los antecedentes presentados para su evaluación.
- **FP:** Formulario de Postulación del Proyecto.
- **FICHA ANEXA:** Documento electrónico, que se entiende formar parte de cada Convenio de Ejecución de Proyecto, en el que se registrarán aspectos específicos del mismo y las complementaciones y/o modificaciones a los términos convenidos para su ejecución.

#### **24.2.- Proyecto y Giro De Recursos.-**

Se entenderá que el objetivo del proyecto es el indicado por el responsable al completar el párrafo "Descripción del Producto" del FP.

**La totalidad de los recursos solicitados al IND en el proyecto, se entregarán al responsable del mismo en un solo giro.** La remesa de recursos se hará efectiva una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el Convenio de Ejecución y el proyecto figure en estado "aprobado" en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND, que se encuentra en el sitio [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl).

#### **24.3.-Obligaciones Del Responsable Del Proyecto.-**

El Responsable del Proyecto tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dentro del plazo establecido y de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y en la Ficha Anexa del mismo proyecto, en el caso que la categoría la contemple.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución de los Productos previstos en el Proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el FP para cada uno de los ítems de gastos autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del Proyecto.
- c) Enviar por correo electrónico a la Contraparte Técnica o completar la información requerida en los formularios electrónicos habilitados en el Sistema en Línea [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), para la presentación del informe señalado en el numeral quinto de las presentes Condiciones Generales.
- d) Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del Proyecto en la forma señalada en estas condiciones generales.
- e) Mantener actualizados los datos del domicilio o correo electrónico. Respecto al correo electrónico, se podrá modificar directamente en la bandeja personal del responsable del proyecto en [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), en cuanto al domicilio deberá ser informado directamente por el responsable del proyecto a la Unidad de Organizaciones Deportivas de la Dirección Nacional o Dirección Regional respectiva.
- f) En el evento que el Proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, el responsable del proyecto deberá dar estricto cumplimiento a la normativa contemplada en la Ley de Impuesto a la Renta.
- h) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto, que le corresponden al Instituto.



#### **24.4.- Modificaciones. -**

El responsable del proyecto podrá solicitar a la Contraparte Técnica modificaciones a los proyectos, de aquellas permitidas, y de acuerdo a lo estipulado en el punto 26.- de estas bases, siempre y cuando el proyecto aún no comience o se encuentre aún en su etapa de ejecución.

Cualquier modificación efectuada por el responsable del proyecto sin que se hubiere otorgado la autorización correspondiente, facultará al Instituto para poner término unilateral al convenio y aplicar las sanciones estipuladas en estas Condiciones Generales.

Las modificaciones al Proyecto deberán sujetarse a las instrucciones que sobre esta materia disponga el Instituto.

#### **24.5.- Informe Final.-**

Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos públicos asignados, el responsable del proyecto deberá presentar a la Contraparte Técnica del Instituto un informe final de ejecución de proyecto, según el mecanismo electrónico y formato que se le indique al efecto.

El plazo para entregar el informe final será dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la fecha de término de ejecución del Proyecto.

El responsable del proyecto, cuando corresponda, deberá informar a los asistentes y beneficiarios que, en uso de las facultades de fiscalización del Instituto, el IND podrá corroborar las identidades de cada una de las personas individualizadas en el informe final.

El Instituto podrá formular reparos u observaciones al informe presentado, lo que se comunicará al responsable por medio de correo electrónico vigente al efecto. El responsable del proyecto deberá efectuar las correcciones que correspondan en el plazo que se le indique. De no efectuarse las correcciones exigidas, el Instituto quedará facultado para suspender la aprobación de nuevos proyectos o declarar el incumplimiento de lo convenido conforme a lo dispuesto en estas Condiciones Generales.

#### **24.6.-Rendición De Cuentas.-**

La utilización de los recursos entregados al responsable del proyecto se rendirá dentro de los 45 días corridos siguientes al término de ejecución del proyecto, conforme a las instrucciones generales que disponga el Instituto al efecto y en conformidad a la legislación vigente y a las disposiciones establecidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

No se aceptarán gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de la resolución que apruebe el proyecto, salvo en casos debidamente fundados, donde se aplicará lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 13 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República.

El Instituto podrá objetar el informe sobre rendición de cuentas y solicitar las aclaraciones que estime pertinentes para su aprobación, otorgando un plazo al efecto. Si las aclaraciones fueren insatisfactorias, podrá rechazar definitivamente la rendición de cuentas y aplicar las sanciones establecidas en las presentes Condiciones Generales para la ejecución de proyectos, lo que le será notificado al correo electrónico indicado en el FP.

El IND estará facultado para exigir la restitución de los recursos aportados, cuando éstos hubieren sido utilizados por los responsables para fines distintos de aquéllos para los cuales fueron destinados.

#### **24.7.- Contraparte Técnica Institucional.-**

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento de los Convenios de Ejecución de Proyectos financiados con los recursos del Fondo, en los



términos aprobados para su ejecución, el Instituto designa a la Contraparte Técnica institucional del Proyecto, la que en tal calidad tendrá las siguientes facultades- responsabilidades:

- a) Designar al analista técnico del proyecto.
- b) Monitorear el desarrollo del Proyecto, a través de la información que le entregue el analista técnico y el responsable del proyecto.
- c) Responder toda comunicación dirigida al Instituto por parte del responsable del proyecto, y que tenga relación directa con la correcta ejecución del proyecto.
- d) Procesar y validar en el Sistema en Línea (Ficha Anexa), las solicitudes de modificación de convenios que solicite el responsable del proyecto.
- e) Supervisar al analista técnico respecto de la actualización de la Ficha Anexa, con las modificaciones autorizadas y respecto al procesamiento y carga oportuna de la información del proyecto en el sistema.
- f) Comunicar oportunamente al responsable del proyecto las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del Proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto.
- g) Requerir al responsable del proyecto, a solicitud del analista técnico, el informe final y los documentos anexos correspondientes.
- h) Revisar y procesar la información del informe final.
- i) Velar por el correcto y oportuno cumplimiento del convenio en los términos aprobados.

#### **24.8.- Reconocimiento y Difusión.-**

En toda publicación, escrito, propaganda o difusión de cualquier naturaleza referida a un proyecto deportivo financiado total o parcialmente con recursos del Fondo, deberá especificarse que tal financiamiento lo ha sido con recursos del "Fondo Nacional para el Fomento del Deporte". El incumplimiento de esta obligación facultará al Instituto para poner término unilateral al convenio y solicitar la restitución de los recursos entregados.

Para dichos efectos, el responsable del proyecto deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712.

El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo señalado por el Instituto en el Manual de Difusión de Fondepote y en estas Bases de Postulación. El Manual de Difusión de FONDEPORTE del IND, se encuentra en el sitio Web [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl).

No obstante, si en el proyecto se incluye algún elemento de publicidad y/o difusión que no esté en el Manual señalado, éste deberá tener correspondencia con el tipo de proyecto y producto específico que se postula. La correspondencia será definida por el IND en mérito de los antecedentes.

#### **24.9.- Incumplimiento de las Obligaciones del Convenio.-**

Si el responsable del proyecto incurriera -por causas o hechos que le sean imputables- en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Condiciones Generales y/o en el Convenio de Ejecución de Proyecto específico de que se trate, el Instituto podrá ponerle término anticipado en forma unilateral mediante la dictación de la resolución administrativa correspondiente.

Esta facultad se hará efectiva por resolución fundada del Director Nacional o Director Regional, según corresponda, previo informe de la Contraparte Técnica.

Ante el incumplimiento, el IND queda facultado para:



1. Rechazar el gasto informado, debiendo ser solventado en su totalidad por el responsable del proyecto.
2. Exigir la restitución de los recursos entregados al responsable del proyecto, ejercitando al efecto las acciones judiciales correspondientes.
3. Proceder al cobro judicial de la garantía del fiel cumplimiento del Convenio de Ejecución de Proyecto, en el caso que la hubiera.
4. Inhabilitar al responsable del proyecto para recibir nuevos recursos del Instituto, mientras subsista la infracción a las obligaciones convenidas con el Instituto.

En el caso que el responsable del proyecto incurra en falsedades evidentes en la información y/o en los antecedentes adjuntos a cualquiera de los Informes presentados con ocasión de la ejecución del Proyecto, el responsable quedará inmediatamente inhabilitado para percibir nuevas remesas de recursos por parte del Instituto. Sin perjuicio de ello y en atención a la gravedad del hecho, el IIND podrá remitir los antecedentes al tribunal competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

#### **24.10.- Vigencia del Convenio de Ejecución del Proyecto.-**

Los Convenios de Ejecución de Proyectos tendrán vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Instituto que lo apruebe, y regirá hasta la dictación de la Resolución de Cierre de Proyectos y devolución de garantías asociadas, habiéndose certificado la ejecución íntegra y total de las actividades contenidas en el Proyecto por la Contraparte Técnica Institucional.

Dicha certificación procederá SOLO una vez aprobada la rendición de cuentas, habiendo finalizados los procesos de fiscalización respectivos y aprobado el Informe Final de ejecución del proyecto.

En consecuencia, la certificación será el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Instituto y el responsable del proyecto. No obstante, el IND, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, podrá realizar fiscalizaciones posteriores a los antecedentes entregados y a los resultados informados del Proyecto.

## **VI.- SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN. -**

### **25.- EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y PRODUCTOS**

El proyecto se ejecutará bajo el control de la Dirección Nacional o Dirección Regional respectiva, según corresponda, y deberá ejecutarse con estricto apego a las presentes Bases de Postulación, Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables, Anexos, los procedimientos, formularios electrónicos de postulación, términos del convenio y a los plazos establecidos para su realización.

La ejecución de los proyectos se iniciará una vez que se encuentre totalmente aceptada la Ficha Anexa. En esta Ficha se deberán ingresar los datos solicitados por el sistema para efectos que el Instituto pueda cumplir las labores de supervisión y fiscalización correspondientes.

La Ficha Anexa se habilitará en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND, que se encuentra en el sitio [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), una vez que se encuentre totalmente aprobado el convenio de ejecución mediante Resolución Exenta.

La ejecución de los productos se autorizará una vez que se encuentre aceptada la Ficha Anexa en el Sistema de Administración de Proyectos del IND (SISAP).



El asignatario que inicie las actividades sin la total aceptación de la Ficha Anexa, estará incumpliendo el convenio y dará lugar, en el mérito de la gravedad de la situación, a que se ponga término unilateral al convenio.

Corresponderá al responsable del proyecto velar por la correcta y completa ejecución del mismo, en atención a los objetivos y actividades contenidos en la respectiva postulación y perfeccionados en el convenio.

En la ejecución de los proyectos postulados no se podrán realizar gastos o desembolsos ajenos a los fines deportivos contemplados en él.

Del mismo modo y con las salvedades que se indican en cada caso, tampoco se podrán efectuar los gastos que se indican a continuación:

- a) Gastos de representación, cócteles y bebidas alcohólicas.
- b) Premios, en dinero o especie, que no tengan relación con la práctica de actividades deportivas, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto.
- c) Pago de honorarios o remuneraciones a directivos de la entidad responsable del proyecto, a dirigentes de organizaciones menores y/o mayores que la conformen o a personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, salvo que estén formal y expresamente autorizados por el Instituto, con anterioridad a la ejecución del gasto, en razón del mérito técnico de la persona a contratar.
- d) Pago de honorarios o remuneraciones a funcionarios del IND y/o funcionarios del Ministerio del Deporte. En el caso de personal contratado a honorarios en programas del IND, deberán solicitar autorización previa a la Dirección Nacional o Regional correspondiente, la que deberá constar por escrito, para ser contratados en proyectos financiados con el Fondo.
- e) Compra de bienes y/o servicios a proveedores que figuren además como directivos o empleados de entidad responsable del proyecto o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges. En el caso de los proveedores constituidos como personas jurídicas, la inhabilidad alcanzará a sus socios, representantes legales y personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones.

## **26.- MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los responsables que tengan proyectos aprobados podrán solicitar a la Contraparte Técnica las siguientes modificaciones a los proyectos, siempre y cuando estos aún no comiencen o se encuentren en su etapa inicial de ejecución:

- Fecha de inicio de ejecución del proyecto y/o productos.
- Fecha de término de ejecución del proyecto y/o productos.
- Persona señalada como recurso humano. En estos casos, si el cambio de recurso humano es por un tipo de recurso humano inferior al originalmente postulado, el monto a pagar para el nuevo tipo de recurso humano deberá ser el máximo señalado en los requisitos técnicos de la categoría para ese caso en particular.
- Lugar de ejecución (recinto/comuna).
- Días y horarios de realización de actividades.
- Frecuencia y duración de las sesiones.
- Cualquier otra modificación, que vaya en beneficio del proyecto, siempre que este no altere la naturaleza del proyecto originalmente aprobado.

Las modificaciones señaladas precedentemente deberán ser aceptadas por la Contraparte Técnica tan pronto sean solicitadas, para dar continuidad a la ejecución de las actividades





contempladas en los productos y que el sistema registre los cambios requeridos, para efectos de supervisiones y/o fiscalizaciones posteriores que tuvieren lugar.

Las modificaciones que alteren la naturaleza del proyecto no serán aceptadas. En especial, se considera que alteran la naturaleza del proyecto las siguientes solicitudes de modificación:

- Cambio de Disciplina.
- Grupo objetivo del proyecto.
- Cambio de Descripción de las actividades del producto desnaturalizando la definición del mismo.
- Región donde se ejecutan las actividades, excepto para aquellos proyectos definidos de nivel nacional o internacional.

Los responsables de los proyectos ingresarán las solicitudes de modificación en la sección correspondiente de la Ficha Anexa, y se entenderán autorizadas desde la fecha de aceptación en la misma ficha anexa, por parte de la Contraparte Técnica del IND, con el propósito de mantener actualizada la información. Cada vez que se acepten o rechacen solicitudes de modificación y de datos en la Ficha Anexa, se enviará un correo electrónico automático al responsable.

Las modificaciones autorizadas en la Ficha Anexa, serán formalizadas administrativamente al tiempo de la dictación de la resolución de cierre del proyecto, la cual deberá ser tramitada por la Contraparte Técnica al momento de certificar la total ejecución del proyecto.

Las solicitudes de cambio del período de término del proyecto que modifiquen el plazo para rendir cuentas de los gastos efectuados, dará origen a la actualización automática en el Sistema de Rendición de Cuentas del IND.

## **27.- CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO**

Verificado que sea el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, o en las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos, o en las Bases del Concurso, el Instituto estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del proyecto y/o poner término anticipado al convenio.

Sin perjuicio de ello, el Instituto se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y perseguir, si la hubiere, la responsabilidad civil y/o penal correspondiente. Iguales sanciones procederán en caso de que se verifique que el asignatario ha hecho un uso indebido de los recursos asignados y transferidos al proyecto.

En cualquiera de estos casos, el Director Nacional o el (la) Director (a) Regional podrá reasignar los recursos, conforme al orden establecido en la lista de espera respectiva.

## **28.- CERTIFICACIÓN DE LA TOTAL EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

La Dirección Nacional o las respectivas Direcciones Regionales, según corresponda, verificarán la total ejecución de los proyectos, una vez aprobada la rendición de cuentas del proyecto y el Informe Final de ejecución. Cumplido este trámite, la certificación se formalizará mediante la dictación de la correspondiente resolución de cierre del proyecto.

Cumplida la certificación, se procederá a la devolución de las garantías, en el caso que corresponda.

## **29.- FISCALIZACIÓN**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 inciso 2° de la Ley N°19.712, el Instituto ejercerá la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos del Fondo que transfiera, pudiendo para tal efecto requerir de los asignatarios: las rendiciones de cuentas que procedan, los balances,



estatutos y actas de asamblea y/o de directorio, y realizar inspecciones periódicas cuando lo estime necesario o lo solicite la mayoría absoluta de la asamblea y/o del Directorio de la respectiva organización, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República sobre la materia.

En todo caso, el Instituto estará facultado para exigir la restitución de los recursos aportados, cuando éstos hubieren sido utilizados por los asignatarios para fines distintos de aquéllos para los cuales fueron destinados.

Las personas u organizaciones responsables de los proyectos deberán colaborar en las tareas de supervisión y control pertinentes.

## VII.- MONITOREO Y CERTIFICACION DE PROYECTOS

### 30.- ALCANCE

Sin perjuicio de lo señalado en los respectivos Convenios de Ejecución de Proyectos, el procedimiento de monitoreo y certificación de proyectos considera las actividades que se realizan desde la aprobación de los proyectos, hasta la devolución de las garantías como resultado de la dictación de la resolución de su certificación cierre del proyecto asociado a su ejecución y a la aprobación de la redición de las cuentas del mismo, o en su defecto, hasta su derivación para el inicio de las gestiones de cobranza extrajudicial y judicial, según corresponda.

Aplica para proyectos FONDEPORTE, en todas sus categorías, incluyendo modalidades de asignación directa; concurso público; financiamiento para Organización de Competencias Internacionales regidos por el artículo 48 de la Ley del Deporte; y aportes complementarios a proyectos del Registro de Donaciones con Fines Deportivos regidos por el artículo 43 de la Ley del Deporte.

### 31.- OBJETIVO

Estandarizar las actividades para el cierre de los proyectos deportivos financiados por el Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, incluyendo modalidades de asignación directa; concurso público; financiamiento para Organización de Competencias Internacionales regidos por el artículo 48 de la Ley del Deporte; y aportes complementarios a proyectos del Registro de Donaciones con Fines Deportivos regidos por el artículo 43 de la Ley del Deporte.

### 32.- DEFINICIONES

**Categorías de Proyectos:** Clasificación de los proyectos que cumplen un mismo fin y que se enmarcan en las modalidades deportivas contempladas en el artículo 4° de la Ley del Deporte, tales como, formación para el deporte, deporte recreativo, deporte de competición, deporte de alto rendimiento y de proyección internacional, como también aquellas investigaciones orientadas al desarrollo de las ciencias del deporte.

**Certificación de Proyectos:** Proceso que permite dar cierre a los proyectos, habiendo cumplido los requisitos de ejecución.

**Contraparte Técnica:** Funcionario del IND, a cargo de monitorear la ejecución del proyecto deportivo, cuyo cargo corresponde al responsable de la Categoría en la cual se clasifique el proyecto. Su objetivo es determinar el cumplimiento del proyecto durante su ejecución, en relación a las características que permitieron su selección.

**Convenio de Ejecución de Proyectos:** Es el documento escrito en que se fijan los derechos y obligaciones que adquiere la asignataria de los recursos y el IND.

**Expediente del Proyecto:** Conjunto de documentos electrónicos o físicos, que dan cuenta del comportamiento del proyecto, durante su ejecución y hasta cerrado el proceso de fiscalización integral.



**Fiscalización Integral (Post Ejecución):** Acciones de verificación del uso y destino de los recursos, realizadas con posterioridad al término del proyecto.

**Fiscalización en Terreno / Visitas Inspectivas o en Terreno:** Actividad de comprobación efectiva de la ejecución de un producto, a través de la visita de un fiscalizador o funcionario del IND en su lugar de localización, donde se constatan diversos antecedentes que permiten verificar su efectiva ejecución, tales como, participación de beneficiarios; registros de asistencia; tipo de recinto; recurso humano e implementación considerada en el producto; horarios; cobros a los participantes; y difusión de la imagen corporativa del IND.

**Garantías:** Instrumentos de valor, representativos de dinero, otorgados por las entidades asignatarias con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de un convenio, y que se dejan en custodia para su cobro, ante la eventualidad de que tales compromisos no se cumplan. El Reglamento del FONDEPORTE actualmente vigente, sólo autoriza la utilización de Boletas Bancarias de Garantía o Letras de Cambio.

**Informe de Incumplimiento:** Documento que da cuenta de los incumplimientos en la ejecución del proyecto, producto del monitoreo de la Contraparte Técnica, de las fiscalizaciones en terreno y/o de las fiscalizaciones efectuadas durante la vigencia o al término de un convenio de ejecución. Este informe constituye el principal antecedente para determinar el cierre no conforme de un proyecto y la solicitud de restitución de recursos, junto con las gestiones de cobranza extrajudicial y judicial, que correspondan.

**Medios Alternativos de Verificación:** Documentación que permite dar cuenta del cumplimiento de una actividad, compromiso o resultado, tales como, listados de participantes y sus antecedentes de contacto; registros de asistencia; declaraciones juradas; registros fotográficos o audiovisuales; Informes Técnicos; planes y registros de entrenamiento; programación y libros de obras; Inspecciones Técnicas; información contenida en sitios electrónicos oficiales de entidades internacionales.

**Monitoreo:** Proceso sistemático de revisión y análisis del comportamiento de un proyecto, durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio de ejecución de proyecto.

**Organización Ejecutora (Responsable/Asignataria):** Persona natural o jurídica que ha sido beneficiada con el financiamiento de un proyecto, y que adquiere derechos y obligaciones mediante la celebración de un Convenio de Ejecución.

**Productos:** Resultado de un conjunto de actividades deportivas o de investigación, destinadas a cumplir los objetivos definidos en las Categorías. Estos son diseñados por el IND y sus características y requisitos generales y específicos se señalan en las Bases y/o parámetros aprobados para postulación al FONDEPORTE en cualquiera de sus modalidades.

**Rendición de Cuentas:** Corresponde al procedimiento administrativo que consiste en justificar el uso de los recursos asignados, presentando los documentos de respaldo que dan cuenta de los gastos incurridos en el proyecto ejecutado. Esta rendición se encuentra regulada en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y por la normativa vigente del IND, respecto de los fondos transferidos a terceros.

**Restitución de recursos:** Devolución o reintegro de recursos por parte de la organización ejecutora, frente al incumplimiento del Convenio de Ejecución y de sus obligaciones como receptor de fondos públicos.

**SISAP:** Sistema de Administración de Proyectos del IND, que contiene información del ciclo de vida administrativa del proyecto. Desde su ingreso para postulación, hasta las modificaciones autorizadas o rechazadas en la ficha anexa, solicitadas durante la ejecución del proyecto y vigencia del convenio.



### **33.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, ETAPAS.**

#### **1.- Ingreso de ficha anexa por parte de la Institución Ejecutora.**

Una vez suscrito el Convenio de Ejecución de Proyectos, el registro de la Resolución aprobatoria en SISAP y el cambio de estado del proyecto a "Aprobado", se remitirá un correo automático a la institución responsable de ejecutar el proyecto, solicitando completar la ficha anexa con información específica de la ejecución del proyecto, para su monitoreo y fiscalización en terreno.

Frente a lo anterior, la organización ejecutora debe atenerse a los plazos establecidos para la modificación de proyectos y entregar los argumentos que explican las circunstancias extraordinarias e imprevistas que la generan. Los aspectos modificables y los plazos podrán estar establecidos en el Convenio de Ejecución de Proyectos, en las Bases Administrativas o Parámetros que regulan las transferencias de recursos, o en su defecto, en las instrucciones sobre modificación de fichas anexas vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicataria deberá realizar el primer ingreso de la ficha anexa, en el plazo perentorio que se le indique por la contraparte técnica del proyecto. En caso de no completarse la ficha anexa en el plazo establecido, el IND podrá dar término unilateral al Convenio.

#### **2.- Análisis de la ficha anexa por parte de la Contraparte Técnica.**

En base a los proyectos aprobados y la información específica de las fichas anexas, el análisis deberá centrarse en la consistencia de los elementos localización, horarios, fechas y tipo de recurso humano; las características de los productos financiados; y las definiciones de la Categoría en la que se enmarca el proyecto, permitiendo con ello entregar información confiable para las inspecciones en terreno y resguardo del cumplimiento del Convenio de Ejecución.

La aceptación de la ficha anexa por parte de la Contraparte Técnica implica el inicio de las acciones de fiscalización y monitoreo por parte del IND. Su rechazo, implica que la organización ejecutora deberá proceder a su modificación en aquellos aspectos que se le indiquen.

Cuando una ficha anexa se encuentre rechazada o la solicitud de modificación haya sido aceptada por el IND, la organización ejecutora tendrá un plazo de **7 días hábiles** para materializar la modificación en la ficha anexa. De no presentarse este ajuste en el plazo, la ficha anexa volverá al estado anterior a la última solicitud de modificación.

#### **3.- Contraparte Técnica mantiene expediente del proyecto.**

Junto con la ficha anexa, uno de los medios importantes para el monitoreo de proyectos, es el expediente o carpeta que permite revisar la historia de su ejecución. Su elaboración se inicia con la aprobación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto mediante resolución totalmente tramitada, en la que consta la respectiva imputación presupuestaria, y se complementa con toda la información de ejecución recopilada durante la vida administrativa del proyecto, para, dar paso a la certificación de total ejecución del proyecto, que procede una vez aprobada la rendición de cuentas y aprobados los informes de fiscalización y el informe final de ejecución, dictándose la correspondiente resolución exenta de cierre de proyecto, o bien, o con el informe de incumplimiento del Convenio de Ejecución, si procediera. Este expediente es administrado por la Contraparte Técnica y es retroalimentado por el fiscalizador y/o inspector en terreno, y el área de Rendiciones de Cuentas respectiva.

Los contenidos mínimos de este expediente son: convenio de transferencia de recurso para la ejecución de proyecto; resolución que aprueba el convenio; copia de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, cuyo original se encuentra en custodia de la División de Administración y Finanzas, o su par regional respectivo; el registro de comunicaciones con la entidad ejecutora; los informes de avance –según corresponda-, informe final, visitas inspectivas o medios de comprobación de la ejecución de los productos; estado de las rendiciones de cuentas; y la resolución de cierre y certificación del Proyecto, o cuando corresponda, la resolución que declara el término unilateral por incumplimiento del convenio.

Este expediente contendrá la información de inicio y término del proyecto, con todos antecedentes necesarios para la fase de fiscalización integral.



#### **4.- Programación de acciones de control y fiscalización en terreno.**

La ficha anexa aceptada indica el inicio y duración de la ejecución del proyecto, y por lo tanto, permite al fiscalizador determinar las acciones de control a realizar, dependiendo de su naturaleza. Entre estas acciones siempre deberá contemplarse la inspección en terreno de los productos en ejecución. Cuando esta inspección en terreno no pueda llevarse a cabo en alguno de los productos, ya sea por el fiscalizador o cualquier funcionario del IND, se dará paso a la recopilación de medios de verificación alternativos autorizados en el presente instructivo.

Se debe tener en consideración que la información recabada por el área de fiscalización del IND durante la ejecución del proyecto, constituye un insumo para el monitoreo técnico y para retroalimentar a la organización ejecutora y a la contraparte técnica.

Sin embargo, la obligación legal del IND de fiscalizar el uso y destino de los recursos, se extiende más allá de la duración del proyecto, pudiendo determinar acciones de verificación posteriores al término de su ejecución.

#### **5.- Ejecución de la fiscalización en terreno / Información sobre su resultado.**

La fiscalización en terreno se realiza sobre la base de la Ficha de Visita contenida en el sistema: [www.proyectosdeportivos.cl/fiscalizacion](http://www.proyectosdeportivos.cl/fiscalizacion); y que es asignada conforme al Manual de Operación del Sistema de Fiscalización en Terreno, disponible en <http://intranet.chiledeportes.cl; Documentos / Dirección Nacional / Depto. Fiscalización>.

De no encontrarse disponible el sistema informático, se deberá utilizar formato publicado en igual ubicación de la intranet, señalada en párrafo anterior.

El resultado de la fiscalización en terreno se registra en la Ficha de Visita, la que deberá ser enviada a la Contraparte Técnica junto con otros antecedentes que el fiscalizador considere necesarios. Ello, sin perjuicio, de los análisis simultáneos que realice el fiscalizador para verificar el uso y destino de los recursos.

#### **6.- Estado de cumplimiento del producto visitado en terreno / Modificaciones / Incumplimiento.**

La Contraparte Técnica, en base a la información recibida desde la unidad de Fiscalización o del funcionario inspector en terreno, identifica el estado de ejecución del proyecto. Si éste no se está ejecutando, deberá analizar las razones que lo explican, determinando si ésta se debe a alguna solicitud de modificación no resuelta, que haya sido comunicada fuera de plazo o por una vía distinta a la ficha anexa.

Conforme a sus conclusiones, la Contraparte Técnica deberá determinar si procede una modificación con el objeto de solicitar cambio de horario que compense el día sin actividad; o sólo corresponde ratificar la no ejecución del proyecto, por razones no justificadas, y por modificaciones no realizadas en el plazo establecido. En tales supuestos, la contraparte técnica podrá determinar la inmediata suspensión del proyecto y solicitar la restitución de los recursos.

Cuando proceda la modificación del proyecto, en algunos o todos sus productos, la modificación no podrá versar sobre el cambio de una fecha y horario de un producto del proyecto, respecto del cual el fiscalizador del Servicio se haya presentado para una inspección en terreno.

Asimismo, cuando una observación de la Contraparte Técnica no sea resuelta por el organismo ejecutor en un plazo de 7 días hábiles, se entenderá que la solicitud de modificación no fue aceptada.

#### **7.- Elaboración de Informe de Incumplimiento / Solicitud de restitución de recursos e inicio de gestiones de cobranza extrajudicial y judicial.**

El Informe de Incumplimiento será el resultado de la constatación de la no ejecución de las actividades del proyecto o de la suma de los incumplimientos asociados a: entrega de los informes de avance y final; modificaciones oportunas a los proyectos; no ejecución de actividades programadas; incumplimientos relacionados al recurso humano y a los recintos previsto para la ejecución de los productos. Estos incumplimientos serán constatados por la Contraparte Técnica mediante los medios de que dispone o los dispuestos por el área de fiscalización, al término del proyecto y su rendición de cuentas.



El Informe de Incumplimiento será el antecedente principal para la elaboración de la resolución del Director Nacional o Director Regional, según corresponda, que pone término unilateral al convenio, solicita la restitución de recursos, otorga un plazo para dar inicio al proceso de cobranza extrajudicial y judicial, y suspende a la entidad responsable para recibir nuevos recursos del IND.

#### **8.- Envío de Informes de Avance / Informe Final / Rendiciones de Cuentas.**

Para proyectos con una duración mayor a un mes, corresponde que las instituciones responsables remitan Informes de Avances, antes de los 15 días posteriores a cada mes de ejecución.

Al término del proyecto, las instituciones disponen de 45 días para el envío del Informe Final. Este último deberá ser consistente con la Rendición de Cuentas respectiva.

#### **9.- Certificación del Proyecto.**

Existiendo evidencias de ejecución del proyecto y rendiciones de cuentas aceptadas que son consistentes, la Contraparte Técnica presentará la resolución de cierre y certificación del proyecto correspondiente, a la firma del Director Nacional o Regional en su caso. La resolución ordenará al área de Administración y Finanzas que proceda con la devolución de la garantía entregada por la organización ejecutora.

#### **10.- Devolución de Garantías.**

Un procedimiento específico para el control y registro de garantías deberá ser desarrollado con el fin de anticipar el término de su vigencia, comunicando a la contraparte técnica, de manera periódica, respecto de su actualización.

El área de Administración y Finanzas, como custodio de estas garantías, deberá hacer su devolución solo una vez recibida la resolución que así lo ordene.

#### **11.- Fiscalización Integral (post-ejecución) del proyecto.**

En virtud de las facultades que le entrega la Ley, el IND mantendrá la fiscalización de los proyectos aun cuando éstos hubiesen finalizado, considerando, al menos, la revisión de las rendiciones de cuentas en aquellos aspectos en que la sola revisión documental no permite verificar el cumplimiento de la normativa. Esta etapa se inicia con la revisión de la documentación de rendiciones de cuentas aceptadas y considera la revisión de la información contenida en el expediente del proyecto.

En consecuencia, se realizarán acciones de verificación integral del cumplimiento del Convenio, que durante la ejecución del proyecto no haya sido posible constatar.

El resultado de esta revisión concluirá en la mantención de la certificación ya otorgada o en la recomendación de restituir los recursos por incumplimientos al Convenio de Ejecución de Proyectos. Por lo tanto, se entiende que la certificación del proyecto se mantiene, mientras no existan antecedentes que determinen lo contrario.

Las conclusiones del proceso de fiscalización completarán el expediente del proyecto, en los cuales se sumará, al menos, el Pre-Informe de Fiscalización, el Informe Final con sus respectivos Oficios a la entidad fiscalizada, las reconsideraciones formales presentadas por la entidad, las cartas de cobranza y cualquier otra comunicación que se genere durante este proceso o como producto de éste.

**3° APRUEBANSE**, las matrices de priorización para el concurso público Fondepote 2019, contenidas en el documento denominado "Anexo Matrices de Priorización Fondepote 2019", cuyo tenor es el siguiente:



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

# **Anexo**

## **Matrices de Priorización Fondepote 2019**



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

## I REGIÓN



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**I REGIÓN TARAPACÁ**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	Tipo de Producto	1° Escuela de Deporte = 9 2° Escuela de Formación Motora = 5		10%	
2	Tipo de Postulante	Sector Público		10% (Sólo Sector Público)	
		1° Municipalidades = 9 2° Servicios Públicos = 5			
3	Comuna	Prioridad alta = 9	Camiña, Colchane, Huara	10% (Sector Privado) 20% (Sector Público)	
		Prioridad media = 6	Alto Hospicio, Pozo Almonte		
		Prioridad baja = 3	Iquique, Pica		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

4	Disciplina	Prioridad alta = 9	<p>ATLETISMO, TENIS DE MESA, JUDO, FUTSAL, FUTBOL PLAYA, BALONMANO, BASQUETBOL, VOLEIBOL, VOLEIBOL PLAYA NATACION, TAEKWONDO, GIMNASIA ARTISTICA, LEVANTAMIENTO DE PESAS, PATINAJE ARTISTICO, KARATE, BOXEO, SURF, TIRO CON ARCO, AJEDREZ, TENIS PLAYA, BODY BOARD, KAYAK</p>	35%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
5	Población que beneficia	<p>1º Población Escolar de Colegios Municipalizados = 9  2º Población Escolar de Colegios Municipalizados y Colegios Particulares Subvencionados = 9  3º Población Preescolar = 9  4º Personas en situación de discapacidad = 9  5º Población Objetivo atendida por SENAME = 9  6º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados = 7  7º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados y Colegios Particulares = 5  8º Población Escolar de Colegios Particulares = 3</p>	<p>20%(Sector Privado)  10%( Sector Público)</p>		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1° Con domicilio en la región = 9 2° Sin domicilio en la región = 5	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	10%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE RECREATIVO  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
I REGION DE TARAPACÁ**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)] * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Taller Deportivo Recreativo = 9 2° Evento Deportivo Recreativo = 5		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organizaciones Deportivas = 9 2° Organizaciones Territoriales y Funcionales = 7 3° Organización Privadas sin Fines de Lucro = 5 4° Instituciones Privadas de Educación Superior = 3	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 6 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
3	<b>Comuna</b>	Prioridad alta = 9	Camíña, Colchane, Huara	20% Sector Privado	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

				30% Sector Público	
		Prioridad media = 6	Alto Hospicio, Pozo Almonte		
		Prioridad baja = 3	Iquique, Pica		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	BAILE ENTRETENIDO, CICLETADAS, CORRIDAS, ACTIVIDADES FISICAS PARA EL ADULTO MAYOR, YOGA, BUCEO, CANOTAJE, CHEERLEADERS, POLIDEPORTIVO, SANDBOARD, AJEDREZ, MONTAÑISMO BAJA Y MEDIA MONTAÑA, EXCURSIONISMO, SENDERISMO.	25% Sector Privado 25% Sector Público	
		Prioridad media = 5	OTRAS DISCIPLINAS		
5	Población que beneficia	1º Mujeres y Hombres de 15 años o más = 9 2º Adultos Mayores de 60 años o más = 9 3º Personas en situación de discapacidad = 9 4º Pueblos Originarios (Etnias) = 9 5º Jóvenes de 15 a 29 años = 9 6º Adultos entre 30 a 59 años = 7 7º Toda Edad (Solo Producto Evento Deportivo Recreativo) = 7		10% Sector Privado 10% Sector Público	
6	Domicilio de la Organización	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 5		10% (sólo Sector Privado)	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

7	<b>Género</b>	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3	10%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1º Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2º Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3º Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4º Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA DEPORTE DE COMPETICION**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**I REGIÓN DE TARAPACÁ**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	Tipo de Postulante	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organización Deportiva = 9 2° Instituciones Privadas de Educación Superior = 5	1° Municipalidad = 9 2° Instituciones Públicas de Educación Superior = 6 3° Servicios públicos = 3		
2	Comuna	Prioridad alta = 9	Camíña, Colchane, Huara	10% (Sector Privado) 20% (Sector Público)	
		Prioridad media = 6	Alto Hospicio, Pozo Almonte		
		Prioridad baja = 3	Iquique, Pica		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

3	Disciplina	Prioridad alta = 9	ATLETISMO, TENIS DE MESA, JUDO, FUTSAL, FUTBOL PLAYA, BALONMANO, BASQUETBOL, VOLEIBOL, VOLEIBOL PLAYA, NATACION, TAEKWONDO, GIMNASIA ARTISTICA, LEVANTAMIENTO DE PESAS, PATINAJE ARTISTICO, KARATE, BOXEO, SURF, TIRO CON ARCO, TENIS PLAYA, AJEDREZ, BODY BOARD, KAYAK.	35%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
4	Población que beneficia	1º Predeportiva 8 a 11 años = 9 2º Primera Categoría de 12 a 14 años = 9 3º Segunda Categoría de 15 a 18 años = 9 4º Todo Competidor 14 años en adelante = 9 5º Personas en Situación de Discapacidad = 9 6º Adulto de 19 a 35 años = 6 7º Senior de 35 años en adelante = 3		15% Sector Privado 20% Sector Público	
5	Domicilio de la Organización	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 5		15% (sólo Sector Privado)	
6	Género	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3		10%	
7		1º Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2º Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6		5%	





Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

	<b>Aporte del Postulante</b>	3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1		
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 7)				100%

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

## II REGIÓN

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**II REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	Tipo de Producto	1° Escuela de Deporte = 9 2° Escuela de Formación Motora = 9		10%	
2	Tipo de Postulante	Sector Público		10% (Sólo Sector Público)	
		1° Municipalidades = 9 2° Servicios Públicos = 5			
3	Comuna	Prioridad alta = 9	San Pedro de Atacama, Sierra Gorda, Taltal y Ollague.	30%	
		Prioridad media = 6	Calama, Tocopilla y María Elena.		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad baja = 3	Antofagasta y Mejillones.		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	AJEDREZ, ATLETISMO, BALONMANO, BASQUETBOL, CICLISMO, FÚTBOL, GIMNASIA ARTÍSTICA, GIMNASIA RÍTMICA, GOALBALL, JUDO, KARATE, LEVANTAMIENTO DE PESAS, NATACIÓN, TAEKWONDO, TENIS DE CAMPO, TENIS DE MESA, VOLEIBOL, BODY BOARD, KAYAK, SURF, SKATE BOARD, BADMINTON, RUGBY, ESCALADA DEPORTIVA.	20%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
5	Población que beneficia	1º Población Escolar de Colegios Municipalizados = 9 2º Población Preescolar = 9 3º Personas en situación de discapacidad = 9 4º Población Objetivo atendida por SENAME = 9 5º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados = 7 6º Población Escolar de Colegios Particulares = 5		20%	
6	Domicilio de la Organización	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 3		10% (sólo Sector Privado)	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				XXXXXXXXXXXX

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE RECREATIVO  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)] * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Taller Deportivo Recreativo = 9 2° Evento Deportivo Recreativo = 5		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organizaciones Deportivas = 9 2° Organizaciones Territoriales y Funcionales = 9 3° Organización Privadas sin Fines de Lucro = 5 4° Instituciones Privadas de Educación Superior = 3	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 9 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 5		
3	<b>Comuna</b>	Prioridad alta = 9	San Pedro de Atacama, Taltal, Ollague y Sierra Gorda.	20% Sector Privado	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

				20% Sector Público	
		Prioridad media = 6	Tocopilla, Calama y María Elena.		
		Prioridad baja = 3	Antofagasta y Mejillones.		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Acondicionamiento Físico, Actividad Física Parkour, Baile entretenido, Corridas, Cicletada, Montañismo Baja y Media Montaña, Excursionismo, Senderismo.	25% Sector Privado	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas	30% Sector Público	
5	Población que beneficia	1º Mujeres y Hombres de 15 años o más = 9 2º Adultos Mayores de 60 años o más = 9 3º Personas en situación de discapacidad = 9 4º Pueblos Originarios (Etnias) = 9 5º Jóvenes de 15 a 29 años = 9 6º Adultos entre 30 a 59 años = 7 7º Toda Edad (Solo Producto Evento Deportivo Recreativo) = 7		15% Sector Privado 20% Sector Público	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 3	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1º Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2º Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3º Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4º Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE DE COMPETICION  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
II REGIÓN DE ANTOFGASTA**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)] * (2)]*100
1	Tipo de Postulante	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organización Deportiva = 9 2° Instituciones Privadas de Educación Superior = 5	1° Servicios Públicos = 9 2° Instituciones Públicas de Educación Superior = 6 3° Municipalidad = 3		
2	Comuna	Prioridad alta = 9	San Pedro de Atacama, Sierra Gorda, Taltal y Ollague.	15%	
		Prioridad media = 6	Calama, Tocopilla y María Elena.		
		Prioridad baja = 3	Antofagasta y Mejillones.		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

3	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, atletismo, bádminton, balonmano, básquetbol, ciclismo/pista, ciclismo/ruta, deportes acuáticos/natación clásica, fútbol, gimnasia artística, gimnasia rítmica, goalball, judo, karate, levantamiento de pesas, surf, taekwondo, tenis de campo, tenis de mesa, vóleybol, Surf, Body Board, Kayak.	35%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
4	Población que beneficia	1° Predeportiva 8 a 11 años = 9 2° Primera Categoría de 12 a 14 años = 9 3° Segunda Categoría de 15 a 18 años = 9 4° Todo Competidor 14 años en adelante = 9 5° Personas en Situación de Discapacidad = 9 6° Senior de 35 años en adelante = 9		20% Sector Privado 30% Sector Público	
5	Domicilio de la Organización	1° Con domicilio en la región = 9 2° Sin domicilio en la región = 3		10% (sólo Sector Privado)	
6	Género	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3		5%	
7		1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6		5%	



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

	<b>Aporte del Postulante</b>	3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1		
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 7)				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

## III REGIÓN

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**III REGIÓN DE ATACAMA**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	Tipo de Producto	1° Escuela de Deporte = 9 2° Escuela de Formación Motora = 5		10%	
2	Tipo de Postulante	Sector Público		10% (Sólo Sector Público)	
		1° Municipalidades = 9 2° Servicios Públicos = 5			
3	Comuna	Prioridad alta = 9	Tierra Amarilla, Diego de Almagro, Copiapó, Chañaral	30%	
		Prioridad media = 6	Caldera, Huasco, Alto del Carmen, Freirina		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad baja = 3	Vallenar		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	AJEDREZ; ATLETISMO; BAMINTON; BALONMANO; BASQUETBOL; BEISBOL; BICICROSS/BMX//FREESTYLE; BOCHAS; CANOTAJE; CHEERLEADERS; CICLISMO/BMX/ CICLISMO/MOUNTAINBIKE; CICLISMO/RUTA; CICLISMO/PISTA; DEPORTES ACUATICOS/AGUASABIERTAS; DEPORTES ACUATICOS/NADO SINCRONIZADO; DEPORTES ACUATICOS/NATAACION CLASICA; DEPORTES ACUATIVOS/WATERPOLO; DEPORTES SUBMARINOS/NATAACION CON ALETAS; DUATLON; ESCALADA DE MONTAÑA; ESCALADA DEPORTIVA/MURO; FORMACION MOTORA DE BASE; FUTBOL, FUTBOL AMERICANO; FUTSAL; GIMNASIA ARTISTICA; GIMNASIA RITMICA; GOALBALL; HOCKEY PATIN; HOCKEY SOBRE CESPED; JUDO; KARATE; KAYAK; LEVANTAMIENTO DE PESAS; ORIENTACION TERRESTRE; PATIN CARRERA; PATINAJE ARTISTICO; PENTATLON; POLIDEPORTIVO; RUGBY/SEVEN SIDE; SKATEBOARD; TAEKWONDO; TENIS DE CAMPO; TENIS DE MESA; TRIATLON; VOLEIBOL, BODY BOARD, SURF, KAYAK.	20%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

5	<b>Población que beneficia</b>	1º Población Escolar de Colegios Municipalizados = 9 2º Población Escolar de Colegios Municipalizados y Colegios Particulares Subvencionados = 9 3º Población Preescolar = 9 4º Personas en situación de discapacidad = 9 5º Población Objetivo atendida por SENAME = 9 6º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados = 7 7º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados y Colegios Particulares = 5 8º Población Escolar de Colegios Particulares = 3	20%	
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 1	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1º Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2º Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 8 3º Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 7 4º Sin aporte del postulante = 6	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				xxxxxxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE RECREATIVO  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
III REGIÓN DE ATACAMA**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)] * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Taller Deportivo Recreativo = 9 2° Evento Deportivo Recreativo = 5		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Privado		Sector Público	10%
		1° Organizaciones Deportivas = 9 2° Organizaciones Territoriales y Funcionales = 9 3° Organización Privadas sin Fines de Lucro = 9 4° Instituciones Privadas de Educación Superior = 7	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 9 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 7		
3	<b>Comuna</b>	Prioridad alta = 9	Tierra Amarilla, Diego de Almagro, Copiapó, Chañaral		25% Sector Privado 20% Sector Público



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad media = 6	Caldera, Huasco, Alto del Carmen, Freirina		
		Prioridad baja = 3	Vallenar		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	ACONDICIONAMIENTO FISICO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PLAYA; ACTIVIDADES FISICAS PARA EL ADULTO MAYOR; BAILE DEPORTIVO: BAILE ENTRETENIDO; CICLETADA; CICLISMO/MOUNTAINBIKE; CORRIDAS; DEPORTE AVENTURA; ESCALADA DE MONTAÑA, ESCALADA DEPORTIVA/MURO; EXCURSIONISMO; FUTBOL 7 (FUTBOLITO); FUTBOL PLAYA; GIMNASIA AEROBICA, GIMNASIA ENTRETENIDA; GOALBALL; GOLF; KENDO; MONTAÑISMO/BAJA Y MEDIA MONTAÑA; ORIENTACION TERRESTRE; PILATES; POLIDEPORTIVO; SANDBOARD; SENDERISMO/TREKKING; SKATEBOARD; TAICHI; VOLEIBOL PLAYA; EXCURSIONISMO; YOGA.	20% Sector Privado 30% Sector Público	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

5	<b>Población que beneficia</b>	1º Mujeres y Hombres de 15 años o más = 9 2º Adultos Mayores de 60 años o más = 9 3º Personas en situación de discapacidad = 9 4º Pueblos Originarios (Etnias) = 9 5º Jóvenes de 15 a 29 años = 9 6º Adultos entre 30 a 59 años = 9 7º Toda Edad (Solo Producto Evento Deportivo Recreativo) = 7	15% Sector Privado  20% Sector Público	
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 1	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1º Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2º Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 8 3º Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 7 4º Sin aporte del postulante = 6	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA DEPORTE DE COMPETICION**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**III REGIÓN DE ATACAMA**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)] * (2)]*100
1	Tipo de Postulante	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organización Deportiva = 9 2° Instituciones Privadas de Educación Superior = 7	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 7 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 7		
2	Comuna	Prioridad alta = 9	Tierra Amarilla, Diego de Almagro, Copiapó, Chañaral	15%	
		Prioridad media = 6	Caldera, Huasco, Alto del Carmen, Freirina		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad baja = 3	Vallenar		
3	Disciplina	Prioridad alta = 9	<p>AJEDREZ; ATLETISMO; AUTOMOVILISMO/KARTING; AUTOMOVILISMO/RALLY; AUTOMOVILISMO/REGULARIDAD; AUTOMOVILISMO/VELOCIDAD; BABY FUTBOL, BADMINTON; BAILE DEPORTIVO; BALONMANO; BASQUETBOL; BEISBOL; BIATLON; BICICROSS/BMX/FREESTYLE; BOCHAS; BODY BOARD; BOXEO; CANOTAJE; CAZA Y PESCA; CHEERLEADERS; CICLISMO/BMX; CICLISMO/MOUNTAINBIKE; CICLISMO RUTA; CICLISMO PISTA; CORRIDAS DEPORTES ACUATICOS/AGUASABIERTAS; DEPORTES ACUATICOS/NADO SINCRONIZADO; DEPORTES ACUATICOS/NATAACION CLASICA; DEPORTES ACUATICOSWATERPOLO; DEPORTES SUBMARINOS/CAZA SUBMARINA; DEPORTES SUBMARINOS/NATAACION CON ALETAS; DUATLON; ESCALADA DE MONTAÑA; ESCALADA DEPORTIVA/MURO; ESGRIMA; FULL CONTACT; FUTBOL; FUTBOL 7 (FUTBOLITO); FUTBOL AMERICANO; FUTBOL PLAYA; FUTSAL; GIMNASIA AEROBICA; GIMNASIA ARTISTICA; GIMNASIA RITMICA; GOALBALL; GOLF; JUDO; KARATE; KAYAK; KUNG FU; LEVANTAMIENTO DE PESAS; LUCHA; LUCHA/GRECOROMANA; MONTAÑISMO/TRAIL; MOTOCICLISMO/ENDURO; MOTOCICLISMO/MOTOCROSS; MOTOCICLISMO/RALLY; MOTOCICLISMO/TRIAL; MOTOCICLISMO/VELOCIDAD; PATIN CARRERA; PATINAJE ARTISTICO; PENTATLON; RAYUELA; RUGBY/SEVEN SIDE; RUGBY/TOUCH; SANDBOARD; SKATEBOARD; SURF; TAEKWONDO; TENIS DE CAMPO; TENIS DE MESA; TIRO AL BLANCO; TIRO AL VUELO; TIRO CON ARCO; TRIATLON; VOLEIBOL; VOLEIBOL PLAYA.</p>	35% Sector Privado 40% Sector Público	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

4	<b>Población que beneficia</b>	1° Predeportiva 8 a 11 años = 9 2° Primera Categoría de 12 a 14 años = 9 3° Segunda Categoría de 15 a 18 años = 9 4° Todo Competidor 14 años en adelante = 9 5° Personas en Situación de Discapacidad = 9 6° Adulto de 19 a 35 años = 9 7° Senior de 35 años en adelante = 9	20% Sector Privado 25% Sector Público	
5	<b>Domicilio de la Organización</b>	1° Con domicilio en la región = 9 2° Sin domicilio en la región = 1	10% (sólo Sector Privado)	
6	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
7	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 7)				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

## IV REGIÓN

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**IV REGIÓN DE COQUIMBO**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Escuela de Deporte = 9 2° Escuela de Formación Motora = 5		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Público		10% (Sólo Sector Público)	
		1° Municipalidades = 9 2° Servicios Públicos = 5			
3	<b>Comuna</b>	Prioridad alta = 9	La Higuera, Andacollo, Paihuano, Rio Hurtado, Punitaqui, Combarbala, Canela	20%	
		Prioridad media = 6	Vicuña, Monte Patria, Los Vilos, Illapel, Salamanca.		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad baja = 3	La Serena, Coquimbo, Ovalle		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Basquetbol, Ciclismo, Futbol, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Goalball, Judo, Karate, Levantamiento de Pesas, Natación, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Voleibol, Body Board, Surf, Kayak.	30%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
5	Población que beneficia	1º Población Escolar de Colegios Municipalizados = 9 2º Población Escolar de Colegios Municipalizados y Colegios Particulares Subvencionados = 9 3º Población Preescolar = 9 4º Personas en situación de discapacidad = 9 5º Población Objetivo atendida por SENAME = 9 6º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados = 7 7º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados y Colegios Particulares = 5 8º Población Escolar de Colegios Particulares = 3		20%	
6	Domicilio de la Organización	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 1		10% (sólo Sector Privado)	
7	Género	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 7 3º Menos de 25% de mujeres = 5		5%	





Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				XXXXXXXXXX

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE RECREATIVO  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
IV REGIÓN DE COQUIMBO**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)) * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Taller Deportivo Recreativo = 9 2° Evento Deportivo Recreativo = 5		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organizaciones Deportivas = 9 2° Organizaciones Territoriales y Funcionales = 7 3° Organización Privadas sin Fines de Lucro = 5 4° Instituciones Privadas de Educación Superior = 3	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 6 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
3	<b>Comuna</b>	Prioridad alta = 9	Canela-Rio Hurtado-La Higuera-Combarbala-Paihuano-Andacollo-Punitaqui	20% Sector Privado	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

				20% Sector Público	
		Prioridad media = 6	Salamanca-Illapel-Vicuña-Monte Patria		
		Prioridad baja = 3	Ovalle-La Serena-Coquimbo		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Actividades físicas para el Adulto Mayor-Baile entretenido-Acondicionamiento físico-Goalball-Ciclismo BMX-Mountain Bike- Corridas-Senderismo-Trekking-Deportes acuáticos-Baby-futbol-Basquetbol-Voleibol- Voleibol Playa-Skateboard-Actividad física Parkour-Levantamiento de pesas-Tenis de mesa-Taekwondo – Excursionismo – Montañismo Baja y Media montaña	20% Sector Privado 30% Sector Público	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
5	Población que beneficia	1º Mujeres y Hombres de 15 años o más = 9 2º Adultos Mayores de 60 años o más = 9 3º Personas en situación de discapacidad = 9 4º Pueblos Originarios (Etnias) = 9 5º Jóvenes de 15 a 29 años = 9 6º Adultos entre 30 a 59 años = 7		20% Sector Privado 20% Sector Público	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		7° Toda Edad (Solo Producto Evento Deportivo Recreativo = 7		
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1° Con domicilio en la región = 9 2° Sin domicilio en la región = 1	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 7 3° Menos de 25% de mujeres = 5	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900
-

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE DE COMPETICION  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
IV REGIÓN DE COQUIMBO**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)] * (2)]*100
1	Tipo de Postulante	Sector Privado	Sector Público	15%	
		1° Organización Deportiva = 9 2° Instituciones Privadas de Educación Superior = 5	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 6 4° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
2	Comuna	Prioridad alta = 9	Canela-Rio Hurtado-La Higuera-Combarbala-Paihuano-Andacollo-Punitaqui	10%	
		Prioridad media = 6	Salamanca-Illapel-Vicuña-Monte Patria		
			Ovalle-La Serena-Coquimbo		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad baja = 3			
3	Disciplina	Prioridad alta = 9	Actividad Física Parkour, Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Básquetbol, Bicicross/BMX/Freestyle, Body Board, Canotaje, Caza y Pesca, Cheerleaders, Ciclismo/BMX, Ciclismo/Ruta, Deportes Acuáticos/Aguas Abiertas, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, Escalada Deportiva/Muro, Fútbol, Futsal, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Goalball, Judo, Karate, Levantamiento de Pesas, Patinaje Artístico, Rugby/Seven a Side, Rugby/Touch, Surf, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Tiro al Blanco, Tiro con Arco, Vóleybol, Vóleybol Playa, Windsurf.	35%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
4	Población que beneficia	1º Predeportiva 8 a 11 años = 9 2º Primera Categoría de 12 a 14 años = 9 3º Segunda Categoría de 15 a 18 años = 9 4º Todo Competidor 14 años en adelante = 9 5º Personas en Situación de Discapacidad = 9 6º Adulto de 19 a 35 años = 6 7º Senior de 35 años en adelante = 3		20% Sector Privado 30% Sector Público	
5	Domicilio de la Organización	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 1		10% (sólo Sector Privado)	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

6	<b>Género</b>	1° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 9 2° 50% o más de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
7	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 7)				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

## V REGIÓN



**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**V REGIÓN DE VALPARAÍSO**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	Tipo de Producto	1° Escuela de Deporte = 9 2° Escuela de Formación Motora = 3		15%	
2	Tipo de Postulante	Sector Público		10% (Sólo Sector Público)	
		1° Municipalidades = 9 2° Servicios Públicos = 5			
3	Comuna	Prioridad alta = 9	Quintero, Limache, Petorca, Cabildo, Los Andes, Quillota, Puchuncaví, La Ligua, Llay Llay, Santa maría, Nogales, El Quisco, Panquehue, Putaendo, La Cruz, Olmué, Villa Alemana	10%	
		Prioridad media = 6	Valparaíso, Casablanca, Isla de Pacua, Juan Fernandez, San Esteban, Zapallar, Catemu, La Calera, Rinconada, Santo Domingo,		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

			Papudo, San Felipe, Quillota, Hijuelas, San Antonio.		
		Prioridad baja = 3	El Tabo, Quilpué, Con Con, Algarrobo, Cartagena, Petorca, Viña del Mar.		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Basquetbol, Ciclismo/Pista, Ciclismo/Ruta, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, Fútbol, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Goalball, Judo, Karate, Levantamiento de Pesas, Remo, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Voleibol, Remo, Body Board, Surf, Kayak, Futsal y Rugby.	30%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
5	Población que beneficia	1º Población Escolar de Colegios Municipalizados = 9 2º Población Escolar de Colegios Municipalizados y Colegios Particulares Subvencionados = 9 3º Población Preescolar = 5 4º Personas en situación de discapacidad = 9 5º Población Objetivo atendida por SENAME = 9 6º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados = 7 7º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados y Colegios Particulares = 5 8º Población Escolar de Colegios Particulares = 5		20%	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1° Con domicilio en la región = 9 2° Sin domicilio en la región = 1	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	10%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				XXXXXXXXXXXX

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE RECREATIVO  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
V REGIÓN DE VALPARAÍSO**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Taller Deportivo Recreativo = 9 2° Evento Deportivo Recreativo = 3		10%	
	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organizaciones Deportivas = 9 2° Organizaciones Territoriales y Funcionales = 9 3° Organización Privadas sin Fines de Lucro = 5 4° Instituciones Privadas de Educación Superior = 3	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 9 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
3	<b>Comuna</b>	Prioridad alta = 9	Quintero, Limache, Petorca, Cabildo, Los Andes, Quillota, Puchuncaví, La Ligua, Llay Llay, Santa maría, Nogales, El Quisco, Panquehue, Putaendo, La Cruz, Olmué.	20% Sector Privado 30% Sector Público	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad media = 5	Valparaíso, Casablanca, Isla de Pacua, Juan Fernandez, San Esteban, Zapallar, Catemu, La Calera, Rinconada, Santo Domingo, Papudo, San Felipe, Quillota, Hijuelas.		
		Prioridad baja = 3	El Tabo, Quilpué, Con Con, Algarrobo, Villa Alemana, Cartagena, Petorca, San Antonio, Viña del Mar.		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Acondicionamiento Físico, Actividad Física Parkour, Actividades Deportivas de Playa, Actividades físicas para el Adulto Mayor, Baile Entretenido, Básquetbol, Bochas, BodyBoard, Cicletada, Corridas, Deporte Aventura, Escalada de Montaña, Fútbol 7 (Futbolito), Gimnasia Entretenida, Goalball, Hipoterapia, Kayak, Kick Boxing, Levantamiento de Pesas, Orientación Terrestre, Palín, Patinaje Recreativo, Pilates, Rayuela, Senderismo/Trekking, Skateboard, Slackline, Sófbol, Surf, Taichí, Tenis, Tenis de Mesa, Torball, Excursionismo, Montañismo Baja y Media montaña, Yoga.	30% Sector Privado 25% Sector Público	
		Prioridad media = 3	Otras disciplinas		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

5	<b>Población que beneficia</b>	1º Mujeres y Hombres de 15 años o más = 5 2º Adultos Mayores de 60 años o más = 9 3º Personas en situación de discapacidad = 9 4º Pueblos Originarios (Etnias) = 9 5º Jóvenes de 15 a 29 años = 7 6º Adultos entre 30 a 59 años = 7 7º Toda Edad (Solo Producto Evento Deportivo Recreativo) = 5	15% Sector Privado  15% Sector Público	
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 1	5% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1º Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2º Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3º Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4º Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA DEPORTE DE COMPETICION**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**V REGIÓN DE VALPARAÍSO**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)] * (2)]*100
1	Tipo de Postulante	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organización Deportiva = 9 2° Instituciones Privadas de Educación Superior = 3	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 3 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
2	Comuna	Prioridad alta = 9	Quintero, Limache, Petorca, Cabildo, Los Andes, Quillota, Puchuncaví, La Ligua, Llay Llay, Santa maría, Nogales, El Quisco, Panquehue, Putaendo, La Cruz, Olmué, Villa Alemana	10%	
		Prioridad media = 6	Valparaíso, Casablanca, Isla de Pacua, Juan Fernandez, San Esteban, Zapallar, Catemu, La		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

			Calera, Rinconada, Santo Domingo, Papudo, San Felipe, Quillota, Hijuelas, San Antonio.		
		Prioridad baja = 3	El Tabo, Quilpué, Con Con, Algarrobo, Cartagena, Petorca, Viña del Mar.		
3	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez; Atletismo; Balonmano; Basquetbol; Ciclismo; Fútbol; Gimnasia Artística; Gimnasia rítmica; Goalball; Judo; Karate; Levantamiento de Pesas; Natación; Taekwondo; Tenis de Campo; Tenis de Mesa; Voleibol; Body Board; Surf; kayak, Remo, Futsal, Rugby.	30% Sector Privado 40% Sector Público	
		Prioridad media = 3	Otras Disciplinas		
4	Población que beneficia	1º Predeportiva 8 a 11 años = 3 2º Primera Categoría de 12 a 14 años = 9 3º Segunda Categoría de 15 a 18 años = 9 4º Todo Competidor 14 años en adelante = 9 5º Personas en Situación de Discapacidad = 9 6º Adulto de 19 a 35 años = 3 7º Senior de 35 años en adelante = 3		25% Sector Privado 25% Sector Público	
5	Domicilio de la Organización	1º Con domicilio en la región = 9		10% (sólo Sector Privado)	



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		2° Sin domicilio en la región = 1		
6	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	10%	
7	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 7)				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

## VI REGIÓN

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
VI REGIÓN DE O'HIGGINS**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)) * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Escuela de Deporte = 9 2° Escuela de Formación Motora = 5		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Público		10% (Sólo Sector Público)	
		1° Municipalidades = 9 2° Servicios Públicos = 5			
3	<b>Comuna</b>	Prioridad alta = 9	Malloa, Pumanque, Navidad, Paredones, San Vicente, Rengo, Placilla, Mostazal, Chimbarongo, Palmilla, Quinta de Tilcoco, Pichilemu, Santa Cruz, La Estrella, Coltauco.	20%	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad media = 6	Olivar, Las Cabras, Nancagua, Coinco, Marchihue, Peumo, Rancagua, Graneros, Pichidegua, Doñihue, Codegua.		
		Prioridad baja = 3	Requínoa, Machalí, Chépica, San Fernando, Lolol, Peralillo, Litueche.		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Básquetbol, Bowling, Ciclismo Ruta, Ciclismo Pista, Esgrima, Fútbol, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Goalball, Hockey Patín, Judo, Karate, Levantamiento de Pesas, Patín Carrera, Patinaje Artístico, Rugby/Seven a Side, Surf, Taekwondo, Tenis, Tenis de mesa, Voleibol, Body Board, Kayak	30%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
5	Población que beneficia	1º Población Escolar de Colegios Municipalizados = 9 2º Población Escolar de Colegios Municipalizados y Colegios Particulares Subvencionados = 9 3º Población Preescolar = 9 4º Personas en situación de discapacidad = 9 5º Población Objetivo atendida por SENAME = 9 6º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados = 7		20%	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		7° Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados y Colegios Particulares = 5 8° Población Escolar de Colegios Particulares = 3		
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1° Con domicilio en la región = 9 2° Sin domicilio en la región = 5	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE RECREATIVO  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
VI REGIÓN DE O'HIGGINS**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Taller Deportivo Recreativo = 9 2° Evento Deportivo Recreativo = 5		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organizaciones Deportivas = 9 2° Organizaciones Territoriales y Funcionales = 7 3° Organización Privadas sin Fines de Lucro = 5 4° Instituciones Privadas de Educación Superior = 3	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 6 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
3	<b>Comuna</b>	Prioridad alta = 9		20% Sector Privado	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

			Malloa, Pumanque, Navidad, Paredones, San Vicente, Rengo, Placilla, Mostazal, Chimbarongo, Palmilla, Quinta de Tilcoco, Pichilemu, Santa Cruz, La Estrella, Coltauco.	20% Sector Público	
		Prioridad media = 6	Olivar, Las Cabras, Nancagua, Coinco, Marchihue, Peumo, Rancagua, Graneros, Pichidegua, Doñihue, Codegua.		
		Prioridad baja = 3	Requínoa, Machalí, Chépica, San Fernando, Lolol, Peralillo, Litueche.		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Actividades Físicas para el Adulto Mayor, Baile Entretenido, Bochas, Bowling, Cicletadas, Corridas, Escalada Deportiva/Muro, Fútbol, Hipoterapia, Rayuela, Yoga, Senderismo, Excursionismo, Montañismo Baja y Media Montaña.	25% Sector Privado	
		Prioridad media = 5	Otras disciplinas.	30% Sector Público	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

5	<b>Población que beneficia</b>	1° Mujeres y Hombres de 15 años o más = 9 2° Adultos Mayores de 60 años o más = 9 3° Personas en situación de discapacidad = 9 4° Pueblos Originarios (Etnias) = 9 5° Jóvenes de 15 a 29 años = 9 6° Adultos entre 30 a 59 años = 7 7° Toda Edad (Solo Producto Evento Deportivo Recreativo) = 7	15% Sector Privado  20% Sector Público	
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1° Con domicilio en la región = 9 2° Sin domicilio en la región = 5	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900
-



**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA DEPORTE DE COMPETICION**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**VI REGIÓN DE O'HIGGINS**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)] * (2)]*100
1	Tipo de Postulante	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organización Deportiva = 9 2° Instituciones Privadas de Educación Superior = 5	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 6 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
2	Comuna	Prioridad alta = 9	Malloa, Pumanque, Navidad, Paredones, San Vicente, Rengo, Placilla, Mostazal, Chimbarongo, Palmilla, Quinta de Tilcoco, Pichilemu, Santa Cruz, La Estrella, Coltauco.	15%	
		Prioridad media = 6	Olivar, Las Cabras, Nancagua, Coinco, Marchihue, Peumo, Rancagua, Graneros, Pichidegua, Doñihue, Codegua.		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad baja = 3	Requínoa, Machalí, Chépica, San Fernando, Lolol, Peralillo, Litueche.		
3	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Básquetbol, Bowling, Ciclismo Ruta, Ciclismo Pista, Esgrima, Fútbol, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Goalball, Hockey Patín, Judo, Karate, Levantamiento de Pesas, Surf, Rodeo, Taekwondo, Tenis, Tenis de mesa, Tiro con Arco, Tiro al Blanco, Voleibol, Body Board, Kayak.	35%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
4	Población que beneficia	1º Predeportiva 8 a 11 años = 9 2º Primera Categoría de 12 a 14 años = 9 3º Segunda Categoría de 15 a 18 años = 9 4º Todo Competidor 14 años en adelante = 9 5º Personas en Situación de Discapacidad = 9 6º Adulto de 19 a 35 años = 6 7º Senior de 35 años en adelante = 3		20% Sector Privado 30% Sector Público	
5	Domicilio de la Organización	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 5		10% (sólo Sector Privado)	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

6	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
7	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 7)				

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

## VII REGIÓN

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**VII REGIÓN DEL MAULE**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	Tipo de Producto	1° Escuela de Deporte = 9 2° Escuela de Formación Motora = 5		10%	
2	Tipo de Postulante	Sector Público		10% (Sólo Sector Público)	
		1° Municipalidades = 9 2° Servicios Públicos = 5			
3	Comuna	Prioridad alta = 9	Empedrado, Hualañe, Curepto, San Clemente, Maule, Chanco, Sagrada Familia, Retiro, Yervas Buenas, Longavi, Villa Alegre, Colbun, Vichuquén y San Javier.	20%	
		Prioridad media = 6	Rio Claro, Parral, Penciahue, Cauquenes, Linares, Constitución, Pelarco, Licanten, San Rafael.		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad baja = 3	Romerol, Teno Talca, Curicó, Rauco, Pelluhue, Molina		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez; Atletismo; Balonmano; Basquetbol; Ciclismo; Fútbol; Gimnasia Artística; Gimnasia rítmica; Goalball; Judo; Karate; Levantamiento de Pesas; Natación; Taekwondo; Tenis de Campo; Tenis de Mesa; Voleibol; Body board; Surf; kayak.	30%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
5	Población que beneficia	1º Población Escolar de Colegios Municipalizados = 9 2º Población Escolar de Colegios Municipalizados y Colegios Particulares Subvencionados = 9 3º Población Preescolar = 9 4º Personas en situación de discapacidad = 9 5º Población Objetivo atendida por SENAME = 9 6º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados = 7 7º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados y Colegios Particulares = 5 8º Población Escolar de Colegios Particulares = 3		20%	
6	Domicilio de la Organización	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 1		10% (sólo Sector Privado)	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				XXXXXXXXXX

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE RECREATIVO  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
VII REGIÓN DEL MAULE**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)) * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Taller Deportivo Recreativo = 9 2° Evento Deportivo Recreativo = 5		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organizaciones Deportivas = 9 2° Organizaciones Territoriales y Funcionales = 7 3° Organización Privadas sin Fines de Lucro = 5 4° Instituciones Privadas de Educación	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 6 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Superior = 3			
3	Comuna	Prioridad alta = 9	Empedrado, Hualañe, Curepto, San Clemente, Maule, Chanco, Sagrada Familia, Retiro, Yervas Buenas, Longavi, Villa Alegre, Colbun, Vichuquén y San Javier.	20% Sector Privado 25% Sector Público	
		Prioridad media = 6	Rio Claro, Parral, Pencahue, Cauquenes, Linares, Constitución, Pelarco, Licanten, San Rafael.		
		Prioridad baja = 3	Romeral, Teno Talca, Curicó, Rauco, Pelluhue, Molina		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	<p>ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, ACTIVIDADES FÍSICAS PARA EL ADULTO MAYOR, BAILE ENTRETENIDO, BALONMANO, BASQUETBOL, BOCHAS, CANOTAJE, CICLETADA, CICLISMO/PISTA, CICLISMO/RUTA, CORRIDAS, DEPORTES ACUÁTICOS/NATACION CLASICA, EXCURSIONISMO, FUTBOL, FUTBOL 7 (FUTBOLITO), FUTSAL, GIMNASIA ARTISTICA, GIMNASIA ENTRETENIDA, GIMNASIA RITMICA, HIPOTERAPIA, JUDO, KARATE, KAYAK, LEVANTAMIENTO DE PESAS, PALIN, REMO, TAEWWONDO, TENIS, TENIS DE MESA, VOLEIBOL YOGA, SENDERISMO, EXCURSIONISMO, MONTAÑISMO BAJA Y MEDIA MONTAÑA.</p>	25% Sector Privado 30% Sector Público	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
5	<b>Población que beneficia</b>	1° Mujeres y Hombres de 15 años o más = 9 2° Adultos Mayores de 60 años o más = 9 3° Personas en situación de discapacidad = 9 4° Pueblos Originarios (Etnias) = 9 5° Jóvenes de 15 a 29 años = 9 6° Adultos entre 30 a 59 años = 7 7° Toda Edad (Solo Producto Evento Deportivo Recreativo = 7		15% Sector Privado  15% Sector Público	
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1° Con domicilio en la región = 9 2° Sin domicilio en la región = 1		10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3		5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1		5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)					Xxxxxxx

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE DE COMPETICION  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
VII REGIÓN DEL MAULE**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	Tipo de Postulante	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organización Deportiva = 9 2° Instituciones Privadas de Educación Superior = 5	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 6 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
2	Comuna			10%	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad alta = 9	Empedrado, Hualañe, Curepto, San Clemente, Maule, Chanco, Sagrada Familia, Retiro, Yervas Buenas, Longavi, Villa Alegre, Colbun, Vichuquén y San Javier.		
		Prioridad media = 6	Rio Claro, Parral, Penciahue, Cauquenes, Linares, Constitución, Pelarco, Licanten, San Rafael.		
		Prioridad baja = 3	Romeral, Teno Talca, Curicó, Rauco, Pelluhue, Molina		
3	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez; Atletismo; Balonmano; Basquetbol; Ciclismo; Fútbol; Gimnasia Artística; Gimnasia rítmica; Goalball; Judo; Karate; Levantamiento de Pesas; Natación; Taekwondo; Tenis de Campo; Tenis de Mesa; Voleibol; Body board; Surf; kayak.	40%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
4	Población que beneficia	1° Predeportiva 8 a 11 años = 9 2° Primera Categoría de 12 a 14 años = 9 3° Segunda Categoría de 15 a 18 años = 9 4° Todo Competidor 14 años en adelante = 9 5° Personas en Situación de Discapacidad = 9 6° Adulto de 19 a 35 años = 6 7° Senior de 35 años en adelante = 3		20% Sector Privado 30% Sector Público	
5	Domicilio de la Organización	1° Con domicilio en la región = 9 2° Sin domicilio en la región = 1		10% (sólo Sector Privado)	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

6	<b>Género</b>	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
7	<b>Aporte del Postulante</b>	1º Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2º Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3º Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4º Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 7)				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

## VIII REGIÓN

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**VIII REGIÓN DEL BIOBIO**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Escuela de Deporte = 5 2° Escuela de Formación Motora = 9		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Público		10% (Sólo Sector Público)	
		1° Municipalidades = 9 2° Servicios Públicos = 5			
3	<b>Comuna</b>	Prioridad alta = 9	Alto Biobío, Contulmo, Quilaco, Quilleco, Tirúa, Santa Bárbara, Santa Juana, Cañete, Lebu, Negrete, Los Álamos, Florida	20%	
		Prioridad media = 6	Hualqui, Laja, Antuco, Curanilahue, Lota, Mulchén, Nacimiento, Tomé, Los Ángeles, Penco		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad baja = 3	San Pedro de la paz , Hualpén, Cabrero, Tucapel, San Rosendo, Coronel, Chiguayante, Yumbel, Concepción, Talcahuano, Arauco		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Básquetbol, Canotaje, Ciclismo, Fútbol, Gimnasia Artística, Gimnasia rítmica, Goalball, Judo, Karate, Levantamiento de pesas, Natación, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Vóleibol, Futsal, Remo, Body Board, Surf, Kayak	30%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
5	Población que beneficia	1º Población Escolar de Colegios Municipalizados = 9 2º Población Escolar de Colegios Municipalizados y Colegios Particulares Subvencionados = 9 3º Población Preescolar = 9 4º Personas en situación de discapacidad = 9 5º Población Objetivo atendida por SENAME = 9 6º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados = 7 7º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados y Colegios Particulares = 5 8º Población Escolar de Colegios Particulares = 3		20%	
6	Domicilio de la Organización	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 1		10% (sólo Sector Privado)	



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				XXXXXXXXXXXX

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE RECREATIVO  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
REGION DEL BIOBIO**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)) * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Taller Deportivo Recreativo = 9 2° Evento Deportivo Recreativo = 5		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Privado	Sector Público	15%	
		1° Organizaciones Deportivas = 9 2° Organizaciones Territoriales y Funcionales = 7 3° Organización Privadas sin Fines de Lucro = 5 4° Instituciones Privadas de Educación Superior = 3	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 6 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

3	Comuna	Prioridad alta = 9	Alto Biobío, Contulmo, Quilaco, Quilleco, Tirúa, Santa Bárbara, Santa Juana, Cañete, Lebu, Negrete, Los Alamos Florida.	15% Sector Privado 25% Sector Público	
		Prioridad media = 6	Hualqui, Laja, Antuco, Curanilahue, Lota, Mulchén, Nacimiento, Tomé, Los Ángeles, Penco		
		Prioridad baja = 3	Hualpen, Cabrero, Tucapel, San Rosendo, Coronel, Chiguayante, Yumbel, Concepción, Talcahuano y Arauco.		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Acondicionamiento Físico, Actividades Deportivas de Playa, Actividades Físicas para el Adulto Mayor, Actividad Física Parkour, Baby Fútbol, Baile Deportivo, Baile Entrenado, Bochas, Capoeira, Cheerleaders, Cicletada, Corridas, Deporte Aventura, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, Escalada Deportiva/Muro, Excursionismo, Full Contact, Fútbol 7 (Futbolito), Fútbol Playa, Gimnasia Aeróbica, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Entrenada, Goalball, Hipoterapia, Karate, Kayak, Montañismo / Baja y Media Montaña, Orientación Terrestre, Palín, Patín Carrera, Patinaje Recreativo, Pilates, Polideportivo, Rayuela, Remo, Senderismo / Trekking, Showdown, Skateboard, Slackline, Taekwondo, Taichí, Tenis, Tenis de Mesa, Vóleibol, Vóleibol Playa, Yoga.	20% Sector Privado 15% Sector Público	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

5	<b>Población que beneficia</b>	1º Mujeres y Hombres de 15 años o más = 9 2º Adultos Mayores de 60 años o más = 9 3º Personas en situación de discapacidad = 9 4º Pueblos Originarios (Etnias) = 9 5º Jóvenes de 15 a 29 años = 9 6º Adultos entre 30 a 59 años = 7 7º Toda Edad (Solo Producto Evento Deportivo Recreativo) = 7	15% Sector Privado  20% Sector Público	
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 1	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3	10%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1º Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2º Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3º Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4º Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA DEPORTE DE COMPETICION**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**REGION DEL BIOBIO**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	Tipo de Postulante	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organización Deportiva = 9 2° Instituciones Privadas de Educación Superior = 5	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 6 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
2	Comuna	Prioridad alta = 9	Alto Biobío, Contulmo, Quilaco, Quilleco, Tirúa, Santa Bárbara, Santa Juana, Cañete, Lebu, Negrete, Los Álamos, Florida	15%	
		Prioridad media = 6			

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

			Hualqui, Laja, Antuco, Curanilahue, Lota, Mulchén, Nacimiento, Tomé, Los Angeles, Penco		
		Prioridad baja = 3	San Pedro de la paz , Hualpén, Cabrero, Tucapel, San Rosendo, Coronel, Chiguayante, Yumbel, Concepción, Talcahuano, Arauco		
3	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Básquetbol, Canotaje, Ciclismo, Fútbol, Gimnasia Artística, Gimnasia rítmica, Goalball, Judo, Karate, Levantamiento de pesas, Natación, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Vóleibol, Futsal, Remo, Body Board, Surf, Kayak	35%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
4	Población que beneficia	1º Predeportiva 8 a 11 años = 9 2º Primera Categoría de 12 a 14 años = 9 3º Segunda Categoría de 15 a 18 años = 9 4º Todo Competidor 14 años en adelante = 9 5º Personas en Situación de Discapacidad = 9 6º Adulto de 19 a 35 años = 6 7º Senior de 35 años en adelante = 3		20% Sector Privado 30% Sector Público	
5	Domicilio de la Organización	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 1		10% (sólo Sector Privado)	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

6	<b>Género</b>	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
7	<b>Aporte del Postulante</b>	1º Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2º Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3º Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4º Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 7)				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

## IX REGIÓN



**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	Tipo de Producto	1° Escuela de Deporte = 9 2° Escuela de Formación Motora = 5		10%	
2	Tipo de Postulante	Sector Público		10% (Sólo Sector Público)	
		1° Municipalidades = 9 2° Servicios Públicos = 5			
3	Comuna	Prioridad alta = 9	Galvarino, Ercilla, Saavedra, Lonquimay, Vilcún, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Cholchol, Carahue, Lautaro, Melipeuco, Curarrehue, Perquenco, Teodoro Schmidt, Collipulli, Lumaco, Freire	30%	
		Prioridad media = 6	Purén, Cunco, Toltén, Los Sauces, Gorbea, Victoria, Loncoche, Curacautín, Traiguén		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad baja = 3	Villarrica, Pitrufquén, Pucón, Temuco, Angol, Renaico		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Básquetbol, Canotaje, Ciclismo/BMX, Ciclismo/Mountainbike, Ciclismo/Pista, Ciclismo/Ruta, Deportes Acuáticos//Natación Clásica, Formación Motora de Base, Fútbol, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Goalball, Judo, Karate, Kayak, Levantamiento de Pesas, Lucha, Lucha/Grecoromana, Natación, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Triatlón, Vóleibol, Palín, Fútbol.	20%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
5	Población que beneficia	1° Población Escolar de Colegios Municipalizados = 9 2° Población Escolar de Colegios Municipalizados y Colegios Particulares Subvencionados = 9 3° Población Preescolar = 9 4° Personas en situación de discapacidad = 9 5° Población Objetivo atendida por SENAME = 9 6° Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados = 7 7° Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados y Colegios Particulares = 5 8° Población Escolar de Colegios Particulares = 3		20%	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1° Con domicilio en la región = 9 2° Sin domicilio en la región = 5	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				XXXXXXXXXXXX

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE RECREATIVO  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)] * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Taller Deportivo Recreativo = 9 2° Evento Deportivo Recreativo = 5		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organizaciones Deportivas = 9 2° Organizaciones Territoriales y Funcionales = 7 3° Organización Privadas sin Fines de Lucro = 5 4° Instituciones Privadas de Educación Superior = 3	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 6 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

3	Comuna	Prioridad alta = 9	Galvarino, Ercilla, Saavedra, Lonquimay, Vilcún, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Cholchol, Carahue, Lautaro, Melipeuco, Curarrehue, Perquenco, Teodoro Schmidt, Collipulli, Lumaco, Freire	20%	
		Prioridad media = 6	Purén, Cunco, Toltén, Los Sauces, Gorbea, Victoria, Loncoche, Curacautín, Traiguén		
		Prioridad baja = 3	Villarrica, Pitrufquén, Pucón, Temuco, Angol, Renaico		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Básquetbol, Canotaje, Ciclismo/BMX, Ciclismo/Mountainbike, Ciclismo/Pista, Ciclismo/Ruta, Deportes Acuáticos//Natación Clásica, Formación Motora de Base, Fútbol, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Goalball, Judo, Karate, Kayak, Levantamiento de Pesas, Lucha, Lucha/Grecoromana, Natación, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Triatlón, Vóleibol, Palín, Fútbol, Senderismo, Excursionismo, Montañismo Baja y Media montaña.	20% Sector Privado 30% Sector Público	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

5	<b>Población que beneficia</b>	1º Mujeres y Hombres de 15 años o más = 9 2º Adultos Mayores de 60 años o más = 9 3º Personas en situación de discapacidad = 9 4º Pueblos Originarios (Etnias) = 9 5º Jóvenes de 15 a 29 años = 9 6º Adultos entre 30 a 59 años = 7 7º Toda Edad (Solo Producto Evento Deportivo Recreativo = 7	20%	
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 5	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1º Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2º Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3º Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4º Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA DEPORTE DE COMPETICION**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)] * (2)]*100
1	Tipo de Postulante	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organización Deportiva = 9 2° Instituciones Privadas de Educación Superior = 5	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 6 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
2	Comuna	Prioridad alta = 9	Galvarino, Ercilla, Saavedra, Lonquimay, Vilcún, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Cholchol, Carahue, Lautaro, Melipeuco, Curarrehue, Perquenco, Teodoro Schmidt, Collipulli, Lumaco, Freire	15%	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad media = 6	Purén, Cunco, Toltén, Los Sauces, Gorbea, Victoria, Loncoche, Curacautín, Traiguén		
		Prioridad baja = 3	Villarrica, Pitrufuquén, Pucón, Temuco, Angol, Renaico		
3	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Básquetbol, Canotaje, Ciclismo/BMX, Ciclismo/Mountainbike, Ciclismo/Pista, Ciclismo/Ruta, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, Formación Motora de Base, Fútbol, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Goalball, Judo, Karate, Kayak, Levantamiento de Pesas, Lucha, Lucha/Grecoromana, Natación, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Triatlón, Vóleybol, Palín, Fútbol, Body Board, Kayak, Surf.	35%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
4	Población que beneficia	1º Predeportiva 8 a 11 años = 9 2º Primera Categoría de 12 a 14 años = 9 3º Segunda Categoría de 15 a 18 años = 9 4º Todo Competidor 14 años en adelante = 9 5º Personas en Situación de Discapacidad = 9 6º Adulto de 19 a 35 años = 6 7º Senior de 35 años en adelante = 3		20% Sector Privado 30% Sector Público	
5	Domicilio de la Organización	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 5		10% (sólo Sector Privado)	



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

6	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
7	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 7)				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

**X REGIÓN**

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**X REGIÓN DE LOS LAGOS**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	Tipo de Producto	1° Escuela de Deporte = 9 2° Escuela de Formación Motora = 9		10%	
2	Tipo de Postulante	Sector Público		10% (Sólo Sector Público)	
		1° Municipalidades = 9 2° Servicios Públicos = 5			
3	Comuna	Prioridad alta = 9	San Juan de la Costa, Quinchao, Quenchi, Calbuco, San Pablo, Dalcahue, Curaco de Vélez, Chonchi, Los Muermos, Queilen, Puerto Octay, Cochamó, Futaleufú, Hualaihué.	30%	
		Prioridad media = 6	Río Negro, Quellón, Ancud, Purranque, Puyehue, Fresia, Chaitén, Palena.		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad baja = 3	Castro, Puqueldón, Frutillar, Osorno, Maullín, Puerto Montt, Llanquihue, Puerto Varas.		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez; Atletismo; Balonmano; Basquetbol; Ciclismo; Fútbol; Gimnasia Artística; Gimnasia rítmica; Goalball; Judo; Karate; Levantamiento de Pesas; Natación; Taekwondo; Tenis de Campo; Tenis de Mesa; Voleibol; Body board; Surf; kayak.	20%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
5	Población que beneficia	1º Población Escolar de Colegios Municipalizados = 9 2º Población Escolar de Colegios Municipalizados y Colegios Particulares Subvencionados = 9 3º Población Preescolar = 9 4º Personas en situación de discapacidad = 9 5º Población Objetivo atendida por SENAME = 9 6º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados = 7 7º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados y Colegios Particulares = 5 8º Población Escolar de Colegios Particulares = 3		20%	
6	Domicilio de la Organización	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 5		10% (sólo Sector Privado)	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				XXXXXXXXXXXX

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE RECREATIVO  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
X REGIÓN DE LOS LAGOS**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Taller Deportivo Recreativo = 9 2° Evento Deportivo Recreativo = 5		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organizaciones Deportivas = 9 2° Organizaciones Territoriales y Funcionales = 7 3° Organización Privadas sin Fines de Lucro = 5 4° Instituciones Privadas de Educación Superior = 3	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 6 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
3	<b>Comuna</b>	Prioridad alta = 9	San Juan de la Costa, Quinchao, Quenchi, Calbuco, San Pablo, Dalcahue, Curaco de Vélez, Chonchi, Los Muermos, Queilen, Puerto Octay, Cochamó, Futaleufú, Hualaihué.	20% Sector Privado	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad media = 6	Río Negro, Quellón, Ancud, Purranque, Puyehue, Fresia, Chaitén, Palena.	25% Sector Público	
		Prioridad baja = 3	Castro, Puqueldón, Frutillar, Osorno, Maullín, Puerto Montt, Llanquihue, Puerto Varas.		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Actividades físicas para el Adulto Mayor, Baile Entrenado, Balonmano, Básquetbol, Canotaje, Ciclismo/BMX, Ciclismo/Mountainbike, Ciclismo/Pista, Ciclismo/Ruta, Deportes Acuáticos/Aguas Abiertas, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, Escalada de Montaña, Escalada Deportiva/Muro, Esquí de Montaña, Faustbal, Fútbol, Futsal, Gimnasia Aeróbica, Gimnasia Artística, Gimnasia Entrenada, Gimnasia Rítmica, Goalball, Judo, Karate, Kayak, Levantamiento de Pesas, Montañismo/Baja y Media Montaña, Remo, Senderismo/Trekking, Skateboard, Surf, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Excursionismo, Vóleibol, Yoga.	25% Sector Privado 25% Sector Público	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas.		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

5	<b>Población que beneficia</b>	1º Mujeres y Hombres de 15 años o más = 9 2º Adultos Mayores de 60 años o más = 9 3º Personas en situación de discapacidad = 9 4º Pueblos Originarios (Etnias) = 9 5º Jóvenes de 15 a 29 años = 9 6º Adultos entre 30 a 59 años = 7 7º Toda Edad (Solo Producto Evento Deportivo Recreativo) = 7	15% Sector Privado  20% Sector Público	
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 5	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1º Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2º Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3º Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4º Sin aporte del postulante = 1	5%	
<b>PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)</b>				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE DE COMPETICION  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
X REGIÓN DE LOS LAGOS**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)] * (2)]*100
1	Tipo de Postulante	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organización Deportiva = 9 2° Instituciones Privadas de Educación Superior = 5	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 6 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
2	Comuna	Prioridad alta = 9	San Juan de la Costa, Quinchao, Quenchi, Calbuco, San Pablo, Dalcahue, Curaco de Vélez, Chonchi, Los Muermos, Queilen, Puerto Octay, Cochamó, Futaleufú, Hualaihué.	15%	
			Río Negro, Quellón, Ancud, Purranque, Puyehue, Fresia, Chaitén, Palena.		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad media = 6			
		Prioridad baja = 3	Castro, Puqueldón, Frutillar, Osorno, Maullín, Puerto Montt, Llanquihue, Puerto Varas.		
3	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, Atletismo, Body Board, Balonmano, Básquetbol, Boxeo, Canotaje, Ciclismo/Mountainbike, Ciclismo/Pista, Ciclismo/Ruta, Deportes Acuáticos/Aguas Abiertas, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, Escalada Deportiva/Muro, Esquí de Montaña, Faustbal, Fútbol, Futsal, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Goalball, Judo, Karate, Kayak, Levantamiento de Pesas, Montañismo/Trail, Remo, Skateboard, Surf, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Vóleibol.	35%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
4	Población que beneficia	1° Predeportiva 8 a 11 años = 9 2° Primera Categoría de 12 a 14 años = 9 3° Segunda Categoría de 15 a 18 años = 9 4° Todo Competidor 14 años en adelante = 9 5° Personas en Situación de Discapacidad = 9 6° Adulto de 19 a 35 años = 6 7° Senior de 35 años en adelante = 3		20% Sector Privado 30% Sector Público	
5	Domicilio de la Organización	1° Con domicilio en la región = 9 2° Sin domicilio en la región = 5		10% (sólo Sector Privado)	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

6	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
7	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 7)				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

## XI REGIÓN

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**XI REGION AYSEN**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	Tipo de Producto	1° Escuela de Deporte = 9 2° Escuela de Formación Motora = 5		10%	
2	Tipo de Postulante	Sector Público		10% (Sólo Sector Público)	
		1° Municipalidades = 9 2° Servicios Públicos = 5			
3	Comuna	Prioridad alta = 9	Rio Ibáñez, Cisnes, Cochrane, Guaitecas, Lago Verde, O'higgins, Tortel.	30%	
		Prioridad media = 6	Aysén		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad baja = 3	Coyhaique, Chile Chico.		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Body Board, Básquetbol, Ciclismo/Pista, Ciclismo/Ruta, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, Formación Motora de Base, Fútbol, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Goalball, Judo, Karate, Kayak, Levantamiento de Pesas, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Surf, Vóleibol.	20%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
5	Población que beneficia	1º Población Escolar de Colegios Municipalizados = 9 2º Población Escolar de Colegios Municipalizados y Colegios Particulares Subvencionados = 9 3º Pueblos Preescolar = 9 4º Personas en situación de discapacidad = 9 5º Población Objetivo atendida por SENAME = 9 6º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados = 7 7º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados y Colegios Particulares = 5 8º Población Escolar de Colegios Particulares = 3		20%	
6	Domicilio de la Organización	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 5		10% (sólo Sector Privado)	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA DEPORTE RECREATIVO**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**XI REGIÓN DE AYSÉN**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)] * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Taller Deportivo Recreativo = 9 2° Evento Deportivo Recreativo = 5		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organizaciones Deportivas = 9 2° Organizaciones Territoriales y Funcionales = 7 3° Organización Privadas sin Fines de Lucro = 5 4° Instituciones Privadas de Educación Superior = 3	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 6 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

3	Comuna	Prioridad alta = 9	Guaitecas, Tortel, Lago Verde, O'higgins.	20% Sector Privado 25% Sector Público	
		Prioridad media = 6	Cochrane, Río Ibáñez, Cisnes, Chile Chico		
		Prioridad baja = 3	Aysén, Coyhaique.		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Acondicionamiento Físico, Actividades Físicas para el Adulto Mayor, Baile Entretenido, Gimnasia Entretenida, Goalball, Pilates, Taichí, Yoga, Senderismo/Trekking, Palín , Rayuela, Corridas y Cicletadas Senderismo, Excursiones, Montañismo Baja y Media montaña.	25% Sector Privado 30% Sector Público	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

5	<b>Población que beneficia</b>	1° Mujeres y Hombres de 15 años o más = 9 2° Adultos Mayores de 60 años o más = 9 3° Personas en situación de discapacidad = 9 4° Pueblos Originarios (Etnias) = 9 5° Jóvenes de 15 a 29 años = 9 6° Adultos entre 30 a 59 años = 7 7° Toda Edad (Solo Producto Evento Deportivo Recreativo) = 7	15% Sector Privado  15% Sector Público	
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1° Con domicilio en la región = 9 2° Sin domicilio en la región = 5	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE DE COMPETICION  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
XI REGION DE AYSÉN**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)] * (2)]*100
1	Tipo de Postulante	Sector Privado	Sector Público	15%	
		1° Organización Deportiva = 9 2° Instituciones Privadas de Educación Superior = 5	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 5 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
2	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Basquetbol, Ciclismo/Pista, Ciclismo/Ruta, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, Futbol, Futsal, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Goalball, Judo, Karate, Levantamiento de Pesas, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Body Board, Surf, Kayak, Voleibol.	35%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

3	<b>Población que beneficia</b>	1° Categoría Infantil 8 a 15 años = 9 2° Categoría Juvenil 15 a 19 años = 9 3° Todo Competidor 14 años en adelante = 9 4° Personas en Situación de Discapacidad = 9 5° Categoría Adulto 19 a 35 años = 6 6° Categoría Senior 30 años en adelante = 3	30% Sector Privado 40% Sector Público	
4	<b>Domicilio de la Organización</b>	1° Con domicilio en la región = 9 2° Sin domicilio en la región = 5	10% (sólo Sector Privado)	
5	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
6	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 6)				

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

## XII REGIÓN

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
XII REGION DE MAGALLANES**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	Tipo de Producto	1° Escuela de Deporte = 9 2° Escuela de Formación Motora = 5		10%	
2	Tipo de Postulante	Sector Público		10% (Sólo Sector Público)	
		1° Municipalidades = 9 2° Servicios Públicos = 5			
3	Comuna	Prioridad alta = 9	Natales, Cabo de Hornos, Laguna Blanca, Rio Verde, San Gregorio, Timaukel, Torres del Paine.	30%	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad media = 6	Porvenir, Primavera.		
		Prioridad baja = 3	Punta Arenas		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, Atletismo, Basquetbol, Balonmano, Ciclismo/Ruta, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, Esgrima, Formación Motora de Base, Fútbol, Futsal, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Goalball, Judo, Karate, Levantamiento de Pesas, Patinaje en Hielo, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Body Board Surf, Kayak, Voleibol.	20%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
5	Población que beneficia	1º Población Escolar de Colegios Municipalizados = 9 2º Población Escolar de Colegios Municipalizados y Colegios Particulares Subvencionados = 9 3º Pueblos Preescolar = 9 4º Personas en situación de discapacidad = 9 5º Población Objetivo atendida por SENAME = 9 6º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados = 7 7º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados y Colegios Particulares = 5 8º Población Escolar de Colegios Particulares = 3		20%	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1° Con domicilio en la región = 9 2° Sin domicilio en la región = 5	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE RECREATIVO  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
XII REGION DE MAGALLANES**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Taller Deportivo Recreativo = 9 2° Evento Deportivo Recreativo = 5		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organizaciones Deportivas = 9 2° Organizaciones Territoriales y Funcionales = 7 3° Organización Privadas sin Fines de Lucro = 5 4° Instituciones Privadas de Educación Superior = 3	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 5 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
3	<b>Comuna</b>	Prioridad alta = 9	Natales, Cabo de Hornos, Laguna Blanca, Rio Verde, San Gregorio, Timaukel, Torres del Paine.	20% Sector Privado	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad media = 6	Porvenir, Primavera.	25% Sector Público	
		Prioridad baja = 3	Punta Arenas		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Acondicionamiento Físico, Actividad Física para el Adulto Mayor, Bádminton, Baile Entretenido, Balonmano, Basquetbol, Capoeira, Cheerleaders, Cicletada, Corridas, Deportes Acuáticos/Natación Clásica. Excursionismo, Futbol, Gimnasia Aeróbica, Gimnasia Artística, Gimnasia Entretenida, Gimnasia Rítmica, Goalball, Judo, Karate, Levantamiento de pesas, Montañismo/Baja y Media Montaña, Orientación Terrestre, Padel, Paintball, Patinaje Recreativo, Polideportivo, Rayuela, Senderismo/Trekking, Skateboard, Slackline, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Voleibol, Yoga.	20% Sector Privado 25% Sector Público	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

5	<b>Población que beneficia</b>	1° Mujeres y Hombres de 15 años o más = 9 2° Adultos Mayores de 60 años o más = 9 3° Personas en situación de discapacidad = 9 4° Pueblos Originarios (Etnias) = 9 5° Jóvenes de 15 a 29 años = 9 6° Adultos entre 30 a 59 años = 7 7° Toda Edad (Solo Producto Evento Deportivo Recreativo = 7	20%	
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1° Con domicilio en la región = 9 2° Sin domicilio en la región = 5	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA DEPORTE DE COMPETICION**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**XII REGION DE MAGALLANES**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	Tipo de Postulante	Sector Privado	Sector Público	15%	
		1° Organización Deportiva = 9 2° Instituciones Privadas de Educación Superior = 5	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 5 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
2	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Basquetbol, Ciclismo/Ruta, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, Esgrima, Fútbol, Futsal, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Goalball, Judo, Karate, Levantamiento de Pesas, Patinaje en Hielo, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Voleibol.	35%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

3	<b>Población que beneficia</b>	1º Categoría Infantil 8 a 15 años = 9 2º Categoría Juvenil 15 a 19 años = 9 3º Todo Competidor 14 años en adelante = 9 4º Personas en Situación de Discapacidad = 9 5º Categoría Adulto 19 a 35 años = 6 6º Categoría Senior 30 años en adelante = 3	30% Sector Privado 40% Sector Público	
4	<b>Domicilio de la Organización</b>	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 5	10% (sólo Sector Privado)	
5	<b>Género</b>	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
6	<b>Aporte del Postulante</b>	1º Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2º Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3º Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4º Sin aporte del postulante = 1	5%	
<b>PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 6)</b>				

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

## XIII REGIÓN

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**XIII REGIÓN METROPOLITANA**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Escuela de Deporte = 9 2° Escuela de Formación Motora = 9		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Público		10% (Sólo Sector Público)	
		1° Municipalidades = 9 2° Servicios Públicos = 5			
3	<b>Comuna</b>	Prioridad alta = 9	La Pintana, Cerro Navia, Calera de Tango, Colina, El Monte, Pedro Aguirre Cerda, Tiltil, Alhué, Paine, San Ramón, Talagante, María Pinto, Lo Espejo, Puente Alto, El Bosque, Lampa, Renca, Recoleta, San Joaquín, Curacaví, La Granja, Isla de Maipo, Huechuraba, Independencia, San Bernardo, Conchalí	30%	
		Prioridad media = 6	San Pedro, Melipilla, San José de Maipo, Peñalolén, Pudahuel, Padre Hurtado, Lo Prado, La Cisterna, Cerrillos, Quilicura, Macul, Buin, La Florida, Lo Barnechea		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad baja = 3	Estación Central, Peñaflo, Quinta Normal, Maipú, Santiago, San Miguel, Ñuñoa, La Reina, Pirque, Las Condes, Providencia, Vitacura		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Body Board, Básquetbol, Ciclismo/BMX, Ciclismo/Mountainbike, Ciclismo/Pista, Ciclismo/Ruta, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, Deportes Acuáticos/Saltos Ornamentales, Escalada Deportiva/Muro, Fútbol, Fútbol, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Goalball, Hockey Patín, Hockey sobre Césped, Judo, Karate, Kayak, Patín Carrera, Patinaje Artístico, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Surf, Vóleibol.	20%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
5	Población que beneficia	1º Población Escolar de Colegios Municipalizados = 9 2º Población Escolar de Colegios Municipalizados y Colegios Particulares Subvencionados = 9 3º Población Preescolar = 9 4º Personas en situación de discapacidad = 9 5º Población Objetivo atendida por SENAME = 9 6º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados = 7 7º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados y Colegios Particulares = 5 8º Población Escolar de Colegios Particulares = 3		20%	



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 5	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1º Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2º Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3º Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4º Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				XXXXXXXXXXXX

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE RECREATIVO  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
XIII REGIÓN METROPOLITANA**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Taller Deportivo Recreativo = 9 2° Evento Deportivo Recreativo = 5		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organizaciones Deportivas = 9 2° Organizaciones Territoriales y Funcionales = 7 3° Organización Privadas sin Fines de Lucro = 5 4° Instituciones Privadas de Educación Superior = 3	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 6 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
3	<b>Comuna</b>	Prioridad alta = 9	La Pintana, Cerro Navia, Calera de Tango, Colina, El Monte, Pedro Aguirre Cerda, Tiltil, Alhué, Paine, San Ramón, Talagante, María Pinto, Lo Espejo, Puente Alto, El Bosque, Lampa, Renca, Recoleta, San Joaquín, Curacaví, La Granja, Isla de Maipo, Huechuraba, Independencia, San Bernardo, Conchalí	20% Sector Privado 25% Sector Público	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad media = 6	San Pedro, Melipilla, San José de Maipo, Peñalolén, Pudahuel, Padre Hurtado, Lo Prado, La Cisterna, Cerrillos, Quilicura, Macul, Buin, La Florida, Lo Barnechea		
		Prioridad baja = 3	Estación Central, Peñaflor, Quinta Normal, Maipú, Santiago, San Miguel, Ñuñoa, La Reina, Pirque, Las Condes, Providencia, Vitacura		
<b>4</b>	<b>Disciplina</b>	Prioridad alta = 9	<p>Acondicionamiento Físico, Actividades Físicas para el Adulto Mayor, Actividad Física Parkour, Aikido, Baby Fútbol, Bádminton, Baile Deportivo, Baile Entretenido, Balonmano, Básquetbol, Béisbol, Bicicross/BMX/Freestyle, Bochas, Bowling, Canotaje, Capoeira, Cheerleaders, Cicletada, Ciclismo/BMX, Ciclismo/Mountainbike, Ciclismo/Pista, Ciclismo/Ruta, Corridas, Deportes Acuáticos/Nado Sincronizado, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, Deportes Acuáticos/Saltos Ornamentales, Deportes Acuáticos/Wáter Polo, Escalada Deportiva/Muro, Esgrima, Excursionismo, Full Contact, Fútbol, Fútbol 7 (Futbolito), Fútsal, Gimnasia Aeróbica, Gimnasia Artística, Gimnasia Entretenida, Gimnasia Rítmica, Goalball, Hipoterapia, Judo, Karate, Kendo, Levantamiento de Pesas, Lucha, Lucha/Grecoromana, Montañismo/Baja y Media Montaña, Palín, Patín Carrera, Patinaje Artístico, Patinaje Recreativo, Pilates, Polideportivo, Racquetbal, Rayuela, Rugby/Seven a Side, Rugby/Touch, Senderismo/Trekking, Skateboard, Slackline, Taekwondo, Taichí, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro al Blanco, Tiro al Vuelo, Tiro con Arco, Torball, Vóleibol, Vóleibol Playa, Yoga. Excursionismo,</p>	<p>25% Sector Privado 30% Sector Público</p>	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad Media = 5	Otras Disciplinas.		
5	<b>Población que beneficia</b>	1º Mujeres y Hombres de 15 años o más = 9 2º Adultos Mayores de 60 años o más = 9 3º Personas en situación de discapacidad = 9 4º Pueblos Originarios (Etnias) = 9 5º Jóvenes de 15 a 29 años = 9 6º Adultos entre 30 a 59 años = 7 7º Toda Edad (Solo Producto Evento Deportivo Recreativo) = 7		15% Sector Privado  15% Sector Público	
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 5		10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3		5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1º Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2º Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3º Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4º Sin aporte del postulante =		5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)					Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA DEPORTE DE COMPETICION**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**XIII REGIÓN METROPOLITANA**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)] * (2)]*100
1	Tipo de Postulante	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organización Deportiva = 9 2° Instituciones Privadas de Educación Superior = 5	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 6 4° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
2	Comuna	Prioridad alta = 9	La Pintana, Cerro Navia, Calera de Tango, Colina, El Monte, Pedro Aguirre Cerda, Tiltil, Alhué, Paine, San Ramón, Talagante, María Pinto, Lo Espejo, Puente Alto, El Bosque, Lampa, Renca, Recoleta, San Joaquín, Curacaví, La Granja, Isla de Maipo, Huechuraba, Independencia, San Bernardo, Conchalí	15%	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad media = 6	San Pedro, Melipilla, San José de Maipo, Peñalolén, Pudahuel, Padre Hurtado, Lo Prado, La Cisterna, Cerrillos, Quilicura, Macul, Buin, La Florida, Lo Barnechea		
		Prioridad baja = 3	Estación Central, Peñaflo, Quinta Normal, Maipú, Santiago, San Miguel, Ñuñoa, La Reina, Pirque, Las Condes, Providencia, Vitacura		
3	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, atletismo, balonmano, básquetbol, Body Board, ciclismo, fútbol, futsal, goalball, judo, karate, levantamiento de pesas, natación, Kayak, Surf, tenis de campo, tenis de mesa y voleibol, taekwondo.	35%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
4	Población que beneficia	1º Predeportiva 8 a 11 años = 9 2º Primera Categoría de 12 a 14 años = 9 3º Segunda Categoría de 15 a 18 años = 9 4º Todo Competidor 14 años en adelante = 9 5º Personas en Situación de Discapacidad = 9 6º Adulto de 19 a 35 años = 6 7º Senior de 35 años en adelante = 3		20% Sector Privado 30% Sector Público	
5	Domicilio de la Organización	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 5		10% (sólo Sector Privado)	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

6	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
7	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 7)				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

## XIV REGIÓN



**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**XIV REGIÓN DE LOS RÍOS**

N°	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	Tipo de Producto	1° Escuela de Deporte = 9 2° Escuela de Formación Motora = 5		10%	
2	Tipo de Postulante	<b>Sector Público</b> 1° Municipalidades = 9 2° Servicios Públicos = 5		10% (Solo Sector Público)	
3	Comuna de Ejecución	Prioridad alta = 9	Lago Ranco, Panguipulli, Corral, Mariquina, La Unión.	30%	
		Prioridad media = 6	Lanco, Los Lagos, Mafil, Rio Bueno, Paillaco.		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad baja = 3	Valdivia y Futrono.		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Formación Motora de Base, Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Básquetbol, Voleibol, Canotaje, Ciclismo/ BMX, Ciclismo/ Mountainbike, Ciclismo/ Pista, Ciclismo/ Ruta, Deportes Acuáticos/ Aguas Abiertas, Deportes Acuáticos/ Natación Clásica, Fútbol, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Judo, Karate, Kayak, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tenis de Campo, Goalball, Body Board, Tenis, Rugby, Palin, Rayuela, Remo, Levantamiento de Pesas, Escalada Deportiva/Muro, Canotaje, Baile Deportivo, Bochas, Boxeo, Cheerleaders, Patín Carrera, Patín Artístico, Surf.	20%	
		Prioridad baja = 5	Otras Disciplinas		
5	Población que beneficia	1º Población Escolar de Colegios Municipalizados	9	20%	
		2º Población Escolar de Colegios Municipalizados y Colegios Particulares Subvencionados	9		
		3º Pueblos Preescolar	9		
		4º Personas en situación de discapacidad	9		
		5º Población Objetivo atendida por SENAME	9		
		6º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados	7		
		7º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados y Colegios Particulares	5		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		8° Población Escolar de Colegios Particulares	3		
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1° Con domicilio en la Región	9	10% (sólo Sector Privado)	
		2° Sin domicilio en la Región	5		
7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres	9	5%	
		2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres	6		
		3° Menos de 25% de mujeres	3		
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND	9	5%	
		2° Desde 1,5 % y menos de 3% del total solicitado al IND	6		
		3° Desde \$ 1 y menos de 1,5 % del monto total solicitado al IND	3		
		4° Sin aporte del postulante	1		
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)					

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION**

**CATEGORIA DEPORTE RECREATIVO**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**XIV REGIÓN DE LOS RÍOS**

N°	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100		
1	Tipo de Producto	1° Taller Deportivo Recreativo		9	10%		
		2° Evento Deportivo Recreativo		5			
2	Tipo de Postulante	Sector Privado		Sector Público		10%	
		1° Organizaciones Deportivas = 9 2° Organizaciones Territoriales y Funcionales 7 3° Organización Privadas sin Fines de Lucro 5 3° Instituciones Privadas de Educación Superior 3		1° Municipalidades 9 2° Servicios Públicos 6 3° Instituciones Públicas de Educación Superior 3			
3	Comuna de Ejecución	Prioridad alta = 9	Lago Ranco, Panguipulli, Corral, Mariquina, La Unión.		20% Sector Privado 25% Sector Público		
		Prioridad media = 6	Lanco, Los Lagos, Mafil, Rio Bueno, Paillaco.				

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad baja = 3	Valdivia y Futrono.		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Acondicionamiento Físico, Gimnasia Entretenida, Baile Entretenido, Baile Deportivo, Gimnasia Aeróbica, Yoga, Actividades Físicas para el Adulto Mayor, Aerobox, Cicletadas, Corridas, Atletismo, Canotaje, Básquetbol, Excursionismo, Remo, Rayuela, Taichi, Voleibol, Tenis, Tenis de Mesa, Futbol, Baby-Futbol, Futbol Sala, Ciclismo/Pista Ciclismo/Ruta, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, Judo, Karate, Kayak, Goalball, Escalada Deportiva/Muro, Balonmano, Futsal, Rugby, Taekwondo, Bádminton, Bochas, Ciclismo/BMX, Ciclismo/ Mountainbike, Deporte Aventura, Deportes Acuáticos/Aguas Abiertas, Escalada de Montaña, Lucha, Cheerleaders, Yoga, Boxeo, Senderismo, Montañismo Baja y Media montaña.	20% Sector Privado 25% Sector Público	
		Prioridad baja = 5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Otras disciplinas</li> </ul>		
5	Población que beneficia	1º Mujeres y Hombres de 15 años o más	9	15% Sector Privado 20% Sector Público	
		2º Adultos Mayores de 60 años o más	9		
		3º Personas en situación de discapacidad	9		
		4º Pueblos Originarios (Etnias)	9		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		5° Jóvenes de 15 a 29 años	9		
		6° Adultos entre 30 a 59 años	7		
		7° Toda Edad (Solo Producto Evento Deportivo Recreativo)	7		
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1° Con domicilio en la Región	9	15% (sólo Sector Privado)	
		2° Sin domicilio en la Región	5		
7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres	9	5%	
		2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres	6		
		3° Menos de 25% de mujeres	3		
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND	9	5%	
		2° Desde 1,5 % y menos de 3% del monto total solicitado IND	6		
		3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado IND	3		
		4° Sin aporte del postulante	1		
		PUNTAJE FINAL ( Sumatoria factores 1 al 8)			

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900
-

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA DEPORTE DE COMPETICION**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**XIV REGIÓN DE LOS RÍOS**

N°	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	Tipo de Postulante	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organización Deportiva = 9 2° Instituciones Privadas de Educación Superior = 5	1° Municipalidades = 9 2° Servicios Públicos = 6 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
2	Comuna de Ejecución	Prioridad alta = 9	Lago Ranco, Panguipulli, Corral, Mariquina, La Unión.	15%	
		Prioridad media = 6	Lanco, Los Lagos, Mafil, Rio Bueno, Paillaco.		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad baja = 3	Valdivia y Futrono.		
3	Disciplina	Prioridad alta = 9	Atletismo, Voleibol, Básquetbol, Balonmano, Tenis de Mesa, Gimnasia Rítmica, Judo, Taekwondo, Fútbol, Remo, Canotaje, Vela, kayak, Mountain Bike, Montañismo, Futsal, karate, Tenis, Body Board, Ciclismo/Ruta, Ciclismo/Pista, Ajedrez, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, Corridas, Deportes Acuáticos/Aguas Abiertas, Futsal, Goalball, Palín, Rayuela, Escalada Deportiva/Muro, Ciclismo/BMX, Ciclismo/Mountainbike, Billar, Bochas, Caza y Pesca, Cheerleaders, Rugby, Navegación en Vela, Boxeo, Bochas, Surf.	35%	
		Prioridad baja = 3	Otras Disciplinas		
4	Población que beneficia	1º Categoría Infantil 8 a 15 años	9	20% Sector Privado 30% Sector Público	
		2º Categoría Juvenil 15 a 19 años	9		
		3º Todo Competidor 14 años en adelante	9		
		4º Personas en Situación de Discapacidad	9		
		5º Categoría Adulto 19 a 35 años	6		
		6º Categoría Senior 30 años en adelante	3		
5	Domicilio de la Organización	1º Con domicilio en la Región	9	10% (sólo Sector Privado)	
		2º Sin domicilio en la Región	5		



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

6	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres	9	5%	
		2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres.	6		
		3° Menos de 25% de mujeres	3		
7	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado IND	9	5%	
		2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND	6		
		3° Desde \$ 1 y menos de 1,5 % del monto total solicitado al IND	3		
		4° Sin aporte del postulante	1		
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 7)					

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

## XV REGIÓN

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
XV REGION ARICA Y PARINACOTA**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	Tipo de Producto	1° Escuela de Deporte = 9 2° Escuela de Formación Motora = 5		10%	
2	Tipo de Postulante	Sector Público		10% (Sólo Sector Público)	
		1° Municipalidades = 9 2° Servicios Públicos = 5			
3	Comuna	Prioridad alta = 9	Putre, Camarones, General Lagos.	30%	
		Prioridad media = 6	Arica		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

4	<b>Disciplina</b>	Prioridad alta = 9	Ajedrez, Atletismo, Basquetbol, Body Board, Balonmano, Béisbol, Bodyboard, Cheerleaders, Ciclismo/Ruta, Deportes Acuáticos/Nado Sincronizado, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, Deportes Acuáticos/Saltos Ornamentales, Deportes Acuáticos/Water Polo, Deportes Submarinos/Natación con Aletas, Formación Motora de Base, Fútbol, Futbol 7(Futbolito), Fútbol Playa, Futsal, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Goalball, Judo, Karate, Kayak, Levantamiento de Pesas, Patinaje Artístico, Polideportivo, Rugby/Seven a Side, Showdown, Sófbol, Surf, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Voleibol.	20%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
5	<b>Población que beneficia</b>	1º Población Escolar de Colegios Municipalizados = 9 2º Población Escolar de Colegios Municipalizados y Colegios Particulares Subvencionados = 9 3º Pueblos Preescolar = 9 4º Personas en situación de discapacidad = 9 5º Población Objetivo atendida por SENAME = 9 6º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados = 7 7º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados y Colegios Particulares = 5 8º Población Escolar de Colegios Particulares = 3		20%	
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 5		10% (sólo Sector Privado)	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

7	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE RECREATIVO  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
XV REGION ARICA Y PARINACOTA**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Taller Deportivo Recreativo = 9 2° Evento Deportivo Recreativo = 5		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Privado	Sector Público	10%	
1° Organizaciones Deportivas = 9 2° Organizaciones Territoriales y Funcionales = 7 3° Organización Privadas sin Fines de Lucro = 5 4° Instituciones Privadas de Educación Superior = 3		1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 5 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3			

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

3	Comuna	Prioridad alta = 9	Putre, Camarones, General Lagos.	20% Sector Privado 25% Sector Público	
		Prioridad media = 6	Arica		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Acondicionamiento Físico, Actividades Deportivas de Playa, Actividad Física para el Adulto Mayor, Baile Entretenido, Balonmano, Basquetbol, Bodyboard, Buceo, Buceo Apnea, Canotaje, Capoeira, Cheerleaders, Cicletada, Ciclismo/Mountainbike, Ciclismo/Ruta, Corridas, Deportes Acuáticos/Aguas Abiertas, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, Deportes Acuáticos/Saltos Ornamentales, Deportes Acuáticos/Water Polo, Deportes Submarinos/Caza Submarina, Deportes Submarinos/Natación con Aletas, Deportes Submarinos/Recolección de Especies, Esgrima, Futbol, Fútbol 7(Futbolito), Fútbol Playa, Futsal, Gimnasia Aeróbica, Gimnasia Artística, Gimnasia Entretenida, Goalball, Hipoterapia, Judo, Karate, Kayak, Levantamiento de Pesas, Orientación Terrestre, Patinaje Artístico, Pilates, Polideportivo, Rayuela, Rugby/Seven a Side, Showdown, Skateboard, Slackline, Snowboard, Sotbol, Surf, Taekwondo, Taichi, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Torball, Vóleibol, Vóleibol Playa, Yoga, Senderismo, Excursionismo, Montañismo/ Baja y Media montaña.	20% Sector Privado 25% Sector Público	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

5	<b>Población que beneficia</b>	1º Mujeres y Hombres de 15 años o más = 9 2º Adultos Mayores de 60 años o más = 9 3º Personas en situación de discapacidad = 9 4º Pueblos Originarios (Etnias) = 9 5º Jóvenes de 15 a 29 años = 9 6º Adultos entre 30 a 59 años = 7 7º Toda Edad (Solo Producto Evento Deportivo Recreativo) = 7	20%	
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 5	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1º Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2º Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3º Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4º Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900
-



**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA DEPORTE DE COMPETICION**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**XV REGION ARICA Y PARINACOTA**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)] * (2)]*100
1	Tipo de Postulante	Sector Privado	Sector Público	15%	
		1° Organización Deportiva = 9 2° Instituciones Privadas de Educación Superior = 5	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 5 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
2	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez, Atletismo, Basquetbol, Balonmano, Béisbol, Bodyboard, Boxeo, Buceo, Buceo Apnea, Canotaje, Caza y Pesca, Ciclismo/Mountainbike, Ciclismo/Ruta, Deportes Acuáticos/Aguas Abiertas, Deportes Acuáticos/Nado Sincronizado, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, Deportes Acuáticos/Saltos Ornamentales, Deportes Acuáticos/Water Polo, Deportes Submarinos/Caza Submarina, Deportes Submarinos/Natación con Aletas, Deportes Submarinos/Recolección de Especies, Esgrima, Fútbol, Fútbol 7(Futbolito), Fútbol Playa, Futsal, Gimnasia Aeróbica, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Goalball, Judo, Karate, Kayak,	35%	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

			Levantamiento de Pesas, Motociclismo/Enduro, Motociclismo/Motocross, Motociclismo/Velocidad, Patinaje Artístico, Rayuela, Rugby/Seven a Side, Showdown, Snowboard, Sófbol, Surf, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Triatlón, Voleibol, Vóleibol Playa.		
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
3	<b>Población que beneficia</b>	1º Categoría Infantil 8 a 15 años = 9 2º Categoría Juvenil 15 a 19 años = 9 3º Todo Competidor 14 años en adelante = 9 4º Personas en Situación de Discapacidad = 9 5º Categoría Adulto 19 a 35 años = 6 6º Categoría Senior 30 años en adelante = 3		30% Sector Privado 40% Sector Público	
4	<b>Domicilio de la Organización</b>	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 5		10% (sólo Sector Privado)	
5	<b>Género</b>	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3		5%	
6	<b>Aporte del Postulante</b>	1º Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2º Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3º Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4º Sin aporte del postulante = 1		5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 6)					

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

## XVI REGIÓN



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
XVI REGIÓN DE ÑUBLE**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)) * (2)]*100
1	Tipo de Producto	1° Escuela de Deporte = 9 2° Escuela de Formación Motora =5		10%	
2	Tipo de Postulante	Sector Público 1° Municipalidades = 9 2° Servicios Públicos = 3		10% (Sólo Sector Público)	
3	Comuna	Prioridad alta = 9	Cobquecura, Ñiquén, Portezuelo, Coelemu , Ránquil, Ninhue, El Carmen, Quirihue, Pinto, Treguaco, Quillón, San Ignacio, San Carlos	25%	
		Prioridad media = 6	Bulnes, San Fabián, Coihueco, San Nicolás		
		Prioridad baja = 3	Chillán, Chillán Viejo, Pemuco, Yungay		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Ajedrez; Atletismo; Balonmano; Basquetbol; Ciclismo; Fútbol; Gimnasia Artística; Gimnasia rítmica; Goalball; Judo; Karate; Levantamiento de Pesas; Natación; Taekwondo; Tenis de Campo; Tenis de Mesa; Voleibol; Body board; Surf; kayak.	25%	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
5	Población que beneficia	1º Población Escolar de Colegios Municipalizados = 9 2º Población Escolar de Colegios Municipalizados y Colegios Particulares Subvencionados = 9 3º Población Preescolar = 9 4º Personas en situación de discapacidad = 9 5º Población Objetivo atendida por SENAME = 7 6º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados = 5 7º Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados y Colegios Particulares = 5 8º Población Escolar de Colegios Particulares = 3		20%	
6	Domicilio de la Organización	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 3		10% (sólo Sector Privado)	
7	Género	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3		5%	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

8	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				XXXXXXXXXX

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION  
CATEGORIA DEPORTE RECREATIVO  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019  
XVI REGIÓN DE ÑUBLE**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	<b>Tipo de Producto</b>	1° Taller Deportivo Recreativo = 9 2° Evento Deportivo Recreativo = 9		10%	
2	<b>Tipo de Postulante</b>	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organizaciones Deportivas = 9 2° Organizaciones Territoriales y Funcionales = 7 3° Organización Privadas sin Fines de Lucro = 5 4° Instituciones Privadas de Educación Superior = 3	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 6 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

3	Comuna	Prioridad alta = 9	Cobquecura, Ñiquén, Portezuelo, Coelemu , Ránquil, Ninhue, El Carmen, Quirihue, Pinto, Treguaco, Quillón, San Ignacio, San Carlos	20% Sector Privado 25% Sector Público	
		Prioridad media = 6	Bulnes, San Fabián, Coihueco, San Nicolás		
		Prioridad baja = 3	Chillán, Chillán Viejo, Pemuco, Yungay		
4	Disciplina	Prioridad alta = 9	Acondicionamiento Físico, Actividades Deportivas de Playa, Actividades Físicas para el Adulto Mayor, Actividad Física Parkour, Baby Fútbol, Baile Deportivo, Baile Entretenido, Bochas, Capoeira, Cheerleaders, Cicletada, Corridas, Deporte Aventura, Deportes Acuáticos/Natación Clásica, , Escalada Deportiva/Muro, Excursionismo, Full Contact, Fútbol 7 (Futbolito), Fútbol Playa, Gimnasia Aeróbica, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Entretenida, Goalball, Hipoterapia, Karate, Kayak, Montañismo / Baja y Media Montaña, Orientación Terrestre, Palín, Patín Carrera, Patinaje Recreativo, , Pilates, Polideportivo, Rayuela, Remo, Senderismo / Trekking, Showdown, Skateboard, Slackline, , Taekwondo, Taichí, Tenis, Tenis de Mesa, Vóleibol, Vóleibol Playa, Yoga.	20% Sector Privado 25% Sector Público	
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas.		



Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

5	<b>Población que beneficia</b>	1º Mujeres y Hombres de 15 años o más = 7 2º Adultos Mayores de 60 años o más = 9 3º Personas en situación de discapacidad = 9 4º Pueblos Originarios (Etnias) = 5 5º Jóvenes de 15 a 29 años = 9 6º Adultos entre 30 a 59 años = 7 7º Toda Edad (Solo Producto Evento Deportivo Recreativo) = 9	20% Sector Privado  20% Sector Público	
6	<b>Domicilio de la Organización</b>	1º Con domicilio en la región = 9 2º Sin domicilio en la región = 3	10% (sólo Sector Privado)	
7	<b>Género</b>	1º 50% o más de mujeres = 9 2º Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3º Menos de 25% de mujeres = 3	5%	
8	<b>Aporte del Postulante</b>	1º Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2º Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3º Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4º Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 8)				Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900
-

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA DEPORTE DE COMPETICION**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**XVI REGIÓN DE ÑUBLE**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1)] * (2)]*100
1	Tipo de Postulante	Sector Privado	Sector Público	10%	
		1° Organización Deportiva = 9 2° Instituciones Privadas de Educación Superior = 5	1° Municipalidad = 9 2° Servicios Públicos = 5 3° Instituciones Públicas de Educación Superior = 3		
2	Comuna	Prioridad alta = 9	Cobquecura, Ñiquén, Portezuelo, Coelemu , Ránquil, Ninhue, El Carmen, Quirihue, Pinto, Treguaco, Quillón, San Ignacio, San Carlos	10%	
		Prioridad media = 6	Bulnes, San Fabián, Coihueco, San Nicolás		
		Prioridad baja = 3	Chillán, Chillán Viejo, Pemuco, Yungay		
3	Disciplina	Ajedrez; Atletismo; Balonmano; Basquetbol; Ciclismo; Fútbol; Gimnasia Artística; Gimnasia rítmica; Goalball; Judo; Karate;		35%	

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

		Prioridad alta = 9	Levantamiento de Pesas; Natación; Taekwondo; Tenis de Campo; Tenis de Mesa; Voleibol; Body board; Surf; kayak.		
		Prioridad media = 5	Otras Disciplinas		
4	<b>Población que beneficia</b>	1° Predeportiva 8 a 11 años = 9 2° Primera Categoría de 12 a 14 años = 9 3° Segunda Categoría de 15 a 18 años = 9 4° Todo Competidor 14 años en adelante = 9 5° Personas en Situación de Discapacidad = 9 6° Adulto de 19 a 35 años = 6 7° Senior de 35 años en adelante = 3		25% Sector Privado  35% Sector Público	
5	<b>Domicilio de la Organización</b>	1° Con domicilio en la región = 9 2° Sin domicilio en la región = 3		10% (sólo Sector Privado)	
6	<b>Género</b>	1° 50% o más de mujeres = 9 2° Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 6 3° Menos de 25% de mujeres = 3		5%	
7	<b>Aporte del Postulante</b>	1° Desde 3% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 1,5% y menos de 3% del monto total solicitado al IND = 6 3° Desde \$ 1 y menos de 1,5% del monto total solicitado al IND = 3 4° Sin aporte del postulante = 1		5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 7)					Xxxxxxx

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900

**MATRIZ DE PRIORIZACION**  
**CATEGORIA CIENCIAS DEL DEPORTE**  
**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2019**  
**CUOTA NACIONAL**

#	Factor Priorización	Orden de Prioridad y Nota (1) (Nota = escala de 1 a 9)		Ponderación (%) (2)	Puntaje [(1) * (2)]*100
1	<b>Área Temática</b>	1. Actividad física y deporte como vehículo para mejorar la salud y la calidad de vida en la población chilena durante el ciclo vital. =9 2. Desarrollo y validación de instrumentos de medición y líneas básicas de información respecto a la práctica de actividad física en la población chilena. =5 3. Las Ciencias del Deporte como herramienta para potenciar al deportista con miras a los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023. = 3		20%	
2	<b>Tipo Postulante</b>	Sector Privado	Sector Público	15%	
		1° Instituciones Privadas de Educación Superior = 9 2° Personas Naturales (con grado de magister o superior) = 8 3° Personas Jurídicas con Fines de Lucro (Consultoras dedicadas a la investigación) = 7 3° Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (Centros de Investigación) = 7	1° Instituciones Públicas de Educación Superior = 9 2° Servicios Públicos = 8		

Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos  
División de Actividad Física y Deporte

3	<b>Experiencia del Postulante</b>	Cantidad de Proyectos de Investigación desarrollados por el Postulante en Temáticas relacionadas con la Actividad Física y el Deporte	10%	
		1° 5 o más proyectos = 9 2° 4 proyectos = 7 3° 3 proyectos = 5 4° Entre 1 y 2 proyectos = 3 5° Sin proyectos = 0		
4	<b>Puntaje Evaluación Técnica</b>	Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica dividido en 100 = puntos	50%	
5	<b>Aporte del Postulante</b>	1° 5% o más del monto total solicitado al IND = 9 2° Desde 3,5% y menos de 5% del monto total solicitado al IND = 7 3° Desde 2% y menos de 3,5% del monto total solicitado al IND = 5 4° Desde \$ 1 y menos de 2% del monto total solicitado al IND = 3 5° Sin aporte del postulante = 1	5%	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria factores 1 al 5)				

Nota:

- La ponderación debe sumar 100%
- Puntaje total suma 900